

23  
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EDUCACION Y SECULARIZACION. LA PROBLEMÁTICA  
DE LOS INSTITUTOS LITERARIOS EN EL  
SIGLO XIX (1824-1857)



**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN HISTORIA

P R E S E N T A :

ROSALINA RIOS ZUÑIGA

MEXICO, D. F.

1992

TESIS CON  
FALTA DE ORDEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**INDICE**

Pág.

|   |     |
|---|-----|
| Dedicatoria   |     |
| Agradecimientos   |     |
| Indice  |     |
| Introducción.....   | 5   |
| I. La secularización de la enseñanza en la historiografía sobre las primeras décadas del siglo XIX..... | 15  |
| 1.1 La problemática.....  | 16  |
| 1.2 El surgimiento de un mito.....  | 22  |
| 1.3 La afirmación del mito.....   | 27  |
| 1.4 Los continuadores del mito.....   | 36  |
| 1.5 El mito y los institutos literarios.....  | 43  |
| 1.6 Los nuevos planteamientos: la secularización de la enseñanza y los institutos.....                  | 57  |
| 1.7 La propuesta.....   | 67  |
| II. La idea de reforma educativa en la primera década independiente.....                                | 73  |
| 2.1 La educación popular.....   | 75  |
| 2.2 La enseñanza de los colegios y la universidad.....  | 84  |
| 2.3 Las ideas de reforma educativa.....   | 96  |
| III. La búsqueda de un modelo educativo.....  | 99  |
| 3.1 La relación de los institutos con el liberalismo. ....  | 100 |
| 3.2 Justificación del modelo.....   | 109 |
| 3.3 Elementos que constituían un instituto literario .....  | 116 |
| 3.4 Apuntes sobre el origen de los Institutos Literarios.....   | 128 |
| 3.5 Los Institutos Literarios en México.....  | 134 |
| IV. Los primeros institutos literarios.....   | 143 |
| 4.1 La fundación.....   | 144 |
| 4.2 Características generales de su desarrollo.....   | 148 |
| 4.2.1 Oaxaca y Zacatecas.....   | 149 |
| 4.2.2 Toluca y Jalisco.....   | 158 |
| 4.2.3 Un esfuerzo aislado: Chihuahua.....   | 163 |
| 4.3 Los Planes de estudio y los textos.....   | 167 |
| 4.3.1 Los estudios de segunda enseñanza .....   | 170 |
| 4.3.2 La formación de abogados.....   | 180 |
| 4.3.3 La formación de teólogos.....   | 188 |
| 4.3.4 La carrera de medicina.....   | 189 |
| 4.3.5 Carreras especiales.....  | 196 |

|   |             |
|---|-------------|
| <b>IV. Algunos apuntes finales.....</b>                   | <b>2019</b> |
| <b>Anexo I. Planes de estudio de los institutos</b>       |             |
| Literarios .....  | 209         |
| Toluca.....   | 209         |
| Chihuahua.....  | 211         |
| Coahuila.....   | 214         |
| Jalisco.....  | 215         |
| Jalapa.....   | 217         |
| seminario Morelia.....                                    | 217         |
| Oaxaca.....   | 218         |
| Sacatecas.....  | 226         |
| <b>Anexo II. Indice de las cátedras impartidas en los</b> |             |
| <b>institutos Literarios de 1826 a 1863....</b>           | <b>230</b>  |
| <b>Anexo III. Cuadros de autores y materias en las</b>    |             |
| <b>cuales se leyeron.....</b>                             | <b>238</b>  |
| <b>Anexo IV. Indice bibliográfico de los autores.....</b> | <b>246</b>  |
| <b>Archivos y bibliotecas consultadas.....</b>            | <b>254</b>  |
| <b>Impresos.....</b>                                      | <b>254</b>  |
| <b>Hennerografía.....</b>                                 | <b>256</b>  |
| <b>Fuentes Directas.....</b>                              | <b>256</b>  |
| <b>Bibliografía.....</b>                                  | <b>258</b>  |

## INTRODUCCION.

Alguna persona, de quien escuché una conferencia, hacía la observación acerca de lo difícil que debe haber sido para los diversos actores individuales y sociales de las primeras décadas de vida independiente, la reconstrucción del estado, de la sociedad sobre bases totalmente distintas a las conocidas por ellos, pero dentro de un proceso de continuidad histórica que llevaba lo mismo al avance que al retroceso. Esa referencia es frecuentemente olvidada por quienes reflexionan sobre las primeras décadas del siglo XIX. Epoca acerca de la cual, la historiografía reconoce ahora la continuidad con el antiguo régimen y también, por lo tanto, la existencia de varias corrientes ideológico-políticas no únicamente dos, la liberal y conservadora, definidas en efecto, hasta mediado el siglo pasado.

El aspecto educativo ha sido también, para la historiografía, uno de los campos difíciles de deslindar de prejuicios político-ideológicos. Pero la importancia que tiene para comprender el desarrollo social y cultural del México independiente ha dado pauta para su estudio.

En términos concretos, el adelanto de la educación en las primeras décadas del siglo pasado fue difícil y precario. Las condiciones políticas y económicas, la problemática regional, entre otros factores, eran un impedimento real para lograr cualquier avance pero, sin embargo, al ser ésta, para cualquier sociedad, y en especial para la de esos momentos, una de las armas más importantes de transmisión ideológica, de cambio de valores y de actitudes, quienes buscaban el control del estado debían, por añadidura, lograr su dominio.

La educación no sólo significaba control ideológico. Como parte de un proceso iniciado desde el Antiguo Régimen, tenía también un interés social: servía a unos para mantener estructuras corporativas ya definidas que restringían el acceso de otros grupos a ciertas instancias o profesiones, controladas desde las instituciones de enseñanza o bien, la educación sería la que permitiría la movilidad social. El acceso a los diversos niveles educativos que fueron poco a poco organizándose tuvo que ser también un filtro para detener avances. Por eso, los cambios que fueron impulsándose para romper con esas trabas tuvieron seguramente que sortear obstáculos diversos en relación a la defensa de intereses de los grupos sociales y políticos.

La reforma de la educación de universidades y colegios fue uno de los propósitos generales presentes en la década posterior a la independencia. Tal acción implicaba, dentro de las nuevas condiciones prevalecientes, la secularización de

la enseñanza. Su avance estuvo determinado por la defensa de intereses corporativos hecha por algunos grupos, lo cual llevó a la búsqueda de una solución.

Los institutos literarios, establecimientos educativos civiles, fueron la propuesta educativa del nuevo régimen. A través del estudio de su creación y desarrollo en los estados o departamentos, pretendo demostrar su importancia en el proceso de secularización de la enseñanza. Precisar los términos y límites en los que ha de entenderse este concepto para la Historia de México hace necesaria su revisión.

#### I. EL USO Y SIGNIFICADO DEL CONCEPTO SECULARIZACION.

Procedente del vocablo *Secular*, el término secularización comenzó a usarse en forma sustantivada hacia fines del siglo XVII indicando la transferencia de territorio del poder papal al poder civil, efectuada tras la Paz de Westfalia<sup>1</sup>. En castellano la palabra fue utilizada a partir de 1705, de acuerdo a la Enciclopedia del Idioma<sup>2</sup>, para designar la acción de secularizar. El significado de éste

---

<sup>1</sup> Véase The encyclopedia of religion, Mircea Eliade (editor in Chief), New York, MacMillan Publishing Company, 16 vols., 1987. El volumen 13, *Secularization*. También las primeras páginas Giacomo Marramao, Poder y Secularización, trad. de Juan Ramón Capella, Prólogo de Salvador Giner, Madrid, Ediciones Península, 1989, 298 pp. p. 23

<sup>2</sup> Martín Alonso, Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglo XII al XXI). Etimológico, Tecnológico, regional e hispanoamericano, 3 vols., Madrid, Aguilar, 1982. Indica que su significado en ese sentido procede del siglo XVIII.

segundo término, según la misma fuente, es "Hacer secular lo que era eclesiástico"<sup>3</sup>. Mientras que la palabra raíz, secular, había sido utilizada desde el siglo XVI para diferenciar, dentro de la Iglesia católica, a quienes pertenecían a las órdenes religiosas y vivían en "encierro", de aquellos religiosos dedicados a impartir los sacramentos a toda la comunidad y que vivían fuera de claustro, es decir, los seculares<sup>4</sup>. En otro momento refirió a aquellos religiosos dispensados de sus votos monásticos; en el siglo XIX pasó al campo histórico político "tras la expropiación de los bienes y dominios religiosos fijada en el decreto napoleónico de 1803"<sup>5</sup> y, poco a poco, la palabra entró a otros terrenos del conocimiento hasta llegar a ser una herramienta útil de la sociología y la ciencia política del Siglo XX<sup>6</sup>.

Actualmente, en un sentido amplio, secularización refiere el abandono de comportamientos de tipo sacro y el alejamiento de esquemas tradicionales y de posiciones dogmáticas<sup>7</sup>. Nacido el término en un espacio histórico con acentuada tradición religiosa, para aquéllas naciones

---

3 ibidem

4 idem

5 Marramao, op cit. p. 23

6 Enciclopedia de la religión...

7 El Diccionario de Política de Norberto Bobbio anota 3 acepciones generales para el término, utilizadas en la ciencia política y la sociología: 1) la reducción al estado laico de quien pertenece a órdenes religiosos (entendiendo laico en el sentido de secular); 2) la abolición de la jurisdicción eclesiástica sobre los institutos religiosos y 3) el proceso de cambio mental hacia un pensamiento secular.

católicas en que fue utilizado, decir secular o laico no significó decir profano<sup>8</sup>.

En el caso específico de México, el término se utilizó en el siglo XVI cuando se ordenó para la Nueva España la secularización de las parroquias de indios. De acuerdo a la cual las parroquias en poder de las órdenes religiosas debían pasar al clero secular. Proceso que hasta fines del siglo XVIII puede considerarse todavía inconcluso. En 1833 el contenido del término sufrió cambios de acuerdo a las nuevas condiciones que enfrentaba el Estado frente a la Iglesia pues, precisamente con la reforma encabezada por Valentín Gómez Farías, al secularizar los bienes de las Misiones de la Alta y Baja California, el decreto

autorizaba al gobierno para establecer parroquias servidas por individuos del clero secular, con sueldos fijos; prohibía a los curas párrocos así nombrados el cobro de derechos por casamiento, bautismos, entierros y demás gajes de su especie: los religiosos misioneros debían regresar a sus colegios y conventos, y salir de la república los que no hubiesen jurado la independencia...<sup>9</sup>

En términos generales el gobierno aplicaba la secularización como se había hecho a partir del siglo XVI, asumiendo ahora el gobierno liberal el ejercicio del

<sup>8</sup> L. Bouyer, Diccionario de Teología, Barcelona, Herder, 1983.

<sup>9</sup> Vicente Riva Palacio, México a través de los siglos. Historia General y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual, 14 t., México, Editorial Cumbre, 1984. En tomo XIII, p. 29

Patronato. Para la educación no fue utilizado tal término sino se habló del arreglo de "la instrucción pública"<sup>10</sup>. Si bien la desamortización de bienes eclesiásticos, dentro de los que caben los colegios, y las acciones emprendidas en dicha reforma, tuvieron características de lo que ahora llamamos secularización, sin embargo, en esos momentos, los liberales ilustrados que hicieron esa primera reforma mantenían en sus ideas y acciones características del liberalismo español católico. Por lo tanto, en ese entonces no pensaron en la "secularización" de la enseñanza para excluir la instrucción religiosa de ésta sino enfocaban el problema en el sentido de hacer "racional" su estudio y su administración civil.

Por otra parte, entendida como un proceso, la secularización vivió, desde mi punto de vista, varios momentos importantes y no siempre impulsada por hombres de ideas liberales-radicales. Esto es, los objetivos de implantar un sistema de enseñanza pública dirigida, organizada y controlada por un órgano del gobierno fue común en diversos planes educativos, como también lo fue la introducción de nuevas ramas de conocimiento en diversas reformas. Y a estos fenómenos los podemos denominar "secularizadores".

Hasta 1833, cuando por primera vez se logra avanzar en su realización, la mayoría de las propuestas educativas no

---

<sup>10</sup> Idem.

pasaron de ser un plan o un proyecto; posteriormente se consolidarán algunas de ellas aunque sin dejar de lado que en todo momento existieron las mismas dificultades materiales para que el sistema de enseñanza pública fuera sostenido y eficaz.

## II. LA PERIODIZACION.

Los límites cronológicos de mi investigación han sido orientados por el objetivo de esclarecer y conocer la naturaleza de la educación "superior" en el período anterior a la Reforma, en el que se gestaron las bases del estado nacional y una nueva sociedad. De tal forma que están marcados tanto por los hechos ocurridos en 1854, como por el de la constitución de la Primera República Federal en 1824, que dió pauta para que los estados federados decretaran sus respectivas constituciones.

Si bien, se me ha hecho notar que las poco más de tres décadas que pretende cubrir este trabajo pueden resultar demasiado tiempo y saltar varios momentos que políticamente fueron de suma importancia, en un período de la historia de México en la que los cambios políticos se sucedían a velocidad vertiginosa, he querido de cualquier manera dar un

panorama general porque creo que sólo así es posible observar el proceso.

Dentro de los años 1824 a 1857 son perceptibles tres divisiones relacionadas al aspecto educativo: la primera, de la independencia a 1833 porque con la Reforma educativa de Farías culmina un esfuerzo de organización educativa perseguido desde las Cortes de Cádiz, tanto en el centro como en las provincias; la segunda puede situarse desde la derogación de esas leyes reformistas hasta el nuevo Plan de Estudios de Baranda, el cual efectivamente influye en los Institutos Literarios y continúa después del paréntesis de la Reforma de Teodosio Lares de 1854. A ésta última, la tercera, la considero así, no porque haya un retroceso en lo educativo sino porque creo que las bases políticas que lo sustentaban no lo hicieron viable, a pesar de que Lares trae nuevas ideas para transformar la educación.

La periodización antes descrita, sin embargo, no será la única guía de los capítulos siguientes, en los cuales se combina el análisis de temas concretos y la descripción cronológica del fenómeno de la secularización de la enseñanza a través de los Institutos, pero sí es importante tenerla presente para entender algunos momentos.

El trabajo se divide en cuatro capítulos. El primero está dedicado a hacer una revisión historiográfica todavía incipiente de los autores que han trabajado el tema de la secularización de la enseñanza en el siglo XIX y a los

institutos literarios. La problemática historiográfica misma hizo necesario abordarlos tanto cronológica como temáticamente. Así, se intentó seguir el surgimiento del mito de la educación liberal y la secularización de la enseñanza y se ubicó a los autores que tratan el tema de acuerdo a su secuencia cronológica. Por otra parte, debido a que la historiografía sobre los institutos, la mayoría estudios monográficos, parecía desconectada por completo de tal tradición se buscó la relación entre ambos y se consideró su estudio en un rubro.

El segundo capítulo trata de acercarse a la idea de Reforma educativa que tenían los actores políticos contemporáneos al momento que trato, haciendo la diferencia entre los grados de enseñanza y distinguiendo en cuál y cómo querían incidir en el aspecto educativo.

El tercero plantea el modelo para el estudio de las nuevas instituciones educativas tomando en cuenta algunas diferencias respecto a universidades y colegios, tanto en su administración como en el contenido de estudios; asimismo, intenta rastrear el origen de los institutos en España y Francia y considera la existencia del primer instituto fundado en la capital en 1826 como un intento de establecer un sistema educativo general y centralizado en el cual ese establecimiento sería guía.

Finalmente, el cuarto capítulo está enfocado al tema concreto que nos ocupa: los primeros Institutos literarios,

observando principalmente sus características y objetivos generales; su desarrollo hasta 1856 basado en particular en la estructuración de sus cátedras, problemas de sus profesores y alumnos, así como sus cierres; la descripción general de sus planes de estudios por facultades y los autores seguidos para la enseñanza. Este último capítulo trata de indagar, a través de esos elementos, el alcance de la secularización de la enseñanza en los institutos literarios.

I. LA SECULARIZACION DE LA ENSEÑANZA EN LA HISTORIOGRAFIA SOBRE LAS PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XIX.

El pasado histórico no es lo que está olvidado, sino lo que puede ser recordado.

Agnes Heller<sup>1</sup>

El presente capítulo tiene por objetivo revisar cómo la historiografía ha interpretado el proceso designado "secularización de la enseñanza" para las primeras décadas del Siglo XIX y cómo ha relacionado al mismo la existencia de los institutos literarios. Para esto ha sido dividido en varios apartados, tratando de seguir un orden lógico de acuerdo a la bibliografía localizada. Así, los temas que se desarrollan son: una revisión sobre la cuestión que ubica la problemática del mito de la educación liberal a partir de la formación educativa de Benito Juárez, la afirmación de los elementos impuestos por la historiografía tradicional y su posterior seguimiento, las alternativas que ofrecen recientes interpretaciones sobre el liberalismo y su incidencia en la explicación del proceso educativo.

---

<sup>1</sup> Agnes Heller, Teoría de la Historia, 3a. ed., trad. de Javier Honorato, México, Fontamara, 1989, 280 pp. p. 80

La limitación del universo de autores comprendidos en esta revisión, sobre la base general de que se trata de algunos autores que han estudiado el período que comprende este trabajo (1824-1857), se suscribe a los siguientes criterios: 1) las aportaciones historiográficas contemporáneas más importantes que incluyen aspectos sobre educación; 2) los autores de historia de la educación de la década de los 40 a 70 los que, ha partir de su crítica, han servido como base a las aportaciones recientes; 3) de estas últimas, los trabajos acerca de la historia de la educación de las primeras décadas del México independiente y 4) los autores que han trabajado en concreto sobre los Institutos Literarios. La revisión de sus planteamientos se hará de acuerdo a los problemas que expondré en las siguientes líneas.

### **1.1 La problemática.**

Mi inquietud por el conocimiento de los institutos literarios fue el punto de partida de la búsqueda historiográfica acerca de ellos. Por tratarse de instituciones educativas, las fuentes bibliográficas tenían que dirigirse hacia dos vertientes: la historia de las ideas políticas y la historia de la educación. La primera, estudios en particular sobre el período posindependiente, acerca del

desarrollo de las ideas liberales, los partidos políticos y sus bases sociales, guiaron hacia las segundas, estudios específicos acerca del proceso educativo: instituciones, política, pedagogía. Estas habían sido utilizadas, en varios casos, como fuentes de apoyo. Dentro de unas y otras es identificable, por un lado, el corte de una historiografía que ha sido considerada tradicional y, por el otro, tendencias recientes abiertas a distintos enfoques a partir de los años setenta<sup>2</sup>.

En la historia de la educación la corriente iniciada por el Colegio de México en el Seminario sobre el tema<sup>3</sup>, dirigido por Josefina Vázquez, intenta avanzar en la reconstrucción del proceso educativo más allá de la historia cronológica e institucional, para lo cual ha partido de una crítica a los autores que se habían vuelto tradicionales, haciendo énfasis en la utilización de fuentes documentales y la apertura a nuevas temáticas. Otra corriente, desarrollada en el Departamento de Investigaciones Educativas del IPN, está orientada a estudios contemporáneos y de carácter socio-

---

<sup>2</sup> No existe un estudio historiográfico preciso de este cambio para la historia de la educación, pero en Historia Mexicana, México, El Colegio de México, núm. 88, abril-junio de 1973, el Seminario de Historia de la Educación del COLMEX presenta los planteamientos generales que guían al mismo, y es este uno de los espacios donde se han promovido las nuevas orientaciones.

<sup>3</sup> Seminario organizado y financiado por el Colegio de México. El primer ejemplo lo representa Josefina Zoraida Vázquez con su obra Nacionalismo y educación en México, México, El colegio de México, 1970.

antropológico que tratan de teorizar el objeto de la historia de la educación<sup>4</sup>.

Por lo que respecta a otras vertientes históricas, existe un grupo de investigadores interesados y preocupados por nuestra historia, entre los cuales puede contarse a Charles Hale, Michael Costeloe, Francois Chevalier, y otros, quienes desde una perspectiva metodológica distinta han hecho esfuerzos considerables para el estudio de un período sobre el que empieza a conocerse más. Ahora bien, ¿cómo ha sido visto el tema educativo desde cada una de esas perspectivas?

En la bibliografía consultada la cuestión de la educación bien puede dividirse en dos temáticas: por un lado, una en particular referida a la secularización de la enseñanza, que de manera marginal informa el aspecto de los institutos literarios; y otra, representada por los estudios regionales. Sin embargo, unos y otros repiten lugares comunes acerca de la educación de esa primera parte del Siglo XIX: la idea general que considera la secularización de la enseñanza como realizada por Gómez Farías en 1833; la definición de la educación vinculada a liberales o conservadores; sus escasos resultados y deplorables condiciones; la asociación de los avances educativos en relación a los logros de una corriente político-ideológica; o el predominio de la enseñanza escolástica. Dentro de las dos divisiones se da la

<sup>4</sup> Esta orientación es la que encabeza Susana Quintanilla, investigadora del Departamento de Investigaciones Educativas (DIE) del IPN.

calificación explícita o implícita de "liberales" a los institutos literarios.

Hasta aquí, tanto la caracterización de la educación como las instituciones de mi interés estaban separadas en los estudios, si acaso podían ser ligados entre sí por la palabra liberal. Pero, sin embargo, esta forma de ver el asunto dejaba interrogantes a la historiografía: ¿Porqué aún la historiografía que dice tratar de superar las tendencias partidistas que han orientado la investigación sobre el siglo XIX, que ha identificado la problemática de indefinición ideológica que vivían los actores políticos y que ha reconocido la preocupación general de éstos por la educación pública que existía en aquellos momentos, ha continuado utilizando lugares comunes? Me sorprendió que a Francisco-Xavier Guerra<sup>5</sup> le pareciera "curioso" el que Gómez Farías en su reforma mandara repartir catecismos religiosos y civiles a los alumnos; así como el que Charles Hale<sup>6</sup> afirmara que al fracasar la secularización de la enseñanza en 1833 ésta tuviera que esperar una generación para ser realizada, o la observación de Anne Staples<sup>7</sup> de que no había "un asomo de lo

---

<sup>5</sup> Francisco-Xavier Guerra, México. Del Antiguo régimen a la revolución, 2 vol. Trad. de Sergio Fernández Bravo, México, FCE, 1988 (sección de obras de historia). Véase en el vol. 1 el cap. IV, "Pueblo moderno y sociedad tradicional", pp. 182-245

<sup>6</sup> Charles Hale, El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853, 6a. ed. trad. de Sergio Fernández y Francisco González Arámburu, México, siglo XXI Editores, 1985, p. 165

<sup>7</sup> Anne Staples, "Panorama educativo al comienzo de la vida independiente" en Josefina Zoraida Vázquez, et al, Ensayos sobre historia de la Educación en México, 2a. ed., México, El Colegio de México, 1985, pp. 117-170

que conocemos como educación laica" aún en el Instituto Literario de Zacatecas, considerado de los más liberales. Todo parecía indicar que la secularización de la enseñanza y la sociedad, como la entienden estos autores para esa época, implicaron el abandono de la religión en todo sentido: desde la separación del poder temporal y espiritual; en los contenidos de los planes de estudio así como su abandono en las prácticas cotidianas. Además, que sólo era posible relacionarla a un hecho. ¿A que se debía esto?

Por otro lado, la fundación de instituciones educativas civiles en los estados, y no en la ciudad de México, calificadas como innovadoras y fundadas antes aún de la tan comentada reforma, hacían surgir la pregunta de la relación que debían tener con la secularización. ¿Hay que verlas realmente como manifestaciones aisladas fuera del centro? ¿Cuál era en realidad su vinculación con lo realizado en 1833? ¿Esta pregunta se la ha hecho la historiografía sobre el tema?

Se puede observar que el problema educativo se ha contemplado desde una perspectiva de las ideas políticas y poco se ha cuestionado y estudiado el aspecto de las acciones concretas y contenidos de las reformas que se realizaron en el lapso de tiempo comprendido entre 1824 a 1854. Una posible respuesta sobre el porqué ha ocurrido de esa manera está en las fuentes sobre las que se han basado los autores, la

mayoría son fuentes bibliográficas, sobre cuya utilización no hay objeción, sino por la falta de crítica sobre las mismas; otra sería el trabajo sobre material documental. Aunque en los últimos años, se ha privilegiado este último tipo de actividad y dado un reconocimiento a la importancia de buscar en los archivos los datos para reconstruir y recrear la historia de la educación, de conocer de otra manera a los institutos, por la otra parte, hace falta el planteamiento de problemas que respondan a estas nuevas fuentes y lo que ellas puedan darnos.

Sin embargo, es necesario precisar la manera como la propia historiografía fue conformando y haciendo persistir los lugares comunes y el que aún las investigaciones recientes desde distintas perspectivas o con una metodología diversa no han logrado la superación de los mismos.

De tal manera, el primer paso fue encontrar el punto de convergencia en la historiografía de la relación liberalismo-institutos literarios. Tarea difícil, que por sí sola representa un problema, sin embargo, una forma de solucionarlo se encontró en la vinculación directa manejada por los historiadores, entre el símbolo liberal representado por Benito Juárez y su formación, recibida en una institución laica. Ese será el punto de partida.

## 1.2 El surgimiento de un mito.

Una anécdota, recogida por diversos autores, nos conduce a los Institutos Literarios: la historia acerca del cambio de institución que realizó Benito Juárez<sup>8</sup> del Seminario, donde cursaba sus estudios para la carrera eclesiástica, al Instituto, establecido en la ciudad de Oaxaca una vez consumada la independencia. Por ejemplo, Ralph Roeder<sup>9</sup>, un historiador norteamericano biógrafo de Juárez, tomó para su obra lo que el propio "benemérito" escribió en *Apuntes para mis hijos* sobre su experiencia formativa en el Instituto Literario de Oaxaca y la comparación que hizo respecto a la educación "escolástica" recibida en el Seminario Conciliar de la misma capital provinciana. De esa comparación Roeder obtuvo su propia idea sobre el Instituto, reconociendo la importancia que tuvo dentro del contexto de cambios que sufría la nación para abrir oportunidades a otros grupos sociales hacia profesiones vedadas para ellos en el antiguo régimen estamental.

El libro de Roeder destaca un elemento importante: señala la función del Instituto como lugar de "socialización" de las ideas liberales a través de grupos independientes de

---

<sup>8</sup> Sierra es quien con mayor entusiasmo lo festeja en su biografía sobre tal personaje. Véase del autor, Juárez, su obra y su tiempo, introd. de Eduardo Yañez, 4a. ed., México, Porrúa, 1980 (*Sean cuantos...*, 146)

<sup>9</sup> Ralph Roeder, Juárez, su obra y su tiempo, versión castellana del autor, México, FCE, 1972. 1101 pp. los capítulos 4 y 5 pp. 28-79; pp. 69-79

los formales, donde tenía más relieve esto que las propias cátedras:

La ciencia dispensada en el Instituto tenía una superioridad muy relativa sobre la doctrina diseminada en el Seminario; pero en el sentido propio del término, era una educación<sup>10</sup>.

Roeder no pasa al análisis concreto del problema sobre los contenidos de la enseñanza en el Instituto de Oaxaca, porque no es ese su objetivo, pero sí lo percibe y lo deja como un planteamiento a trabajar. Además, asienta una idea importante respecto a la función del Instituto: la transmisión ideológica, pero no a través de las cátedras sino de otras instancias. Esta hipótesis será planteada también por Francois-Xavier Guerra, como veremos adelante. Por el momento, es conveniente volver con Juárez, al origen del mito de la educación liberal.

El prócer, uno de los frutos del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, alcanzó la gubernatura de su estado y la presidencia de la República. Estos dos elementos han dado el punto de convergencia de la educación y el liberalismo porque después resultó sencillo, para la historiografía, asociar a los Institutos como lugares donde se secularizó<sup>11</sup> la

---

<sup>8</sup> Roeder, *Ibidem*, pp. 67-103

<sup>11</sup> El término empleado para ello ha sido más bien "laico". Es el caso de Justo Sierra y Anne Staples.

enseñanza y donde fueron propagadas las ideas liberales<sup>12</sup>. Pero, ¿cómo surgió esto?

Siguiendo la pista de Juárez, de su formación, de su vida, encontramos la obra de Justo Sierra, quien entre 1905 y 1906 publicó un libro, Juárez, su obra y su tiempo, escrito, de acuerdo al propio autor, como réplica al que un lustro antes había elaborado Francisco Bulnes. En la obra de Bulnes el personaje principal era también el prócer oaxaqueño<sup>13</sup>, pero su objetivo era desmitificarlo.

Dentro del contexto de su tiempo, el contenido de la obra de Sierra obedecía también a otras corrientes de pensamiento, las que habían dado coherencia a un mito, necesario en ese momento para legitimar una ideología, la del grupo en el poder y que provenía del liberalismo. Tradición dentro de la cual cobraba especial significación el énfasis en la educación<sup>14</sup>.

Así, en los primeros capítulos de su libro Sierra argumenta en relación al liberalismo, señalando que esa corriente de pensamiento había permitido a la nación llegar

<sup>12</sup> Véase a Jaime Castrejón Díez y Marisol Pérez Lizauro, Historia de las Universidades Estatales, 2 t., México, SEP, 1976, p. 6-8

<sup>13</sup> Justo Sierra, Juárez, su obra y su tiempo, México, CONDUMEX, 1990, 417 pp. Edición facsimilar de la de 1905-1906

<sup>14</sup> La labor de Sierra dentro del campo educativo es bastante conocida: como Ministro de Instrucción Pública realizó el II Congreso Nacional de Instrucción Pública; inauguró el Consejo Superior de Educación Pública en 1902 e impulsó la apertura de la Universidad Nacional de México en 1910. Véase, Escuelas Laicas. Textos y Documentos, México, Empresas Editoriales, 1967, 300 pp. (El Liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 7) pp. 218-220; también en Leopoldo Zea, Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana, México, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1960, cap. IV, pp. 173-187

al estado de ese momento. Triunfante en su constante lucha, iniciada después de la Independencia, contra su enemigo poderosísimo: la Iglesia. Los enemigos políticos de los liberales, los conservadores, fueron aliados naturales del clero porque los unía el objetivo común de conservar sus privilegios. Mientras que la sociedad, arraigada en sus antiguas creencias religiosas opuso siempre resistencia a cualquier cambio y, un grupo minoritario, los liberales - dentro de los que distingue los matices- fueron ejecutores de los designios de la nación, que se iba formando. De esa sociedad Juárez, como parte de las clases oprimidas, tomó lo que ésta le ofrecía. Pero la constitución de la república federal hizo que la quietud de la provincia oaxaqueña se viera afectada, lo mismo que su vida, pues gracias a eso también surgió una institución laica: el Instituto, donde se cimentó, según el argumento de Sierra, la base de una educación liberal:

El instituto de Ciencias y Artes de Oajaca, lo hemos dicho ya, es benemérito; en él, como en los otros análogos de algunos estados, el grupo intelectual emancipado que había de tener tamafía influencia en los destinos de México, encontró su envoltura primitiva y la protección de su período de crecimiento; fue crisálida en ellos el partido liberal<sup>15</sup>

Sierra, apoyado en las palabras de Félix Romero, director del establecimiento educativo en 1860<sup>16</sup>, afirma su

<sup>15</sup> Justo Sierra, op cit, p. 39

<sup>16</sup> El dato en Ramón Pardo, Breve estudio sobre la evolución del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, imprenta del estado, 1926, 30 pp. en El

idea, pues señala el objetivo que tenía, al decir de éste, la fundación del instituto: "educar e instruir a la juventud en la doctrina liberal y progresista"<sup>17</sup>. Hechos que, lo mismo que los resultados obtenidos en la reforma de 1833 y el anticlericalismo declarado de la república restaurada, vistos por la mirada del positivista, le llevarán a decir que todo era cuestión religiosa. La conclusión sobre aquella primera reforma fue que los liberales tenían que lograr hacer laica la sociedad<sup>18</sup>. Lo cual fue interés de Ignacio Ramírez, Gabino Barreda y el propio Sierra en distintos momentos.

Por otra parte, sin ser el primero que maneja estos elementos, sin embargo, Sierra los dejó nuevamente asentados para la historia: los liberales para transformar a la sociedad lo hicieron a través de la educación, esto es, con la creación de instituciones laicas. A esa concepción liberal del problema, visto por este autor, resta preguntar cómo fueron realizados los cambios en los propios institutos.

---

Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Los años de formación, UABJO, Instituto de Investigaciones en Humanidades, 1990. pp. 30-45, p. 39

<sup>17</sup> Idem

<sup>18</sup> Ibidem, p. 45

### 1.3 La afirmación del mito.

Años después, los debates del Congreso Constituyente de 1917 alrededor del artículo tercero de la Constitución fueron protagonizados por dos tendencias: la moderada y la radical. El punto de discusión giró alrededor de la libertad de enseñanza y la educación laica. En ellos se advierte el cambio sobre la idea del término, puesto que los radicales pedían que, ante la ambigüedad de la Constitución de 1857 y el uso del término en el porfiriato, fuera utilizado "educación racional" ya que laica implicaba "neutralidad"<sup>19</sup>. Referir esta discusión permite ubicar un nuevo momento en la concepción ideológica liberal de la educación. La generación de Sierra había avanzado declarándola laica, es decir, neutral. Para la generación revolucionaria tal designación había provocado la ambigüedad. Por tanto, ahora se sugería llamarla racional. En términos objetivos lo que se perfilaba como ideal liberal era una educación nacional.

La defensa de tal idea, de acuerdo con Leopoldo Zea<sup>20</sup>, correspondía al renovado liberalismo manifestado desde los primeros años del siglo XX. El mismo, después de las experiencias anteriores de 1857 y el porfirismo, intentaría finalmente hacer realidad los ideales liberales. Además, volvía a hacer énfasis en la educación. Tal ideología tenía

<sup>19</sup> Congreso Constituyente de 1917 en Escuelas laicas..., pp. 249-291

<sup>20</sup> Leopoldo Zea, op. cit., 1956.

que permear también el estudio de la educación, lo que explica de algún modo las líneas seguidas por las investigaciones sobre el fenómeno educativo del período posrevolucionario.

Un autor en el cual se observa una interpretación del desarrollo educativo en los términos del liberalismo positivista es Ezequiel A. Chávez. Discípulo de Sierra, su obra es el enlace con la historiografía formada en los cuarenta, pues fue tomado como fuente principal por los autores que a continuación revisaremos.

La historiografía educativa de la década de los cuarenta continua una línea tradicional en la investigación. No obstante, dentro de esta tendencia se encuentran dos esfuerzos importantes por hacer la historia de la educación de México, tornándose básicos al menos durante tres décadas. Uno es el de José Bravo Ugarte<sup>21</sup> quien trata de ser imparcial pero su interpretación indica su línea conservadora<sup>22</sup>. Su obra revisa el desarrollo de la educación tanto pública como privada y de los diferentes niveles que la integraban. El lapso comprendido entre 1821 y 1867 lo caracteriza como: una etapa formativa y de gran inestabilidad política pero que,

---

<sup>21</sup> José Bravo Ugarte, La educación en México (1821-1965). Con una introducción sobre la educación en el mundo, México, Editorial Jus, 1966, pp. 97-130 (Colección México Heroico). La edición citada por Larroyo es de 1945.

<sup>22</sup> Hale, op. cit., p. 6

según sus palabras "retiene [...] el carácter dogmático-moral, cristiano y humanístico de todo el período aunque debilitado en sus postrimerias"<sup>23</sup>, en el que la educación estaba ya sometida a la autoridad civil, la que impulsa varias reformas educativas. De manera esquemática describe cada una de las reformas a las que califica de: sentido "conservador-renovador"<sup>24</sup> las de Alamán, Baranda y Lares y de "liberal-progresista" la de 1833. Sobre los institutos o colegios nuevos, como el los llama, indica que "Eran análogos en su enseñanza a los antiguos."<sup>25</sup> Las fuentes utilizadas por Bravo Ugarte son sobretodo las Memorias de instrucción pública y diversos decretos, además de textos de Mora sobre la reforma de 1833. Y también utilizó materiales como el Cuadro Estadístico de los Colegios en 1844<sup>26</sup>, documento elaborado durante el tiempo que Manuel Baranda estuvo en el Ministerio de Justicia, Negocios, Eclesiásticos e Instrucción Pública, para aportar simplemente datos numéricos.

El otro esfuerzo es el de Francisco Larroyo y su obra Historia Comparada de la Educación en México<sup>27</sup> tiene el objetivo de resaltar lo peculiar y característico de la pedagogía en México describiéndola en "grandes tipos" que abarcan toda la historia de México. Cada una de estas etapas

<sup>23</sup> Bravo Ugarte, op. cit., p. 97

<sup>24</sup> Ibidem, p. 97

<sup>25</sup> Ibidem, p. 118

<sup>26</sup> Cuadro Estadístico de los Colegios de la Rep. Mexicana, en el primer semestre de 1844, Fondo Colegio de San Ildefonso, (en adelante FCSI) Ramo Rectoría, Vida Académica, Caja 57, Exp. 70, Doc. 272

<sup>27</sup> Francisco Larroyo, Historia comparada de la educación en México, 15 ed., México, Porrúa, 1981. La primera es de 1947.

las presenta además en relación a la historia general de la pedagogía. En la tercera parte de su libro aborda lo referente al período 1821-1867 al que designa como de búsqueda, de transformación, a través de la educación, de la voluntad cívica de las nuevas generaciones.

Al ser un análisis de la interrelación entre política e ideas educativas, el eje del mismo son precisamente las reformas educativas y sus efectos reales. Y en el período de mi interés son tres las reformas realizadas, las que analiza de acuerdo a la importancia que les ha sido atribuida y sólo la primera de ellas le merece mayor profundidad. Esta es la originada en la Política educativa de Valentín Gómez Farías orientada, asienta, a quitarle a las clases dominantes, entre las que se contaba el clero, la hegemonía en materia educativa. No obstante su preocupación por lo comprendido en la enseñanza secundaria y profesional, el principio de la Reforma estaba fundado en la *educación popular*<sup>28</sup>. Observación importante puesto que, en efecto, en varias de las fuentes contemporáneas es clara la distinción que siempre hicieron los ideólogos de la educación entre la de las masas o popular y la impartida en los colegios, como se verá en el siguiente capítulo. Por otra parte, organizar la educación requería del establecimiento de una Dirección, la cual había sido sugerida en diversos proyectos educativos.

---

<sup>28</sup> Popular, de acuerdo al texto, entendido como la extensión de la instrucción primaria a toda la población.

Tales ideas, bien acogidas por los pensadores eminentes estaban destinadas a hacer un camino, y hubo un primer esfuerzo para implantarlo en 1833<sup>29</sup> y

Concluye al respecto, que había una correspondencia entre el sistema político implantado y la educación que se deseaba impartir. Idea expuesta desde 1824 por Mora en su Discurso ante el Congreso del Estado de México<sup>30</sup>. Entonces interpreta Larroyo al objetivo de Gómez Farías como de intento de una *pedagogía dirigida* que significó una nueva manera de concebir en México el problema educativo. Pero vemos que él utiliza para describirla, el término secularización:

Por medio de la creación de esta Dirección General de Instrucción Pública se vino nada menos que a secularizar la enseñanza<sup>31</sup>

Después agrega algunas ideas de esa Reforma:

Se pensó ya en organizar estudios técnicos y carreras científicas con propósitos y necesidades muy diferentes a los que motivaron la educación teológica y jurídica que impartió la colonia. La naciente clase media promovía esta innovación<sup>32</sup>

Larroyo concluye su relato sobre la Reforma educativa de 1833 señalando que la participación directa y total de la autoridad civil en el control y administración de la educación lograda por Gómez Farías fue retraída por la reacción conservadora.

<sup>29</sup> Larroyo, *Op cit.*, p. 243

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 244

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 246

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 247

Sobre las otras dos reformas decretadas en el período anterior a 1857 señala: la segunda, realizada en 1843 por Manuel Baranda, fue la que volvió a la preocupación por la cultura del pueblo, pese al artículo 60 de las Bases Orgánicas<sup>33</sup> que fijaba la orientación religiosa de la educación. Lo que interpreta como un intento del partido conservador para asegurarse de nuevo el monopolio de la enseñanza<sup>34</sup>. Pero, agrega, la actitud de Baranda y la influencia progresista-federalista permitió: primero, renovar "el plan de nacionalización de colegios particulares que recibían subsidios del gobierno; segundo, consignar en normas legislativas los problemas relativos a la organización y los métodos de enseñanza."<sup>35</sup>

Cabe aquí hacer la observación de que no eran colegios particulares los declarados nacionales en 1843 sino colegios públicos, mientras que también en 1833 fueron objeto de normas legislativas la organización y métodos de enseñanza.

Respecto a la tercera, la reforma de Teodosio Lares en 1854, sólo le merece el calificativo de haber sido un plan "tradicionalista y conservador"<sup>36</sup>.

Otro juicio dado por Larroyo, y sobre el que también antes y después se ha hecho mención, es que el período

<sup>33</sup> En el texto de las *Bases Orgánicas* no encontré tal artículo. Véase.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 259

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 251

<sup>36</sup> *idem*

posterior a 1833 se caracterizó como de esfuerzos individuales, destacándose lo realizado en la Escuela de Medicina, la recién instalada Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y el Colegio de San Gregorio. Este autor también da su opinión acerca de los contenidos y procedimientos de enseñanza cuyas características ve para toda esta etapa, de la manera siguiente:

1) La segunda enseñanza era "pobre en contenidos": latín, lógica, ideología (o sea el estudio de la génesis psicológica de las ideas humanas), metafísica y rudimentos de matemáticas, física, geografía y astronomía.

2) La superior: continuaba dentro de los carriles escolásticos de la lectura y comentario de textos. "Inclusive la enseñanza de la jurisprudencia no escapaba a estos procedimientos".<sup>37</sup>

En este punto, al igual que Bravo Ugarte, la simple enumeración de las cátedras sin especificar tiempo y lugar, además de su relación con los antecedentes, impide a Larroyo dar un aporte crítico de los contenidos de la enseñanza. Por otra parte, es importante mencionar que las fuentes de apoyo para éste último están en los textos de Ezequiel A. Chávez<sup>38</sup> y Bravo Ugarte.

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 256

<sup>38</sup> Ezequiel A. Chávez, *México: su evolución social*, 1900.

Un autor más, dentro de las historias generales de la educación, pero de manifiesta tendencia liberal es Abraham Talavera. Los aportes de su obra Liberalismo y Educación<sup>39</sup> son significativos. Su obra presenta una panorámica amplia de la relación entre el liberalismo y las ideas educativas desde el Siglo XVIII hasta el XX. En sus páginas trata de dejar en claro que el interés educativo procedía indistintamente de los grupos políticos. No obstante este acierto, su visión es unilateral, puesto que su obra parte de la tesis de la relación directa entre el liberalismo y la educación. Esto explica, según el autor, la formación de la nación. Bajo esta perspectiva analiza las diferentes reformas y sus personajes. En el texto, por tanto, tienen lugar especial Gómez Farías y Mora, la reforma de Baranda y el Constituyente de 1857. El liberalismo fue y es, para Talavera, el que marcó el nacimiento de "la sociedad secular, libre de ataduras con el escolasticismo y la teología"<sup>40</sup>. Porque la sociedad mexicana necesitaba secularizarse y tal objetivo, junto con la creación de una nueva clase de propietarios, fue conseguido en la segunda mitad del siglo XIX.

En cuanto a sus fuentes, sus datos respecto a lo educativo están apoyados sobre todo en Larroyo y Bravo Ugarte y presenta una sección de documentos muy importante.

---

<sup>39</sup> Abraham Talavera, Liberalismo y educación, 2 vols. México, SEP, 1973. (SEFSetentas, 103, 104). Vol. 1

<sup>40</sup> Ibidem, p. 19

Contemporáneo a los dos primeros autores de este apartado Historia de la Antigua Universidad de Guadalajara<sup>41</sup>, de Juan B. Iguiniz, es un texto breve acerca de la fundación, desarrollo y clausura de la Universidad de Guadalajara. Imagen parcial de la educación universitaria en ese estado del occidente mexicano, pero que aporta datos importantes sobre las cátedras y los textos utilizados. La información sobre el Instituto de Jalisco es marginal, siempre en relación a su pugna con la Universidad. Es una versión contraria, la más desfavorable sobre el Instituto, en la cual es caracterizado como foco de ateísmo y causante de "los males que aún padecen" [en lo educativo].

Hasta aquí, ha sido posible observar las líneas de trabajos historiográficos seguidas hasta la década de los setenta para la historia de la educación. En la cual el manejo de lugares comunes se ha reafirmado: por un lado se da relieve a la educación calificada como democrática; por la otra se enjuicia lo realizado por los liberales. Apenas se da un breve atisbo sobre la existencia de los institutos literarios pero desconectados tanto entre sí como de las otras instituciones. Además se introduce el manejo del término secularización para definir la reforma educativa de 1833.

La importancia de estos autores, no obstante, es reconocida por haber sido los primeros en intentar

<sup>41</sup> Juan B. Iguiniz, La antigua Universidad de Guadalajara, México, UNAM, 1959.

reconstruir la historia de la institución educativa en México así sea permeada por una interpretación partidista. Pero ahora, habrá que seguir las inquietudes nuevas por superar la historia institucional prevaleciente en las obras anteriores.

#### 1.4 Los continuadores del mito.

Desde una perspectiva distinta, no partidista, según asienta en la introducción de su libro Charles Hale<sup>42</sup>, algunos autores contemporáneos intentan mantener objetividad frente a temas difíciles para los directamente involucrados en la Historia mexicana. Dentro de la temática de la historia de las ideas políticas, la propuesta de la importancia de la educación para la transformación social, real en términos concretos, es relacionada al concepto secularización y a la necesidad que existía en el proyecto de nación de los liberales de secularizar a la sociedad. En ese sentido, el objetivo principal de la revisión de los autores siguientes es precisar los términos dentro de los cuáles utilizan el concepto secularización y, en especial, cómo lo aplican al proceso interpretado como "secularización de la enseñanza" y la manera cómo insertan en él los institutos literarios.

---

<sup>42</sup> Hale, op cit., pp. 9-10; Costeloe, op cit., p. 14

Charles Hale es considerado uno de los historiadores más importantes que escribe acerca de la historia del liberalismo mexicano. En su libro<sup>43</sup> dedica el capítulo "El utilitarismo y la sociedad liberal", al análisis de los supuestos sociales que manejaba el liberalismo político en las primeras décadas de independencia. La tesis de Hale está centrada en la idea liberal de la necesidad de secularizar a la sociedad, una sociedad donde el peso de las corporaciones, en especial la Iglesia, impedía avanzar en cualquier sentido. Tal era el objetivo que subyacía en el programa anticlerical de Gómez Farías y José María Luis Mora en 1833.

Las ideas que orientaban esa secularización se originaron en el utilitarismo, que no era una doctrina económica ni política sino un cuerpo de ideas ético-morales sobre la sociedad desarrolladas por el filósofo inglés, Jeremy Bentham. La teoría utilitarista de este autor estaba basada en una "concepción secular de la naturaleza humana según la cual el individuo toma sus ideas de la experiencia y, si se le deja en libertad, obrará racionalmente por interés propio y en interés de los demás"<sup>44</sup>. Bajo ese supuesto, en el terreno político existía la tendencia hacia la separación de las esferas de poder temporal y espiritual y, a pesar de no ser una teoría política, el utilitarismo fue utilizado en el ataque a los privilegios corporativos. En el

---

<sup>42</sup> Hale, op cit en nota 6

<sup>44</sup> Hale, op cit, p. 152

caso mexicano, señala Hale, los supuestos utilitaristas básicos se advierten en el programa reformista de 1833.

Para Bentham y Helvecio<sup>45</sup>, dentro de otro contexto histórico, el utilitarismo era radicalmente secular pero no tuvo éxito. Más, apunta Hale, en el mundo hispánico donde se quería que la corporación eclesiástica cumpliera una función de utilidad a la sociedad, esa doctrina se empleó para la reforma de la propia Iglesia<sup>46</sup>. Así mismo, en México tanto Lorenzo de Zavala como Mora pedían que surgiera una mentalidad secular que, de acuerdo al pacto federal de 1824, legislativamente tenía un obstáculo: la limitación de la libertad de cultos por el artículo tercero de la Constitución<sup>47</sup>. Mora y Zavala creían que la tolerancia era cuestión de educación y al ser ésta un interés del Estado, al Estado, por tanto, correspondía impulsar la educación pública para hacer viable la tolerancia religiosa.

Las orientaciones educativas de los liberales mexicanos de esa época provenían de la filosofía de Jovellanos, y la radical reforma de la educación en 1833 mostraría su influencia. Los esfuerzos de los legisladores por conseguir la reforma se hicieron desde la primera década

---

<sup>45</sup> Helvetius, Claude Adrién (1715-1771). Filósofo materialista alemán. Con estudios jesuitas, siguió a Locke en su filosofía. Su doctrina política, derivada del sensualismo, defendía la igualdad de todos los hombres. Escribió entre otros, De L'Esprit (1758) y De l'homme, de ses facultés et de son education (1772).

<sup>46</sup> Hale, op. cit., p. 152

<sup>47</sup> Constitución Política de la República Mexicana en 1824 en Tena Ramírez, op. cit., p. 168

independentista pero sin resultados, "salvo en las provincias"<sup>48</sup> donde fueron establecidos institutos literarios, mencionado el de Jalisco como sobresaliente mientras que sobre el de Toluca, observa el autor, "Es curioso señalar que el Congreso Constituyente prestó poca atención a la educación superior"<sup>49</sup>

Otra de las tesis que maneja Hale, y que es posible detectar en el terreno educativo, es el parecido de los objetivos de los distintos actores políticos, por eso observa que Lucas Alamán en 1830 indicó en su Plan de instrucción pública la supresión de las inútiles cátedras de Teología y tres años después las reformas educativas fueron el objeto de lo calificado por Mora como Revolución de 1833. Pero, bien señalado, sin embargo, la reforma se mantuvo dentro de las tradiciones hispánicas, dictando leyes sobre los contenidos y los establecimientos en que se habría de impartir la enseñanza, por ejemplo:

El propio establecimiento de Mora, el segundo (humanidades y estudios ideológicos), enseñaría 'todo lo que contribuya al buen uso y ejercicio de la razón natural o al desarrollo de las facultades del hombre y es conocido en el mundo físico bajo el nombre de ideología' es decir, la historia, la estadística y la geografía de México, la economía política y la literatura<sup>50</sup>

La enseñanza, como una función esencial de las instituciones públicas debía ser la base del nuevo edificio

<sup>48</sup> Ibidem, p. 175

<sup>49</sup> Idem.

<sup>50</sup> Ibidem, p. 177 (el subrayado me pertenece)

social pero al ser abrogadas las leyes tuvo que esperar otro momento para su transformación. Hale finaliza señalando que los reformadores cuidaron de que sus acciones no fueran tomadas como demasiado radicales porque no se pretendía que la vida religiosa de los alumnos fuese afectada por la enseñanza secular. Termina indicando el que "El hombre positivo de Mora no sería el secularista de Bentham, sino un individuo arraigado en la cultura hispánica"<sup>51</sup>

Dentro de la misma orientación de la historiografía anterior, Michael Costeloe<sup>52</sup> en su libro La primera República federal... desde la perspectiva de los partidos políticos, narra y analiza la reforma liberal de 1833 y los límites que el propio liberalismo y la lucha por el poder le impusieron. No abunda en los detalles educativos, los que anota apoyado y en acuerdo con Hale, pero sí en el análisis del conflicto político. Así, asienta la participación de Santa Anna como elemento imprevisible en el juego de las alianzas y el espacio político en el que se dio la reforma, en especial en cuanto a la separación Iglesia-Estado que, pese a haber tomado un fuerte adelanto en lo educativo y financiero, dejaba fuera el elemento que atentaba directamente contra los privilegios y el "fuero": la propiedad. Dos cuestiones

<sup>51</sup> Ibidem, p. 179

<sup>52</sup> Michael E. Costeloe, La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente. trad. de Manuel Fernández Gasalla, México, FCE, 1983 (reimp.), 492 pp. Véase el capítulo XIV "La reforma de los liberales (1833).", pp. 371-411

fundamentales maneja Costeloe como principios del liberalismo en el que se movían los radicales del 33: libertad de prensa y de culto. Sin embargo, lo que moderaba tal concepto liberal impidió pasar, en lo teórico, de ciertos límites hacia la idea central del liberalismo: la igualdad social. Esta se hallaba restringida por los fueros y por la defensa de la propiedad privada mantenida por liberales y aristócratas. Lo que para Costeloe constituyó una de las causas del fracaso de la Reforma.

Por otra parte, para el clero el golpe más fuerte de los que recibió lo representaba el ejercicio de facto del Patronato, que implicaba estar subordinado a la autoridad civil. Otros motivos fueron tomados como excusa para el enfrentamiento frontal, como lo fue la educación. Los cambios propuestos en el sistema educativo dependían de la cantidad de dinero disponible, y para obtenerlo fue realizada la desamortización de bienes eclesiásticos y otras propiedades, como se procedió con los del Conde de Monteleone<sup>53</sup>. Los

proyectos y las frecuentes editoriales de la prensa abogando por una reorganización total eran muestras de que cabía esperar en las escuelas y colegios de la nación. No es extraño que el clero, que dominaba todos los niveles de la enseñanza, se percatase de que los liberales tenían la intención de socavar su influencia y, hasta donde fuera posible, de secularizar la enseñanza<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> Costeloe, *op. cit.*, p. 374

<sup>54</sup> *ibidem*, pp. 380 [subrayado mío]

En cuanto a las medidas educativas, este autor deja claro que toda la legislación expedida y las medidas emprendidas estaban orientadas hacia la secularización de la enseñanza pero nunca al anticlericalismo.

Tanto Hale como Costeloe distinguen las características y límites de la Reforma de 1833, lo cual es una aportación importante para la historiografía sobre México en general, pero en el aspecto educativo repiten errores comunes: a) el señalar que la secularización de la enseñanza fue hecha por Gómez Farías; y b) el afirmar que todos los niveles educativos estaban en manos del clero. Poco acertado es también el intento de Hale por entrar al análisis de las transformaciones en los contenidos de la enseñanza ya que una lectura equivocada lo lleva a señalar a la cátedra de ideología como la historia, la estadística y la geografía de México, la economía política y la literatura. Cuando estas eran cátedras por sí, como lo indica el texto de la Reforma en su CAP. III.

ESTUDIOS IDEOLÓGICOS Y HUMANIDADES. 137. En el establecimiento de estudios ideológicos y humanidades, habrá las cátedras siguientes: una de ideología, una de moral natural, una de economía política y estadística del país; una de literatura general y particular; una de historia profana, antigua y moderna<sup>55</sup>.

Pero el hecho de enunciar este tipo de aspectos va aportando nuevas temáticas y abriendo espacios para ampliar su conocimiento. Un acierto es también la observación de Hale

<sup>55</sup> véase la legislación en Talavera Abraham, op. cit., Vol. 1 p. 199

sobre el avance de la Reforma educativa antes de 1833 en las provincias aunque, siguiendo a Mora, alude en particular al Instituto de Jalisco y omite por completo al establecido en el Estado de México. Lo que, por lo demás, evidencia la falta de estudios monográficos sobre los institutos.

Por otra parte, se puede afirmar que la utilización del término secularización por Hale y Costeloe es hecho de acuerdo a los matices dados por el proceso histórico de México. Sin embargo, en relación a lo educativo, lo restringen a la reforma de Farías, aplicación del término a una acción liberal que, sin embargo, no es interpretada como un proceso. Por lo que otras acciones similares de gobiernos de tendencias políticas moderadas, pero con los mismos objetivos y que quizá fueron desarrolladas con mayor éxito, son pasadas por alto. Además, queda limitada la interpretación de la secularización a la capital y los colegios de provincia quedan fuera de ella. Es decir, hasta aquí no se ha aclarado el panorama respecto a cómo la historiografía inserta a los institutos literarios dentro del proceso interpretado como secularización de la enseñanza.

### **1.5 el mito y los institutos literarios.**

La secularización de la enseñanza intentada en los estados con la creación de nuevas instituciones educativas,

en concreto en los institutos, no ha sido vista en la historiografía revisada. La referencia a la secularización sigue haciéndose únicamente en relación a la reforma de Fariás. Por lo que, en los autores que a continuación revisaré, se tratará de precisar si lo hacen y cómo. La característica común que tienen es que hacen mención especial sobre los institutos literarios en sus trabajos o éstos constituyen su objeto de estudio. La presentación de los autores trató de hacerse: primero, en orden temático (estudios sociales y políticos, institutos); segundo, en orden cronológico y por estados.

El primero de los autores de este grupo, Francois Chevalier, en "CONSERVADORES Y LIBERALES EN MEXICO"<sup>56</sup>, presenta un panorama sociológico de los grupos liberal y conservador hasta la Reforma. Respecto al primero y en relación a los grupos sociales base de su integración señala a la incipiente burguesía entre los que estaban

"sobre todo [,] los profesores y alumnos de los institutos que habían reemplazado a los colegios de jesuitas y que eran rivales de los antiguos seminarios de enseñanza obsoleta"<sup>57</sup>.

Expresa, por lo demás, la necesidad historiográfica de un conocimiento más profundo de los institutos literarios de

---

<sup>56</sup> Francois Chevalier, "Conservadores y Liberales en México" en Secuencia. Revista Americana de Ciencias Sociales, México, Marzo de 1985, Número 1, pp. 136-149. Publicado por primera vez en 1965.

<sup>57</sup> Chevalier, op cit, p. 145

donde salieron decenas de liberales<sup>58</sup>. Reafirma la idea de los objetivos esenciales propuestos en la reforma liberal de 1833: la supresión del poder temporal de la iglesia, de sus propiedades y privilegios, la secularización de la enseñanza y de la sociedad<sup>59</sup>, pero que no eran siempre explícitos por razones de conveniencia.

La afirmación de Chevalier en relación a los profesores y alumnos de los Institutos es un punto de partida para plantear problemas en relación a esa composición sociopolítica, de la cual sólo tenemos referencias personales, como la de Juárez.

En cuanto a la rivalidad de los institutos con los establecimientos religiosos, desde mi punto de vista, no siempre sustituyeron a los colegios de jesuitas como tampoco se declararon en conflicto permanente con los Seminarios Conciliares, esto es posible ejemplificarlo con Oaxaca.

Por otra parte, el interés que manifiesta este autor por los Institutos comenzó a tener respuesta con trabajos recientes, los que han logrado avanzar en el conocimiento de estas instituciones educativas.

Por su parte, Francois Xavier Guerra, en México, Del Antiguo Régimen a la Revolución<sup>60</sup> plantea, dentro de su

---

<sup>58</sup> El autor alude en especial al Instituto de Oaxaca, del cual señala: "del que salieron según recuerda Justo Sierra, promociones enteras de jóvenes y ardientes liberales..." *Ibidem*, p. 145

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 142

<sup>54</sup> Guerra, *op cit*, en nota 5

elaborado modelo de análisis, la búsqueda en el tiempo del momento de la ruptura de los esquemas políticos tradicionales hacia la política moderna, base de la época que estudia, el Porfiriato. Por ello vuelve la mirada hasta el siglo XVIII y reitera el origen español de las ideas liberales mexicanas, ocultas por los mismos actores del siglo XIX.

Dentro del esquema social de las primeras décadas después de la independencia, a juicio de este autor, la educación cumplía varias funciones nuevas: 1) crear ciudadanos para el "pueblo", el de la ficción democrática liberal; 2) transmitir los nuevos valores de la élite; 3) socializar, crear vínculos entre los nuevos actores. Es decir, la socialización de las ideas era posible a través de instituciones controladas por el estado. Guerra refiere en específico la educación impartida en las universidades, por ciertos maestros, preceptores particulares y "sobretudo, los institutos científicos y literarios"<sup>61</sup>, donde se crearon y fortalecieron esas nuevas alianzas de los grupos sociales. Agrega posteriormente que las nuevas tendencias en la educación parten de estos lugares hacia la educación primaria<sup>62</sup>.

El trabajo de Guerra es interesante porque matiza la relación ideológica oculta en el pensamiento político mexicano posindependiente respecto a la herencia española. Este autor reafirma los argumentos de Hale, Costeloe y otros,

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 167

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 206

en cuanto a la persistencia de la tradición liberal española en México. Lo cual da pauta para entender los límites del liberalismo mexicano y su repercusión en la reforma educativa.

Respecto a la educación, creo que deja asentadas con claridad las nuevas funciones desempeñadas por ésta en el Estado liberal, en especial en cuanto a la enseñanza elemental pues se apoya en el importante trabajo de Dorothy Tanck. Para la enseñanza superior, deja asentada una interesante hipótesis sobre la función que como lugares de socialización de las ideas liberales cumplían los institutos literarios.

La hipótesis de Guerra, antes enunciada por Ralph Roeder, considero, abre una importante veta de estudio respecto a la asociación de los institutos con el liberalismo en cuanto a la transmisión de las ideas fuera de las cátedras formales. Pero aún hay otras propuestas temáticas interesantes.

En el nivel regional, un intento historiográfico reciente para hacer desde un enfoque diferente la historia de la educación es el de Zacatecas, Conciencia e Inteligencia en Zacateca 1325-1890<sup>63</sup>. El autor, basado en fuentes directas,

<sup>63</sup> Francisco García González, Conciencia e inteligencia en Zacatecas. Sociedad, educación, historia (1350-1890), México, UAZ, 1988, 185 pp. (El arco y la lira). En especial el cap. "La educación en el Siglo XIX (1811-1890), pp. 89-150

en particular informes de educación, memorias y hemerografía, intenta contribuir al establecimiento de hipótesis y líneas de investigación a partir del conocimiento de la evolución histórica de la educación en ese estado<sup>64</sup>. Para esto, construye un amplio marco teórico-metodológico de interpretación del fenómeno educativo<sup>65</sup>, define una periodización en cuatro etapas para el desarrollo de su trabajo y hace una crítica a la historiografía escrita con anterioridad.

En la parte dedicada al Siglo XIX, el autor refiere los logros educativos en función de lo realizado por los liberales y concluye: "era - es evidente- el claro reflejo del proyecto educativo liberal, que había tenido su origen desde la época de Don Francisco García Salinas."<sup>66</sup> Como creación liberal, el desarrollo y suspensión de las actividades del Instituto ocurren por la ascensión al poder de los grupos políticos.

El aporte en datos novedosos y en fuentes documentales para el Instituto Literario de Zacatecas es significativo: momento de fundación, cátedras impartidas, número de alumnos, profesores, su inclinación por la formación de abogados, la idea de asociar la educación con las necesidades de desarrollo económico, etc. Materiales que dan pauta para nuevas interpretaciones. Un ejemplo es la presentación del

---

<sup>64</sup> García González, *op. cit.*, p. 9

<sup>65</sup> *ibidem*, pp. 15-31

<sup>66</sup> *ibidem*, p. 150

informe del director en 1850, cuando uno de sus directores, Vicente Hoyo, tenía el propósito de impulsar la formación eclesiástica y específica además de las cátedras a crear "[...] y aun podría lograrse sin gasto alguno arreglando con el Ilmo. Sr. Obispo la aplicación de dos capellanías"<sup>67</sup>. El significado de este objetivo, a la vista de una institución considerada liberal es aún desconocida.

Un autor de Guadalajara, Andrés Orrego Matte, en La educación en Jalisco<sup>68</sup> ... desarrolla un trabajo de divulgación que tiene por objetivo presentar el desarrollo de la educación en el estado con especial énfasis en lo realizado por los liberales hasta 1834. Su fuente de apoyo sobre la reforma liberal de 1833 es Abraham Talavera. Acerca del Instituto de Jalisco sólo observa la omisión de Talavera y destaca la parte que Charles Hale dedica al mismo.

Del estado de México se han escrito varias breves historias lineales y descriptivas de su instituto, motivadas por diversos aniversarios. Pero existen trabajos importantes como el escrito por Carlos Herrejón Peredo: el "Estudio Introdutorio" a los Documentos sobre La Fundación del Instituto de Toluca<sup>69</sup>, producto de una de sus conmemoraciones

<sup>67</sup> Ibidem, p. 131. La nota es del Informe del Director del Instituto al Superior Gobierno en 1850.

<sup>68</sup> Andrés Orrego Matte, La Educación en Jalisco: antecedentes históricos hasta 1834, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1982, 32 pp. (Cuadernos de Divulgación, 20)

<sup>69</sup> Carlos Herrejón Peredo, Fundación del Instituto Literario del Estado de México (Testimonios Históricos). Estudio Introdutorio y selección de

pero con otros recursos metodológicos. El período que aborda apenas cubre dos años, de 1827 a 1828. Años que, de acuerdo al autor, fueron los de los debates legislativos y de solución de problemas específicos para la fundación del Instituto en Tlalpan, entonces partido integrante del territorio del Estado de México. La institución es vista dentro de un contexto amplio de lucha política, que incluso a nivel local enfrenta graves conflictos por su establecimiento. A una primera fundación fuera de las normas legislativas ordenadas, siguió la definitiva pero en ninguno de los dos casos el establecimiento instalado correspondió al modelo imaginado y pintado en la legislación, ya por falta de fondos o por la falta de conocimientos y experiencia del significado educativo de la empresa. Esto originó algunos problemas, que fueron desde la tardanza en su instalación hasta la unión de diversas cátedras en una sola.

Otros aspectos característicos del Instituto observados por Herrejón Peredo son: la formación de abogados, debida a la tendencia del siglo XIX que tenía una gran fe en las leyes, la necesidad del Estado en transición de hombres formados en marcos nuevos y la intención del Congreso en asegurar educación para todos aquellos ciudadanos de sus partidos, aún los más alejados. Razón por la que creó un incipiente sistema de becas a través del cual ingresaron al instituto jóvenes humildes y aún indígenas.

---

documentos por Carlos Herrejón Peredo, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1978.

La introducción de Herrejón Peredo a los Documentos... es en particular interesante por las fuentes manejadas. Su historia nos muestra los rasgos generales que en sus inicios tomó el Instituto del estado de México, con las limitantes y aciertos de un modelo de institución que se hallaba en formación. Creo que es éste uno de los aportes importantes y posibles por la utilización e interpretación de los documentos. Resalta la preocupación de la Legislatura Local por la educación indígena, la cual, al parecer, se realizó pero en forma mínima. Pero en general considero que el trabajo de Herrejón Peredo es importante.

Margarita Luna<sup>70</sup>, quien utiliza como fuente el anterior estudio, algunas monografías y material legislativo, tiene como objetivo en El Instituto Literario de Toluca (una aproximación histórica), proporcionar un panorama general de la historia del Instituto del Estado de México desde su fundación hasta 1856. La idea central manejada por la autora es la relación estrecha existente entre la historia del estado de México y la del Instituto. La parte por mi revisada del primer volumen la designa como período formativo (1827-1852) y la caracteriza su gran inestabilidad. Lo cual se observa en los cierres que padece la institución debido a los sucesivos cambios de sistema de gobierno. Así, a su apertura

---

<sup>70</sup> Margarita García Luna, El Instituto Literario de Toluca. (una aproximación histórica), Universidad Autónoma del Estado de México, 1986.

en 1827 sucede su cierre en 1835 por "la adopción del sistema centralista" y su reinstalación en 1846 por el establecimiento de la Segunda República Federal<sup>71</sup>.

La autora destaca acciones en favor de una educación popular, como la de 1849 en el que un Decreto del Estado de México dispuso como obligación de cada una de las municipalidades el envío de un alumno como interno al Instituto Literario del cual se haría cargo esta instancia.

En todo el período, concluye, continúan las prácticas religiosas; las nuevas materias tienen poco éxito y la carrera de derecho es selectiva para el grupo social estable económicamente.<sup>72</sup>

La autora utiliza fuentes documentales y aporta una periodización distinta (1824-1852). Al igual que Herrejón Peredo, alude a la idea de una "educación popular" por el decreto ordenando el envío de un alumno por cada municipalidad pero, ¿cómo hablar de popular cuando apenas un joven podía integrarse a los estudios?. Después, afirma la selectividad de la carrera de derecho para un grupo social. Esto último, si hemos de juzgar por los datos de otros institutos, está más cercano a la realidad.

Por lo que a Oaxaca corresponde, no obstante haber tenido un Instituto estable y con un desarrollo interesante, sin embargo, existe poca bibliografía sobre él y menos aún

<sup>71</sup> García Luna, *op. cit.*, p. 25

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 29

estudios actuales<sup>73</sup>. La prueba está en la reimpresión reciente de un estudio de los años veinte, por lo demás, sugerente pero conciso. Su título es Breve estudio sobre la fundación del instituto de ciencias, literatura y artes<sup>74</sup>. Escrito bajo una concepción positivista, en él se plantea una periodización lógica para su estudio, ya que concuerda con etapas que son generales al desarrollo histórico de México, lo cual confirma la correspondencia entre los hechos regionales y los comunes a toda la república. Su periodización surge del propio desarrollo del Instituto y las fuentes manejadas. Fue escrito por Ramón Pardo, director del Instituto de Oaxaca en la segunda década del presente siglo.

Su propósito inicial es presentar a la institución como "creación de su tiempo"<sup>75</sup>, es decir, pretende sobrepasar la tesis de que desde su fundación era un establecimiento liberal. De esa manera, la periodización propuesta está basada en relación a los programas de enseñanza, en los que observa una evolución natural hacia la "democratización de la ciencia" y cambios en concordancia con las reales necesidades del medio donde fue creado. El primer período lo llama teológico y transcurre de 1827 a 1845. En estos años, indica, estuvo regido el Instituto por tres notables eclesiásticos,

73 Dos estudios, localizados en la biblioteca pública del estado de Oaxaca, son Pedro Camacho, Ligeros apuntes históricos del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, 34 pp. (spt) ; Esteban Silva y Escobar, Monografía en Ocasión del CXXV Aniversario de su fundación, Oaxaca, 1952, 67 pp.

74 Pardo, Ramón, op cit. La reimpresión se hizo en El Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Sus años de formación...

75 Pardo, op cit., p. 32

entonces "aparece la iglesia sosteniendo su preponderancia, como directora de la instrucción secundaria y profesional que la época imponía con incontrastable poder"<sup>76</sup>. En ese proceso de adaptación...

El colegio funcionaba como medio de emancipación, pero sin espíritu preconcebido, como lo quiere el Sr. [Manuel] Dublán<sup>77</sup>; sin disidencias ni rebeldías, sino porque el mismo Clero, había incubado el germen que facilitaría la evolución y, sin creerlo quizá, daba alas al pensamiento que más tarde cambiara la orientación del Colegio y la Faz de la República.<sup>78</sup>

Todavía, en ese primer período, formaba clérigos, los cuales de acuerdo al Artículo 74 de la Ley de Instrucción Pública de ese estado, también tendrían derecho a oponer por canonjías, conforme a las decisiones del Concilio de Trento si el Papa aprobaba el Instituto. La fuerza clerical, indica Pardo, debilitada al paso de los acontecimientos, permite la "evolución" del colegio, la cual ocurre entre 1845 y 1847. Empieza entonces la segunda época (1845-1885), ya libre de la influencia eclesiástica y de transición al período positivo, el tercero: de advenimiento del espíritu científico que transcurre de 1885 al momento en el cual escribe Pardo, 1926.

---

<sup>76</sup> *Idem*

<sup>77</sup> Manuel Dublán fue director del Instituto de Oaxaca en 1863. Pardo alude al juicio de Dublán sobre la fundación del Instituto: "para cortar el exclusivismo en la Educación por parte del Clero", que presentó en el informe que rindió a Maximiliano, *idem*. Véase también la Memoria que sobre Instrucción Pública presenta el director del instituto al Gobierno del Estado (1863).

<sup>78</sup> Pardo, *op. cit.*, p.32

El texto de Pardo, a pesar de no ser reciente, es ejemplo de un buen trabajo de interpretación historiográfica. Aun cuando la referencia a los contenidos de los estudios es simplemente descriptiva, los cambios ocurridos y en los cuales se introducen o transforman las cátedras, son los que le dan elementos para confirmar su tesis. Además, es el único que no sostiene la relación institutos liberalismo por sí, sino como producto de un proceso; el mismo que indica que llevó a la secularización de la enseñanza. Esto hace posible sugerir, a mi parecer, la influencia de las reformas educativas generales en los estados y también del interés de distintos gobiernos en establecer un sistema educativo centralizado.

De Chihuahua es poco conocido que tenía un Instituto y que éste fue fundado a fines de la segunda década del siglo pasado. La fuente principal para su conocimiento ha sido el Diccionario histórico, biográfico y geográfico de Chihuahua<sup>79</sup> de Francisco Almada Ascencio; existe la referencia a un informe sobre su organización en 1909 y, actualmente, se trabaja una historia de la educación de ese estado con fuentes documentales<sup>80</sup>.

---

<sup>79</sup> Francisco R. Almada, Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Chihuahuenses, Chihuahua, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, 1927.

<sup>80</sup> La información sobre el trabajo acerca de la Historia de la Educación en Chihuahua, que desarrolla el Archivo de ese estado, me fue

Los aportes historiográficos de los estados en que existieron institutos, y cuyos testimonios se han conservado, permiten identificar líneas generales sobre la manera como se han estudiado los procesos educativos. Existe la idea de resaltar la figura de la institución pero su posible relación con una concepción general de la política educativa ha sido apenas entrevista.

La periodización; por otra parte, puede ser delimitada de acuerdo a los procesos observados en particular, y creo que es acertado el tomado por Pardo, puesto que, como lo reitera Carlos Herrejón Peredo y puede concluirse de la propia historia de México, existe un corte natural en la década de los cuarenta del siglo pasado remarcado por la Reforma Educativa de Manuel Baranda de 1843, la Guerra de Intervención Norteamericana y la reinstalación de la Constitución federal de 1824.

Las fuentes utilizadas y el enunciado de otro tipo de problemas, además con características regionales, si bien es un elemento importante dadas las diferencias presentadas entre las diversas regiones en el desarrollo histórico de México, constituye apenas un primer paso para iniciar su estudio bajo otra perspectiva histórica, ya que sería preciso más adelante señalar los matices de esta cuestión.

---

proporcionada en el IV Encuentro de Historia Regional de la Educación celebrado en Noviembre de 1990 en Culiacán, Sinaloa.

En este panorama, lo principal consiste en avanzar en el estudio de los institutos literarios basado en el trabajo sobre la documentación generada por los mismos así como la legislación de esos momentos. En ese sentido, uno de los objetivos centrales de este escrito es aportar elementos para ello.

#### 1.6 los planteamientos recientes: la secularización de la enseñanza Y los institutos literarios.

Al inicio de este capítulo señalé las tendencias recientes en la historia de la educación y el intento por romper algunos de los mitos creados alrededor de ella, además del interés de los investigadores por buscar nuevas vías metodológicas para su trabajo. Una de las autoras de esta corriente es Dorothy Tanck quien ha tratado de dar enfoques diferentes y novedosos a un tema visto generalmente como historia institucional dentro de un marco restringido. Su libro, La educación ilustrada (1786-1836)<sup>81</sup>, es un estudio enfocado al problema de la educación primaria en el periodo indicado en su título. La idea que guía su investigación es ~~observar~~ cómo los cambios en el sistema político afectaron el desarrollo de la educación primaria porque, señala, existía

---

<sup>81</sup> Dorothy Tanck Estrada, La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la Ciudad de México, 2a. ed., México, El Colegio de México, 1984 (Centro de Estudios Históricos), 304 pp.

una relación estrecha entre la estructura y decisiones políticas y las ideas y logros educativos, especialmente a nivel municipal. Al hacer referencia a uno de los problemas que nos viene ocupando y a pesar de que es principalmente sobre la instrucción primaria, revisaremos algunos de sus argumentos, desarrollados en particular en el primer capítulo. Planteamientos que maneja y son de importancia para comprender problemas y procesos vividos por el Estado y la sociedad respecto a la educación en general. Además, cuestiones enunciadas antes, tanto por Larroyo, Bravo Ugarte y Hale son trabajadas ampliamente y aclaradas por esta autora.

El análisis de la secularización, base de los supuestos de la Ilustración y el cambio mental propuestos por Carlos III, es el punto de partida de su hipótesis central. Tales objetivos, indica Dorothy Tanck, fueron seguidos después por la Constitución de Cádiz de 1812 y la legislación educativa de la Primera República Federal Mexicana. En lo educativo eran: primero, "el intento por sistematizar la enseñanza bajo un plan general"<sup>82</sup>; y, segundo, la creación de un órgano de dirección de la misma. Un tercer elemento es analizado por separado por la autora: la enseñanza laica. La manera como se intentó alcanzar los dos primeros puntos se observa en los proyectos educativos de diferentes momentos: en 1823, una

---

<sup>82</sup> Tanck, op cit, p. 30

comisión de instrucción pública propuso la creación de una Dirección Nacional que tendría,

autoridad para administrar con el permiso de los prelados y el cabildo eclesiástico, los fondos de los colegios mayores, de la Universidad y de las obras pías. Tenía la facultad de uniformar métodos y textos, y de supervisar los tres niveles de la educación.<sup>83</sup>

Proyecto que vuelve a proponer Alamán en 1830 en su Plan, casi en los mismos términos:

una Dirección de Estudios que administrara los fondos de los Colegios mayores y de la Universidad, supervisara la reorganización de los estudios mayores para evitar la duplicación de cursos en los distintos colegios, nombrara los profesores y uniformara la educación en los tres niveles<sup>84</sup>

De tal manera, concluye la autora, que el establecimiento de la Dirección General de Instrucción Pública por Gómez Farías "fue sólo el fruto de las semillas plantadas por los planes anteriores"<sup>85</sup>. Agrega además que la continuidad de los hombres y las ideas fue, hasta 1833, el factor importante en ese logro de aumentar el papel del Estado en la educación.

Un apartado más, dentro del capítulo, hace énfasis en algunos puntos esenciales de la Reforma liberal de 1833: el nacimiento de la burocracia educativa en la Ciudad de México dentro de la Dirección recién creada y los logros en la enseñanza primaria; respecto a la educación laica el centro de interés y la controversia suscitados en la historiografía

---

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 32

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 33

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 34

por los diez meses que duró la Reforma, expresa, tuvieron su origen en la exageración partidista de esos momentos. Acerca de ésta se ha interpretado en las lecturas subsecuentes, sobretodo de Mora y Alamán, al programa de Farías como un ejemplo de la "educación laica"<sup>86</sup>. Pero la autora demuestra que, por lo que respecta a la educación primaria, esto no fue así. Porque desde fines del siglo XVIII era responsabilidad de las autoridades civiles y no eclesiásticas, las que sí administraban la "educación secundaria".

Al ser derogada la legislación reformista y deshecha la Dirección, Ramón López Malo, hombre de política, opinó:

Este paso, que debió ser el primero al hacernos independientes, se descuidó por doce años y al fin puso la base de ellos Don Valentín Gómez Farías. ¡ Ojalá sus sucesores no desatiendan el más importante de los objetos de un gobierno liberal!<sup>87</sup>

En relación a las fuentes utilizadas por Dorothy Tanck se trata principalmente de fondos documentales, en especial del Archivo del Ex-Ayuntamiento de la Ciudad de México, además de innumerables manuscritos y material bibliográfico sobre el tema.

Anne Staples<sup>88</sup>, dedicada al periodo de la educación de las primeras décadas de independendencia, toma como eje de análisis explícito el aspecto del cambio en las mentalidades,

---

<sup>86</sup> Véase el análisis en *ibidem* pp. 76-81

<sup>87</sup> *ibidem*, p. 82

<sup>88</sup> Staples, *op.cit* en nota 7

en este caso, la secularización de la sociedad. En su ensayo Panorama educativo del México independiente su trabajo más general, toma varios tópicos, lo cual habla de la apertura temática de la investigación histórica educativa: la educación primaria, los maestros particulares y sus novedades, el nivel escolar, la educación para mujeres, la cultura universitaria, imprentas y libros. Presentados como cuadros temáticos son descritos en forma impresionista más que con el propósito de encontrar el momento en el que se da el cambio de la estructura escolástica a una mentalidad secular. Señala la continuidad de hombres e ideas durante el período, lo que, no obstante, no fue suficiente a la hora de enfrentar los problemas concretos. Insiste en la función semejante desempeñada por las instituciones educativas, sobretudo de educación superior y en la persistencia, a pesar de la secularización de la vida pública<sup>89</sup>, de las prácticas religiosas aún en las instituciones "que tenían más tintes liberales como el Instituto Literario de Zacatecas"<sup>90</sup>. De los Institutos, agrega, fueron un importante avance sobre el dominio del clero en la educación superior, el cual consistió en ampliar asignaturas y contenidos, gracias a lo cual se permitió a los alumnos y profesores el acceso a otro tipo de

<sup>89</sup> La secularización de la vida pública como la llama, es entendida como el objetivo gubernamental de privatizar el culto religioso, interpretado por Staples en acciones emprendidas por el gobierno desde la época anterior a la Independencia. Tiene al menos dos trabajos sobre esto: "El abuso de las campanas en el siglo XIX" en Historia mexicana, V. XXVII, núm. 2, Octubre-Diciembre de 1977; "La lucha por los muertos" en Diálogos, XIII, 5(77).

<sup>90</sup> ibidem, p. 153

fuentes, libros y teorías. A pesar de eso, termina afirmando, la idea de crear un nuevo tipo de educación superior se abrió paso tímidamente. Sobre sus fuentes y metodología hablaré adelante.

Staples ha escrito en particular sobre la temática de los institutos literarios: un artículo, "Alfabeto y Catecismo salvación del nuevo país"<sup>91</sup> y una ponencia, "Los institutos científicos y literarios de México"<sup>92</sup>. La línea de estos trabajos también es observar la secularización de la sociedad a través de la educación, por lo que confirma conclusiones de su anterior ensayo.

Por otra parte, esta autora es la única que ha intentado integrar el estudio de los varios institutos existentes en México en el siglo XIX y, debido al tema del presente estudio, revisaremos con mayor detalle sus aportaciones.

En Los institutos científicos..., el segundo en tiempo de los trabajos anteriores, Anne Staples pretende demostrar que los institutos, como instituciones nuevas, nacieron por el deseo de educar, bajo supuestos modernos, a los hombres que debían servir al Estado y a la sociedad, no a la Iglesia. Formaron, por lo tanto, parte de una etapa de transición entre las viejas universidades y las que conocemos hoy.

<sup>91</sup> Anne Staples, "Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país" en Historia Mexicana, vol. XXIX, núm. 1 (113), julio-septiembre de 1979. pp 35-58.

<sup>92</sup> Anne Staples, "Los Institutos Científicos y Literarios de México" en Memoria del Segundo Encuentro de Historia sobre la Universidad, México, UNAM-CESU, 1985, pp. 43-54

La periodización sugerida por Staples para el estudio abarca dos momentos: el primero de 1824 a 1867 cuando son fundados la mayoría de los institutos; y el segundo, de la República Restaurada al Porfiriato, cuando están más orientados a una educación positivista. Como indica Herrejón Peredo, el primer momento es un margen de tiempo demasiado amplio que impide considerar hechos coyunturales que incidieron en el desarrollo de las ideas y las realizaciones educativas. Esto no puede perderse de vista.

Por otra parte, la caracterización que hace Staples de los Institutos se basa en la comparación con las otras instituciones de educación existentes, lo cual parece acertado. Sin embargo, no encuentra diferencias sustanciales entre colegios, seminarios conciliares e institutos, porque los tres ofrecían los diversos niveles de instrucción<sup>93</sup>; la mayoría de ellos eran "como internados, que también aceptaban externos"<sup>94</sup>. Su parecido con la Universidad, indica, era por estar bajo la jurisdicción del ramo ejecutivo del gobierno, tener varias carreras, contar con catedráticos y rectores laicos y eclesiásticos, mientras que la diferencia era en cuanto al financiamiento gubernamental y al poner mayor empeño en conseguir sueldos decorosos para sus catedráticos, sobretudo los no eclesiásticos que tenían mayores gastos<sup>95</sup>.

---

<sup>93</sup> Staples, *op cit*, p. 44

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 49

<sup>95</sup> *Ibidem*, p. 47

Los grados otorgados en los institutos, afirma, eran menores en costos a los dados en la Universidad, por lo que este renglón no les aportaba entradas y no contaban con bienes propios<sup>96</sup>.

El contenido laico de algunos de sus textos, contar con profesores y alumnos de tendencias jacobinas; la innovación en materias y otras características de ese tipo fueron causa de la oposición que enfrentaron basada en acusaciones infundadas de anticatolicismo.<sup>97</sup> La interrupción de su desarrollo fue con frecuencia por causas políticas y militares. Otra causa más lo fueron las constantes epidemias que asolaban al país.

Los planes de estudios los califica como ambiciosos pero irreales, pues en ocasiones sólo quedaban en la implantación de una cátedra de gramática latina.

Menciona como relevantes a los institutos de Zacatecas, Estado de México, Oaxaca y Jalisco, afirmando de éste, ser uno de los casos característicos respecto a los problemas enfrentados por las nuevas instituciones.

Concluye indicando la trascendencia de los institutos dentro de la historia de la enseñanza superior del país así como ser productores de "la mitad de los más importantes liberales de la generación de la reforma [...] Si no fueron tan laicos como los presenta Sinkin<sup>98</sup>, por lo menos los

<sup>96</sup> idem

<sup>97</sup> ibidem, p. 46

<sup>98</sup> Sinkin es un investigador estadounidense dedicado a la historia de las ideas liberales. Ha escrito al menos dos importantes trabajos sobre el

alumnos que pasaron en ellos sus años formativos salieron más conscientes de los problemas nacionales"<sup>99</sup>

Aspectos interesantes de sus trabajos son: la presentación de temas nuevos acerca de los institutos, los que sugieren el planteamiento de otros problemas; la idea referida al parecido de las diversas instituciones de educación del momento que, considero, no ha terminado de ser precisada por la historiografía.

Staples ha avanzado en el conocimiento de los institutos y en su desmitificación a través del trabajo en fuentes directas. Las utilizadas por ella, especialmente legislación educativa, además de proporcionar información institucional pueden ser objeto de otros análisis y ofrecer diversas posibilidades para avanzar en el conocimiento de los institutos. De hecho, estos materiales son con los que principalmente se cuenta.

Desde una perspectiva crítica del trabajo historiográfico Carlos Herrejón Peredo<sup>100</sup> hace también sugerentes aportaciones en los comentarios que hizo a Anne Staples en la presentación de su ponencia sobre el tema de los Institutos literarios, comentada arriba. Critica a ésta

tema: "The mexican reform, 1855-1876. A study in liberal nation building", Austin Texas. Institute of Latin America Studies, The University of Texas at Austin [c. 1979] y Modernization and reform in Mexico, 1855-1876, University of Michigan, 1971.

<sup>99</sup> Staples, op cit, p. 54

<sup>100</sup> Carlos Herrejón Peredo, "Comentarios a Staples" en Memoria del Segundo Encuentro de Historia sobre la Universidad, México, UNAM-CESU, 1985, pp. 55-56

las fuentes utilizadas y algunas conclusiones pero aporta vías metodológicas para el estudio de los Institutos:

Primero, sugiere una periodización acorde con el propio proceso histórico de México: de la independencia a la década de 1840 y de ésta a la república restaurada;

Segundo, infiere sobre el modelo de los institutos que existía uno legal y otro histórico. Por más que en las normas legislativas fuera expuesto un modelo ideal, sin embargo, los fundadores de los institutos tenían que recurrir a los modelos más inmediatos a su experiencia, que eran los Colegios de la capital<sup>101</sup>.

Tercero, propone el análisis de los textos repartidos como premios en los famosos certámenes literarios de fin de cursos, que eran parte importante en la cotidianidad "institutense". Porque, expresa, el conocimiento de su uso en lugares y tiempos diferentes ayudaría a comprender el desarrollo del pensamiento de esos momentos.

Por mi parte, pienso que, tal como señala ese autor, la vía puede resultar enriquecedora tanto en la atención del modelo de institutos como en el análisis de los textos. Esta segunda, no sólo la vía sugerida por él sino también en cuanto a los libros utilizados en las cátedras comunes. Las que son en sí un material fundamental de conocimiento e interpretación.

---

<sup>101</sup> Herrejón Parado, op.cit., p. 56

### 1.7 La propuesta.

De acuerdo a las interpretaciones recientes, la secularización de la enseñanza era uno de los objetivos subyacentes en el programa liberal y se intentó por primera vez en 1833. Autores como José Bravo Ugarte, Francisco Larroyo, Josefina Vázquez, Dorothy Tanck y Anne Staples, entre otros, han identificado a la secularización de la enseñanza con el proyecto liberal de Gómez Farías, de manera concreta en lo referente a la administración educativa. La mayoría de ellos concluye que con la creación de la Dirección General de Instrucción Pública se secularizó la enseñanza. La desamortización de bienes eclesiásticos fue la condición que la hizo posible. Dichos bienes eran necesarios para realizar la empresa educativa pues proveerían al gobierno de recursos económicos. ¿Era esto entonces lo único necesario y definitivo para secularizar? ¿Qué se realizó respecto a los contenidos de la enseñanza? En realidad pocos entran a decir algunas palabras de esto último.

En efecto, la reforma educativa de 1833 desamortizó los colegios como parte de los bienes corporativos de la Iglesia, es decir, los secularizó. Porque, como bien anota Dorothy Tanck, fue ese el momento en el que fue posible cosechar las semillas plantadas antes. Cierto que con la gran diferencia de ser una reforma radical en cuanto a su relación con la

Iglesia, por las ideas de los hombres que estaban detrás de ella.

Después de fracasar el intento de Gómez Farías, el objetivo de tener la dirección administrativa de la educación continuó siendo una preocupación para los hombres y los grupos políticos. Es decir, se mantuvo como un proceso, no sólo administrativo sino dentro de los contenidos de la enseñanza iniciado en 1833, aún cuando fue dentro de límites regalistas e ilustrados. Sobre los estudios procede la siguiente precisión.

La exclusión de lo religioso en prácticas y cátedras no debe ser vista como la única condición para **secularizar la enseñanza** en sus contenidos, no únicamente por las características de la sociedad mexicana de principios del siglo XIX, sino por la importancia que venía tomando la introducción de otro tipo de saberes dentro de los planes de estudio. Existía además la constante reestructuración de éstos, realizados aún dentro de los marcos restringidos de la tradición regalista-ilustrada<sup>102</sup>. Aspecto que si es obviado no matiza ni explica el sentido en el cual tomaba forma el proceso de secularización de la sociedad. Creo que es ese punto donde hay que poner especial atención.

Por otra parte, los institutos literarios, de los que hasta aquí sabemos poco, son incluidos en la historiografía, no sólo tradicional sino la reciente, como formadores de la

<sup>102</sup> Ma. del Refugio González, "Juan N. Rodríguez de San Miguel. (Escritos jurídicos 1839-1863)", (mecanoscrito), 35 pp. p. 9

generación liberal, la de Juárez, la de la Reforma. Pero también se concluye de ellos que no fueron distintos a las otras instituciones de educación existentes entonces. Cabe preguntar, si las nuevas instituciones eran iguales a las anteriores o realmente no introdujeron cambios, ¿cómo se explica esa formación liberal a la que continuamente se alude?.

Una posible respuesta a la anterior pregunta podría encontrarse en la propuesta temática de otra vertiente historiográfica, que se inclina en pensar que los institutos fueron lugares sí de difusión de las ideas liberales pero no en las cátedras sino en grupos formados por alumnos y profesores dentro de sus instalaciones: Como antes señalé, con la adecuada caracterización del liberalismo, esta tesis puede ser importante y explicar una función vital de los institutos. Todas estas aseveraciones, sin embargo, necesitan de un estudio sistemático basado en las fuentes que permita obtener una descripción puntual del funcionamiento concreto de las instituciones. Por otra parte, esta serie de afirmaciones tiene importancia en cuanto da bases para iniciar el conocimiento de los institutos, definir problemas en relación a ellos y a la secularización de la enseñanza manejada en las líneas anteriores.

La secularización de Gómez Farías, realizada para la capital y los territorios, era consecuencia de un proceso que en los estados de la federación comenzó a realizarse en fecha

más temprana. En varios de ellos, la creación de una Dirección de estudios o de un órgano parecido había sido realizada antes de 1833, lo mismo que la fundación de nuevas instituciones educativas. El proyecto más cercano en el tiempo a la experiencia de la capital fue realizado en Zacatecas, cuya Legislatura decretó su Plan de Instrucción Pública en 1831<sup>103</sup>. La creación de un establecimiento de estudios, dependiente de las autoridades civiles, no fue causa en esos primeros momentos de un conflicto de jurisdicción con la Iglesia en relación a lo educativo, en ninguno de los lugares donde fueron creados y en los que existían Seminarios Conciliares, Colegios e incluso Universidad, como en Guadalajara, Había pues, al parecer, firmes intentos de los gobiernos locales de "secularizar la enseñanza" en los estados a través de los Institutos Literarios.

Por otra parte, una manifestación más parece reflejarse en ese apoyo estatal a la educación: los intereses regionales defendidos a partir de lo educativo. A este respecto es conocida la postura de Miguel Ramos Arizpe llevada, como diputado por las Provincias de Oriente, a las Cortes de Cádiz: su petición consistía en instalar una Universidad en aquella zona, que otorgara los grados menores. Otras provincias, como Chiapas y Zacatecas habían hecho solicitudes parecidas a las autoridades virreinales. En este sentido es

<sup>103</sup> Proyecto Ley de Instrucción Pública del Estado de Zacatecas promulgado en 1831, tomado de Francisco García González, Op. cit., p. 179

conveniente recordar el que la obtención de grados y títulos para acceder a la práctica profesional en jurisprudencia quedaba suscrito a que la Universidad los otorgara, pues era ésta la institución con esa prerrogativa. En el caso de medicina, con las Reformas Borbónicas, fue creado el Protomedicato en la Ciudad de México, subsistente hasta entrada la tercera década del siglo XIX. Los estudiantes que residían en lugares lejanos tenían que trasladarse hacia la capital para concluir o certificar sus estudios, lo cual complicaba su licencia.

Facultados los estados a partir de 1824 para organizar los estudios en su jurisdicción también reglamentaron estos importantes asuntos. Es poco conocido este aspecto pero a quienes se delegó el otorgar títulos fue, para la práctica de la abogacía, a los Tribunales Superiores; en el caso de Oaxaca, donde existían estudios médicos, lo fue para ésta práctica, un grupo de médicos de reconocida reputación nombrados por el Congreso estatal o Asamblea departamental. Concluir algo al respecto es aún aventurado pero es otra vertiente de la problemática educativa.

El avance de la historiografía en los años recientes ha permitido matizar algunos de los aspectos que caracterizaron a la educación en la primera mitad del siglo XIX. La problemática se ha encaminado en particular a la explicación

de la secularización de la sociedad de la época vista a través de la educación al ser ésta uno de los medios de transmisión de los nuevos valores. Al parecer, la aparente ambigüedad entre el significado del concepto y la realidad existente en el siglo pasado ha limitado el avance en la interpretación historiográfica sobre el proceso de secularización de la enseñanza. Sin embargo, se han ubicado ya los rasgos de tradición católica subsistentes en la sociedad, que permiten explicar, desde una perspectiva actual, ideas y hechos aceptados entonces. A partir de esa base, creo es posible acercarse a la comprensión de ese proceso secularizador desde las vías temáticas y metodológicas ofrecidas por diversos autores.

## **II. La idea de reforma educativa en la primera década independiente.**

En donde los ciudadanos son pocos, los derechos nacionales no tienen grandes apoyos, y en donde las masas no están ilustradas, los ciudadanos no pueden ser muchos.

Mariano Riva Palacio, 1845.

Los diversos escritos sobre el problema de la educación pública de las primeras décadas del siglo XIX manejan ideas semejantes sobre este asunto, pese al variado origen ideológico de los autores. Es indudable que existían puntos divergentes entre unos y otros pero también acuerdos. Además, en la sociedad en transición de esos momentos existía una división natural en la manera como era visto el problema de la instrucción pública: la primera enseñanza o educación primaria, destinada a la mayoría de la población con el objetivo de proporcionarle principios ciudadanos; y la enseñanza impartida en las universidades y colegios, para la formación profesional.

El objetivo del presente capítulo está orientado a precisar las ideas de reforma educativa de quienes, preocupados por el aspecto educativo, participaron en distintos momentos y lugares para remediarlo. Pero, al no ser la instrucción vista como algo general sino orientada a ciertos propósitos y dirigida a determinados grupos, es

## II. La idea de reforma educativa en la primera década independiente.

En donde los ciudadanos son pocos, los derechos nacionales no tienen grandes apoyos, y en donde las masas no están ilustradas, los ciudadanos no pueden ser muchos.

Mariano Riva Palacio, 1845.

Los diversos escritos sobre el problema de la educación pública de las primeras décadas del siglo XIX manejan ideas semejantes sobre este asunto, pese al variado origen ideológico de los autores. Es indudable que existían puntos divergentes entre unos y otros pero también acuerdos. Además, en la sociedad en transición de esos momentos existía una división natural en la manera como era visto el problema de la instrucción pública: la primera enseñanza o educación primaria, destinada a la mayoría de la población con el objetivo de proporcionarle principios ciudadanos; y la enseñanza impartida en las universidades y colegios, para la formación profesional.

El objetivo del presente capítulo está orientado a precisar las ideas de reforma educativa de quienes, preocupados por el aspecto educativo, participaron en distintos momentos y lugares para remediarlo. Pero, al no ser la instrucción vista como algo general sino orientada a ciertos propósitos y dirigida a determinados grupos, es

necesario delimitar el pensamiento educativo a partir de la división indicada antes. Sobre las fuentes es también indispensable señalar algunas cuestiones.

A diferencia de España y Francia, en México no hubo sujetos dedicados expresamente a la reforma educativa, es decir, pedagogos. Esto se refleja en la ausencia de documentos y textos específicos sobre el tema. La mayor parte de las referencias, por tanto, proceden de la Legislación, Memorias del ramo que atendía la instrucción pública, o bien, de partes de las obras de los ideólogos políticos, siempre presentes y preocupados por todos los problemas existentes en su momento. Así, recuperar la idea de reforma educativa en la primera década de independencia partirá, sobretudo, de los conceptos vertidos por Mora<sup>1</sup> y Alamán<sup>2</sup>, quienes de alguna

<sup>1</sup> Puede decirse que Mora escribió una considerable cantidad de textos sobre educación, además de participar en San Ildefonso como catedrático de filosofía desde 1820 hasta 1823; en 1823 como miembro de la Comisión nombrada por la Junta Provisional para formar un Plan de Estudios; como diputado en el Congreso del Estado de México de 1824 en los debates sobre educación; fue nombrado para formar parte de otra comisión en 1833 para elaborar el plan de reforma; decretado éste participó como miembro de la Dirección General de Instrucción Pública y también como director del Establecimiento de Ciencias Ideológicas y Humanidades, recién creado. En el exilio escribió la Revista Política donde refirió la trayectoria educativa y su particular interpretación de la Reforma de Farías de 1833. Los textos a considerar son, en orden cronológico: "Don José María Luis Mora presenta una Memoria sobre reformas que necesita el Plan de Gobierno y estudios del Colegio de San Ildefonso" en José María Luis Mora, Obras completas, investigación, recopilación, selección y notas de Lillian Briseño Senosian, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, Prólogo de Eugenia Meyer, México, SEP-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986. en Vol. I Obras Políticas, "Pensamientos sueltos sobre educación pública" en op. cit., tomado de El Observador de la República Mexicana, México, 20 de Junio de 1823; "Proposición sobre instrucción pública hecha por el Dr. Mora al Congreso del Estado de México, siendo diputado del mismo" en Escuelas laicas, Textos y

manera deben ser considerados importantes en este aspecto por sus constantes propuestas y participación en diversas instancias de instrucción pública. Veámos algunas de ellas.

### 2.1 La educación popular.

Dentro de las nuevas ideas sobre el gobierno la presencia de los ciudadanos integrantes de la sociedad civil era una condición de legitimidad del régimen republicano. Como fue expuesto por Mora en 1823:

Para entender la Constitución y las leyes es indispensable saber leer; para pesar las razones alegadas en la tribuna nacional, sea para la formación o reforma de la una y las otras, se requiere tener algunos conocimientos generales, a lo menos haber adquirido algunas reglas en el arte de pensar, para sujetar el juicio; de lo contrario,

---

Documentos, México, Empresas Editoriales, 1967, 300 pp. (El Liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 7) pp. 63-67; "Informe sobre el establecimiento de estudios ideológicos y humanidades dado por su director en consecuencia de orden circular en que lo pedía la Dirección General de Instrucción Pública" en Obras completas, pp. 68-72; y "Programa de los principios políticos que en México ha profesado el partido del progreso, y de la manera con que una sección de este partido pretendió hacerlos valer en la administración de 1833 a 1834" así como "Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del Monopolio del clero en la educación pública..." en Revista Política de las diversas administraciones que ha tenido la república hasta 1837, prólogo de María del Refugio González, México, Porrúa-Coordinación de Humanidades UNAM, 1986.

<sup>2</sup> Alamán, por su parte, escribió menos pero participó varias ocasiones en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1823, 1825, 1830, 1831 y 1832, exponiendo las respectivas Memorias, que pueden ser vistas en Lucas Alamán, Documentos diversos inéditos o muy raros Tomo I, compilación de Rafael Aguayo Spencer, México, Editorial Jus, 1945. Algunas páginas de su obra Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente. T. V., México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1852., y también artículos periodísticos, son sus aportaciones a la discusión sobre educación. Véanse una selección de todos los anteriores en Anne Staples, Educación panacea del México independiente (Antología documental), México, SEP-El caballito, 1985.

no es posible que las reglas morales que deben servir de guía al hombre social tengan todo el buen resultado que desean los filósofos y legisladores<sup>3</sup>

Lo propio escribía Alamán, "Sin instrucción no hay libertad, y cuanto más difundida esté aquella, tanto más sólidamente cimentada se hallará ésta."<sup>4</sup> Había una asociación directa entre el régimen de gobierno y la educación de la población. Esa era otra aseveración sustentada en la segunda década del siglo XIX, por lo que se culpaba al gobierno despótico colonial de haber propiciado el estado de atraso de la mayoría de la población para poder mantener sus intereses<sup>5</sup>. En el nuevo régimen dos disciplinas tenían que seguirse: la educación civil y la religiosa. La primera permitía evitar la ignorancia de los deberes y derechos de los hombres, que

no puede suscitarse [...] bajo la influencia de un régimen que debe apoyarse sobre la base sólida de la ilustración general... el gobierno liberal debe ser sostenido por la opinión pública -sanos principios- ¿Cómo podrían seguirse éstos si no se velase sobre la educación y primera instrucción de la juventud?<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Mora, "Pensamientos sueltos sobre educación pública", p. 60.

<sup>4</sup> Alamán, Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores presenta al Soberano Congreso Constituyente sobre los negocios de su cargo, leída en la Sesión de 8 de Noviembre de 1823. Impresa de Orden del Soberano Congreso. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, en Alamán, Documentos Divergentes..., pp. 57-106. pp. 86-92.

<sup>5</sup> Mora, op cit, p. 55.

<sup>6</sup> Alamán, "Educación Pública" en Periódico Sabatina Universal, 1828. en staples, Educación..., pp. 25-26.

mientras que la segunda estaba definida por ser la religión católica la oficial de la República que había sido declarada en el artículo tercero de la Constitución Federal de 1824<sup>7</sup>.

Para conseguir tales objetivos era necesario ilustrar al pueblo, a las masas. Extender la enseñanza de primeras letras<sup>8</sup> a todos los confines fue una preocupación latente después de la Independencia y la búsqueda y aplicación de un método que lo hiciera posible algo constante. Pero, Alamán hace una interesante observación en 1830 sobre el asunto, a su juicio, no era lo más importante la "mecánica de la lectura y la escritura" sino el aprendizaje de los principios tanto religiosos como civiles.

La enseñanza de primeras letras<sup>9</sup> en parroquias, conventos, escuelas de los municipios y colegios existía a fines del régimen colonial y persistió posteriormente. En 1822 la logia masónica escocesa fundó dos escuelas del sistema lancasteriano<sup>10</sup>. Esfuerzo privado y método que posteriormente fueron apoyados por el gobierno en su deseo de obtener resultados positivos en la extensión de la enseñanza

<sup>7</sup> Constitución Política de la República Mexicana en 1824 en Tena Ramírez, op. cit., p. 168.

<sup>8</sup> Alamán, Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, leída por el Secretario del Ramo en la Cámara de Diputados el día 12 de Febrero de 1830, y en la de Senadores el día 13 del mismo. México, Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, calle de Medinas, núm. 6. En Alamán, Documentos diversos..., pp. 163-242. Instrucción Pública, pp. 221-229.

<sup>9</sup> Tanck Estrada, op. cit., pp. 5-36.

<sup>10</sup> El sistema de Lancaster funcionaba a base de un monitor, generalmente uno de los alumnos mayores del grupo, y podía emplearse con grupos grandes. Utilizaba materiales didácticos más baratos.

elemental. Sin embargo, los informes presentados por Alamán de 1825 a 1831 no parecen satisfactorios

no podrá hacerse [adelanto] mientras no se organice la dirección de estudios que deberá tener entre sus atribuciones la de atender a este ramo esencialísimo. Del cuidado y protección que a él se presta depende la prosperidad de la nación, pues sólo por este medio pueden formarse ciudadanos útiles y virtuosos, corrigiéndose males que no reconocen otro origen que la falta de instrucción religiosa y política, en la clase más numerosa de la sociedad.<sup>11</sup>

Discurso donde además introduce ahora un nuevo elemento: la utilidad, otro de los objetivos que se proponían para la educación popular<sup>12</sup>.

Otro personaje sobresaliente de la política de entonces, Lorenzo de Zavala, exponía en 1832 su punto de vista respecto a los adelantos educativos

En resumen, a pesar del triunfo político de las ideas filosóficas entre los mexicanos, proclamado pomposamente en sus Constituciones, y repetido hasta el fastidio en sus periódicos, la educación permanece todavía inaccesible al mayor número, y en cuanto a la débil memoria que la recibe, por desgracia no está nivelada a las instituciones adoptadas; y por el contrario opone una lucha

---

<sup>11</sup> Alamán, Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores presentada por el secretario del Ramo a las cámaras del Congreso General en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución y leída en la de Diputados el día 7; y en la de Senadores el 8 de Enero de 1831, México, Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. En Alamán, op cit, pp. 243-338; instrucción pública, pp. 315-321.

<sup>12</sup> Un interesante trabajo sobre el objetivo utilitario de la educación popular es desarrollado por Beatriz Urías, Educación para la democracia: notas sobre el pensamiento educativo en el México independiente, 39 pp. (mecanoscrito).

abierta al impulso dado a la sociedad con las solemnes declaraciones de libertad e igualdad<sup>13</sup>.

Con sentido crítico, el texto de Zavala advierte la resistencia opuesta por la propia sociedad para el cambio. Pero, por otra parte, observa que existía un adelanto en la educación popular en cuanto que los hábitos de las mayorías cambiaban por otros mecanismos inherentes al sistema político.

Las instituciones republicanas anotadas por Zavala y que hacían posible tal avance eran la libertad de imprenta, las juntas electorales y las sociedades patrióticas<sup>14</sup>. Lo que indicaría que existían logros en la educación desde la perspectiva dada por Alamán y Mora, es decir, la formación ciudadana en principios civiles.

De cualquier forma, la Reforma educativa de 1833, encabezada por Valentín Gómez Farías, intentó dar una solución completa a ésta cuestión, en cuanto se atendería a la educación y a la enseñanza<sup>15</sup>. Se formó una Inspección para que se encargara de las primeras letras en el Distrito y Territorios y se creó un fondo tomando en principio los

---

<sup>13</sup> Lorenzo de Zavala, "Conclusiones" del *Ensayo Histórico de las revoluciones en México* en Staples, *op cit*, p. 54.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 55.

<sup>15</sup> En la *Revista Política*, Mora define con claridad cuál era la acepción de cada una: educación tenía un sentido amplio, de disciplina, de formación de la persona para su actuación en la sociedad, en la familia; mientras que enseñanza o instrucción era el conjunto de conocimientos y habilidades intelectuales, desde la lectura y escritura hasta lo propio de una carrera. En ocasiones, la utilización del término educación, como el caso del concepto pueblo, parece referido a los dos términos pero en esta obra, Mora con educación indica formación ciudadana, como Alamán y Zavala. Véase Mora, *op cit*, pp. 199-208.

bienes que anteriormente manejaba el Ayuntamiento, encargado hasta aquí de la instrucción de primeras letras. Otra salida trató de darse prescribiendo la libertad de enseñanza, por la cual cualquier persona quedaba en libertad de abrir establecimientos de instrucción o enseñar<sup>16</sup>, con la única condición de que tenía que sujetarse a la vigilancia de la Inspección. Esta solución había sido propuesta desde 1823 en los siguientes términos: "La ilustración es el origen de todo bien individual y social. Para difundirla y adelantarla, todos los ciudadanos pueden formar establecimientos particulares de educación"<sup>17</sup>. Al parecer tal decreto no fue motivo de crítica en 1833<sup>18</sup>. Pero lo fue posteriormente.

En el balance de la Reforma de Farías, hecho por Mora cuatro años más tarde, se apuntó que la instrucción primaria era el ramo favorito del vicepresidente porque

... si la mejora de las masas en todas partes es urgente [sic], lo era y lo es mucho más en Méjico en razón de que, bien o mal, de una manera o de otra, ellas hacen o influyen de una manera muy directa en la confección de las leyes. Este género de instrucción no pueda sufrir retardos y debe extenderse a los que en ella se hallan en el ejercicio de los derechos políticos, y a los que deben ejercerlos, en la generación que ha de reemplazarnos...<sup>19</sup>

<sup>16</sup> Ley que establece la libertad de enseñanza y dispone la creación de establecimientos de instrucción Pública en el Distrito Federal. 23 de Octubre de 1833 en Escuelas Laicas, p. 30.

<sup>17</sup> Plan de la Constitución Política de la República Mexicana, en Tena Ramirez, op cit., 146-151.

<sup>18</sup> Ese es el punto de vista de Dorothy Tanck y creo que es posible sostenerlo porque tampoco lo hubo en otros estados.

<sup>19</sup> Mora, Revista Política, p. 216.

A diferencia de Zavala y de Alamán, Mora interpretó que los avances logrados en los primeros años fueron positivos

... todos hablaban de educación pública, y manifestaban las mejores disposiciones para fomentarla. Esta propensión general produjo un bien positivo; la educación de las masas no mejoró, porque no se sabían los medios para lograrlo, pero se difundió con una rapidez asombrosa y de que hasta entonces no había ejemplo. Las escuelas fueron imperfectísimas, pero se establecieron en todas partes, y una parte muy considerable de las masas aprendía a leer mal y escribir peor, pero aprendía<sup>20</sup>

De acuerdo a las ideas anteriores, la educación de primeras letras no giraba en el sentido de necesitar reformas sino extensión. Como se puede observar, existía consenso de su importancia dentro de una forma de gobierno republicano. Sólo así se garantizaba la legitimidad de la representación popular en el Congreso y, por tanto, la democracia<sup>21</sup>. Pero si pensamos cómo era asumido en realidad el ejercicio de esta democracia quizá sea posible saber a quien se referían cuando hablaban de "la educación de las masas o popular". A veces existe la referencia a la mayoría de la población, a la parte más baja de la sociedad, etc. Pero esto, como ha sido interpretado, no significa que fuera toda la población o toda la sociedad porque había grupos excluidos, principalmente los indios, a los que se prestó poca atención en la época

<sup>20</sup> Mora, *op cit*, p. 188.

<sup>21</sup> Es lo que Francisco-Xavier Guerra ha llamado la ficción democrática en *op cit*, T. I, pp. 197-200.

anterior a la Reforma<sup>22</sup>. La educación era básica para ser considerado ciudadano, el otro elemento para merecer esta consideración era la productividad<sup>23</sup>, es decir, todo aquél que no tuviera un oficio u ocupación para ganarse la vida, quedaba, como los indígenas, excluido. El pueblo, de acuerdo con Francois-Xavier Guerra, sólo podía estar compuesto "por quienes habían actuado y transformado con pensamiento y palabra, una acción de la antigua sociedad".<sup>24</sup> El pueblo, la mayoría, eran en realidad algunos grupos sociales con posibilidades económicas de acceder al privilegio de la educación, como lo acotó Zavala.

Se ha dicho por la historiografía tradicional que la Reforma de Fariás en 1833 y una década más tarde la de Manuel Baranda hicieron énfasis en la educación popular, lo cual resulta cierto, pero no se ha especificado que éste sentido "popular" tenía una connotación de dirigida a las masas, entendidas en los términos arriba descritos. Es un punto a destacar porque la enseñanza tenía otras divisiones para preparar a los sujetos en las profesiones liberales tradicionales y a la cual sólo tenían acceso quienes podían pagar para continuar los estudios<sup>25</sup>. De esa forma, en las

<sup>22</sup> Hale, *op. cit.*, pp. 221-254.

<sup>23</sup> La legislación sobre vagos es un ejemplo de esto e incluso el dicho "sin oficio ni beneficio" describe bien la idea de quienes quedaban fuera de la sociedad, del pueblo. Véase Padrón para elección de diputados y prevenciones en cuanto a vagos, casas de prostitución, de juegos o escándalo, y acerca de la educación de la juventud. Circular de Agosto 8 de 1834 en Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 716-719.

<sup>24</sup> Guerra, *op. cit.*, p. 195.

<sup>25</sup> La matrícula en algunos colegios e institutos tenía un costo. La ley de Instrucción Pública del Estado de Oaxaca de 1826 fue una de las que

instituciones de segunda y tercera enseñanza, las que generalmente tenían también escuelas de primeras letras, había la concesión de becas para que jóvenes humildes, pero con posibilidades intelectuales, pudieran ingresar y recibir una formación para las profesiones. Tal fue el caso del Instituto de Toluca<sup>26</sup>, al cual, como se dijo, por decreto de 1827 cada partido del estado enviaría un estudiante pagando sus gastos. Lamentablemente sólo hubo respuesta de algunos de ellos. Esto podría indicar la falta de recursos de los partidos o incluso el escaso interés en proseguir estudios de otro tipo.

Por otra parte, es necesario apuntar que la presencia de la Compañía Lancasteriana sí fue importante en varios estados de la República, pero sus logros fueron realizados de manera lenta y precaria. Al parecer sólo Jalisco, cuando Manuel López Cotilla<sup>27</sup> asumió el cargo de dirigir la instrucción pública, logró avances notables en la alfabetización de la población.

En algunos planes de instrucción pública de los estados, anteriores a 1833, se prescribió la enseñanza primaria bajo los términos de su gratuidad y en idioma castellano; y se

---

decreto explícitamente la gratuidad de esa educación. Véase, Ley de Instrucción Pública del Estado de Oaxaca, Cap. 1, art. 20. en El Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Los años de formación... p. 1

<sup>26</sup> Hora lo había propuesto en 1824, Véase del autor, Proposición... p. 66.

<sup>27</sup> Ramón García Ruiz, Breve Historia de la educación en Jalisco, México, SEP, 1958.

declaró la libertad de enseñanza<sup>28</sup>. Un rasgo más a destacar es el que se antepuso esta clase de instrucción como estudio previo a la entrada a colegios e institutos. En Chihuahua, por ejemplo, un decreto especificaba en 1828 que únicamente con el certificado de primeras letras, expedido por el correspondiente preceptor, se admitiría la entrada al Instituto<sup>29</sup>.

Si no existían puntos de discordancia en los objetivos y características que debían darse a la instrucción de primeras letras, entonces ¿dónde empezaban los desacuerdos sobre lo que debía reformarse en la educación?

## 2.2 LA ENSEÑANZA DE LOS COLEGIOS Y LA UNIVERSIDAD.

La imagen más recurrente que se nos da sobre la educación en la primera década de independencia está relacionada a la decadencia de la Universidad y los Colegios,

<sup>28</sup> El Plan de Instrucción Pública de Jalisco de 1826 indicaba en el artículo 5o. "la enseñanza privada quedará absolutamente libre de la inspección del gobierno, el cual no ejercerá sobre ella otra autoridad que la indispensable para prohibir que se enseñen máximas [sic] contrarias a las leyes"; el de Zacatecas de 1831, también en el mismo número de art., lo decía en términos parecidos agregando "... o para impedir que se enseñen doctrinas contrarias a la religión santa que profesa el estado..."

<sup>29</sup> Decreto Núm. 12 del Estado de Chihuahua. "Art. 5. En esta cátedra se enseñará gratis a cualesquiera [sic] niños del Estado, que con informes de los respectivos ayuntamientos, y certificación de los preceptores de primeras letras conste estar instruido en éstas, y la voluntad de sus padres para instruirse en la citada cátedra [de latinidad]. Archivo General de la Nación [en adelante AGN], Ramo Justicia e Instrucción Pública (RJIP), Vol. 91 ff.

donde se realizaban los estudios de latinidad y filosofía, jurisprudencia, teología y medicina. Las quejas de diversos personajes sobre tal asunto son ya familiares pero también ha quedado claro que existía acuerdo entre los mismos. Mora, Alamán, Bustamante elevaron en algún momento su crítica a la educación escolástica y monacal impartida en esos lugares y en el caso de la Universidad se hizo famoso el adjetivo aplicado por Mora, en 1837, de "inútil, irreformable y pernicioso"<sup>30</sup>. Era reconocido, sin embargo, que los estudiantes donde "verdaderamente se formaban" era en los colegios. Pero, más allá de la imagen ¿cuál era en concreto el problema y cómo se buscaba resolverlo? ¿Hasta dónde había acuerdos y dónde prevalectían las diferencias, que hicieron a Mora criticar de manera mordaz un proyecto de reforma educativa presentado por Alamán en 1830; y a éste ignorar o minimizar lo realizado en algunos estados en su Historia de México<sup>31</sup>?

Tal como en la enseñanza elemental, en los otros grados de educación trataron de hacerse cambios a partir de que se logró la independencia. Como otras instituciones y ante la situación de desconcierto existente, los colegios trataron de

<sup>30</sup> Mora, op cit, p. 198.

<sup>31</sup> Lucas Alamán, op cit, pp. 910-913. La impresión que queda, después de leerlos a ambos, es la falta de conocimiento general sobre la situación de la educación en los estados, lo cual no es extraordinario que sucediera. Los datos de Mora en 1837 no coinciden totalmente con los que ahora conocemos. Alamán en sus memorias únicamente refiere los Colegios de San Luis, Toluca y Guanajuato.

arreglar su relación con el gobierno. Por ejemplo, el Colegio de San Ildefonso aceptó en 1822 el ejercicio del Patronato<sup>32</sup> por la Regencia Imperial en poder de Agustín de Iturbide<sup>33</sup>. Un año después, en 1823, fue hecha la petición a diversas instituciones de educación de presentar un informe sobre el estado que guardaban y las reformas necesarias a los mismos. Todo esto porque existía la idea de generalizar y uniformar la enseñanza en toda la república a través de un Plan General<sup>34</sup>. Hasta 1823 existían dos Universidades, Colegios, y Seminarios Conciliares diseminados por todo el territorio de la República en los que eran impartidas las cátedras de las consideradas, desde el tiempo de la Constitución de Cádiz, segunda y tercera enseñanza<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> El patronato real definido por Rodríguez de San Miguel a mediados del siglo XIX, lo señalaba como "El derecho que tiene el rey de presentar sugetos [sic] idóneos para los obispados, proclacias seculares y regulares, dignidades y prebendas en las catedrales o colegiatas, y otros beneficios. Llámase también patronato real el patronato particular que está anejo a cierta cosa o lugar determinado, y que pasa por consiguiente al donatario, comprador o heredero de la misma cosa o lugar." Diccionario de Legislación, p. 519.

<sup>33</sup> Carta de José María Luis Mora a Agustín de Iturbide referente al Colegio de San Ildefonso, 29 de Enero de 1822 en Mora, Obras completas, t. I, pp. 25-26.

<sup>34</sup> En 1844, con el centralismo, se presenta nuevamente la idea de generalizar y uniformar la educación. Así, Manuel Baranda expresó en su Memoria como Ministro de Justicia e Instrucción Pública lo siguiente, respecto al objetivo de la reforma por el encabezada: "Convenía por último que el gobierno pudiera tener un establecimiento de su cuenta en cada departamento, para que cualquier idea de adelanto se generalice en todas partes, para que exista un modelo que pueda servir a las asambleas departamentales cuando quieran usar de la facultad que les da la ley para crear establecimientos de instrucción." Véase en Staples, Educación panacea..., p. 129.

<sup>35</sup> Francisco R. Almada, "La reforma educativa a partir de 1812" en Historia Mexicana, vol. XVII, núm. 1 [65] (julio-septiembre, 1967), pp. 103-125.

El informe<sup>36</sup> presentado por Mora sobre el Colegio de San Ildefonso y su reforma planteaba tres problemas: 1) sobre el gobierno: el patronato y vicepatronato fueron cedidos al nuevo gobierno, por lo tanto era solicitado su ejercicio puntual en cuanto al nombramiento de los cargos de rector y vicerrector y en hacer cumplir una observancia estricta de las labores de los catedráticos, además de formar unos nuevos estatutos; 2) reforma de los estudios de latinidad, jurisprudencia y cánones que, con excepción de la cátedra de filosofía, estaban en estado de atraso, se pedía la creación de dos cátedras nuevas y necesarias: una de gramática castellana y una donde fueran dados los cursos de derecho constitucional y economía política; 3) cambios en lo económico, sobretodo en relación al mayordomo, administrador de las rentas y bienes del colegio.

Los problemas de San Ildefonso no debieron ser distintos a los de otras instituciones educativas tanto de la propia capital como de las provincias<sup>37</sup>. Por eso creo que los tres puntos del informe de Mora pueden ser tomados como bases para guiar la descripción general de la idea de Reforma que era sostenida hasta 1833. El primero de ellos, el gobierno,

<sup>36</sup> Mora, "Don José María Luis Mora presenta una Memoria sobre reformas...", pp. 29-49.

<sup>37</sup> Alamán habla de la decadencia de los colegios en la provincia en su Memoria de 1825. Véase Alamán, Memoria presentada a las dos cámaras del Congreso General de la Federación por el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, al abrirse las sesiones del año de 1825, sobre el estado de los negocios de su ramo, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Palacio en Documentos Diversos..., Instrucción Pública, pp. 142-149.

estaba vinculado directamente con el Patronato y entraba en el terreno de las relaciones Estado-Iglesia y el papel que cada uno de esos poderes asumiría en el nuevo Estado; el segundo era específico en cuanto a los contenidos de la enseñanza y los métodos; finalmente, el tercero se refería a lo económico. Cualquier cambio deseado sobre el segundo de ellos quedaría supeditado a lo que se lograra en los otros dos. Esto deja claro además que, en los lugares donde se ofrecían los estudios de segunda y tercera enseñanza - Colegios y Universidades- era donde se debería incidir en la reforma.

El Ministro José María Ylléscas, director del grupo comisionado en 1823 para reformar los estudios, murió en ese año. Esto, aunado a la constitución de una República federal, impidió avanzar en su iniciativa, en la que se expresaba una clara tendencia centralizadora en sus bases y liberal en sus objetivos. Tal hecho se advierte en la respuesta dada a Mora al recibir el informe sobre San Ildefonso:

...Y el Supremo Poder ejecutivo [...] habría desde luego precedido a examinar el proyecto indicado de reformas, si ocupado desde los primeros días de su instalación en tan grandioso objeto, no se hallará reuniendo cuantos datos y antecedentes puedan conducir a la formación de un sistema general de instrucción pública y educación de la juventud, cual lo reclaman impresionantes las luces del siglo, el interés nacional y el genio e índole de un gobierno libre...38

---

38 Mora, "Carta donde se manifiesta que está reunido el expediente del Colegio de San Ildefonso y las Reformas que

En 1824 el artículo 50 de la Constitución facultó a los estados para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos. Bajo este precepto quedaba al gobierno de la capital la educación pública del distrito y territorios. En los estados empezaron a ser fundados establecimientos educativos nombrados Institutos o Colegios. Y salvo en Guadalajara, donde existían la Universidad y un Colegio, ambos cerrados, en los otros estados no ocurrió que hubiera algún conflicto de las autoridades civiles fundadoras, con la autoridad eclesiástica, poseedora de colegios o seminarios conciliares.

Por las palabras de Mora al Congreso del Estado de México en 1824 puede inferirse que cualquier cambio en los colegios existentes presentaría problemas: "se advierte en ellos una invencible repugnancia a todo lo que sea reforma"<sup>39</sup>. Por tanto, el vacío que quedaba debía ser llenado. De ahí la propuesta de creación de un Establecimiento de educación religiosa y literaria, sostenido por contribuciones de los partidos y que quedara bajo la dirección del gobierno<sup>40</sup>. Ejemplo seguido en otros lugares donde interés en tener sus propios establecimientos se manifestó desde antes de la independencia, tal fue el caso de Zacatecas.

---

sugiera el Dr. José María Luis Mora, miembro de la diputación provincial" en Obras completas, p. 55.

<sup>39</sup> Mora, "Proposición sobre instrucción...", p. 65.

<sup>40</sup> Ibidem, pp. 66-67.

En la propuesta de Alamán de 1825 se indicaba acerca de los colegios y universidad

El gobierno piensa que aún con los medios existentes puede lograrse mayor fruto que el que ahora se obtiene e insiste en su primera idea. Arréglese estos establecimientos a un plan uniforme, destínense algunos de ellos a la enseñanza de ciencias que ahora están abandonadas, como la medicina, dése lugar en el sistema de enseñanza a la literatura clásica y a las ciencias naturales, reforméngse los inútiles cursos de universidad y nuestra juventud tendrá un campo más vasto y más ameno en que ejercer sus talentos y laboriosidad<sup>41</sup>

Desde estos momentos, empezaban a plantearse los términos generales en los que sería entendida la reforma educativa para las tendencias ideológicas representadas por Alamán y Mora. Unos, desde mi punto de vista, querían y buscarían reformar lo existente; los otros, ante las dificultades de transformar lo establecido, se empeñarían en crear establecimientos civiles; ambos intentarían la introducción de cátedras y conocimientos modernos. Para los segundos, la desamortización de los bienes de los colegios y universidad, como solución al problema económico y también para lograr la transformación de la enseñanza, se presentó necesaria en 1833. Por lo que se verá adelante.

---

<sup>41</sup> Alamán, Memoria presentada a la..., pp. 142-149.

En la capital, hasta 1831, no pudieron producirse cambios para resolver los problemas planteados para San Ildefonso en 1823. Lucas Alamán, en su Memoria como Ministro de Relaciones Interiores de 1830 presentó un proyecto no tan diferente al de cinco años atrás:

El gobierno, persuadido de que en todas las cosas es más fácil reformular que crear, que hay todos los elementos necesarios para un buen plan de instrucción pública, sin más erogaciones que las que en la actualidad se hacen, va a proponer las ideas que cree más fáciles de reducir a inmediata y útil práctica...

Hacia la sugerencia de formar una comisión que elaborara un plan de estudios y proponía que la ejecución del mismo se encargara al gobierno y a una Dirección a crear. En su propuesta se observan los matices de su proyecto de Reforma: él habló de la administración por la Dirección de los fondos de los Colegios Mayores y la Universidad, además de la "supervisión de la reorganización de los estudios mayores para evitar la duplicación de cursos en los distintos colegios"; además, la división de la instrucción en cuatro ramas: ciencias eclesiásticas; derecho, política y literatura clásica; ciencias físicas y naturales; ciencias médicas<sup>42</sup>. Desde la posición política que sostenía Alamán en esos años, no cabía la posibilidad de desamortizar bienes para conseguir

<sup>42</sup> Alamán, Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, leída por el Secretario del Ramo en la Cámara de Diputados el día 12 de Febrero de 1830 y en la de Senadores el día 12 del mismo. México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas, núm. 6 en Documentos Diversos.... Instrucción Pública, pp. 221-229.

recursos pero sí sugería el paso de la administración de los fondos a la autoridad civil. Cabe además señalar la existencia de un problema corporativo en la necesidad de que cada colegio buscara conservar para sí todos los cursos que eran impartidos en todos los otros colegios con ligeras excepciones. Así pues, Alamán, con la idea de aprovechar los recursos existentes, trató de organizar en lo posible los estudios, buscando reformas sobre las bases anteriores y sin romper con ciertas prerrogativas del clero.

La reforma educativa de 1833 tuvo en cambio como principio esencial la desamortización de bienes eclesiásticos, con lo cual resolvía dos problemas básicos para la reorganización de los estudios: gobierno y economía. Al pasar en totalidad los fondos, rentas y propiedad de los colegios y Universidad a manos del gobierno, éste quedaba en absoluta libertad de poder ordenar sobre ellos a través de la creada Dirección General de Instrucción Pública, la que se encargaría de organizar y supervisar los estudios y administrar los fondos<sup>43</sup>.

De acuerdo al Decreto del 19 de Octubre de 1833 por el cual se otorgaron al gobierno<sup>44</sup> las facultades para "arreglar la enseñanza pública", varios decretos fueron expedidos por Gómez Farías en un breve lapso de tiempo. Entre otros puntos se ordenaba, el cierre de la Pontificia Universidad de

<sup>43</sup> Ley que crea la Dirección General de Instrucción Pública y suprime la Real y Pontificia Universidad de México en Escuelas Laicas..., pp. 26-30.

<sup>44</sup> Abraham Talavera, op. cit. Véase el vol. I, la sección de documentos, p. 167.

México<sup>45</sup> pasando sus funciones de formación y otorgamiento de grados y títulos a diferentes instancias: por una parte, a los establecimientos educativos que se ordenó crear y, por la otra, a la también recién creada Dirección General de Estudios.

La reorganización de los estudios de colegio y Universidad se hizo con los establecimientos que existían, asignándose a cada uno de ellos para determinada enseñanza y dándose una estructura y nombres nuevos a los mismos: se nombró por primera vez un establecimiento para los estudios preparatorios así como a éstos como antecedente a las carreras de Jurisprudencia, Medicina o las otras especialidades definidas<sup>46</sup>. Sólo los estudios antecedentes permitían el acceso ya a nuevas cátedras o a las carreras. Dentro de la secularización lograda con esta reforma la Dirección de Instrucción Pública era la única que otorgaba grados y títulos.

Después de cinco meses y en cumplimiento de lo acordado en la Reforma, Mora, que había sido nombrado<sup>47</sup> director del Establecimiento de Ideología y Humanidades, envió su informe<sup>48</sup> sobre los avances logrados en dicho lugar. Los puntos que trata son las reparaciones físicas del edificio,

<sup>45</sup> Decreto de 19 de Octubre de 1833. Talavera, *op cit*, pp. 168-169.

<sup>46</sup> Ley que establece..., Véase en nota 15.

<sup>47</sup> Mora, Nombramiento de José María Luis Mora como Director de Ciencias Ideológicas y Humanidades en Mora, *Obras Completas*, T. 8 *Varia*, p. 237.

<sup>48</sup> Mora, "Informe sobre el establecimiento de estudios ideológicos y humanidades dado por su director en consecuencia de orden circular en que lo pedía la Dirección General de Instrucción Pública" en *op cit*, t. 1, pp. 68-72

la división que se hizo del local, las cátedras existentes y los autores leídos, el número de alumnos, las primeras funciones literarias y las actividades del capellán. En relación a lo sugerido por el mismo Mora en 1823 es posible comparar y considerar el avance en las ideas de reforma educativa que se tenían una década antes.

La reforma de Fariás fue radical en sus bases y en los contenidos; en referencia únicamente a la educación fue radical porque atacó la propiedad, punto que según Costeloe<sup>49</sup> era uno de los principios básicos del liberalismo mexicano y parte de la contradicción existente en el mismo. La modificación del régimen de propiedad de los establecimientos de educación podía haber constituido un buen punto de apoyo para sentar las bases de la reforma en materia de educación. Pero en esos momentos fue la causa de su caída al propiciar un enfrentamiento del gobierno en el poder con la Iglesia, afectada en sus intereses corporativos. El clero, en unión con grupos oligárquicos, utilizó entonces, como arma política, la idea de que se quería excluir lo religioso de la enseñanza. Pero, como se observará en este trabajo, la enseñanza religiosa y las prácticas de este tipo no se hicieron a un lado. Y en la reforma educativa de 1833, sólo pasaron a ser reguladas por el gobierno a través de la Dirección General de Instrucción Pública<sup>50</sup>.

<sup>49</sup> Costeloe, op. cit., pp. 401-411.

<sup>50</sup> En 1843 se intenta por Baranda establecer unas Bases Generales para el Reglamento de los Colegios donde nuevamente tratan de ser reguladas las prácticas religiosas. Por lo que respecta a las cátedras de este tipo, no

En 1834 se expidió un Decreto restableciendo unos establecimientos educativos y cerrando otros<sup>51</sup> además, declarando el motivo de suspensión de las leyes sobre educación poniendo en primer lugar el que habían atacado la propiedad de las corporaciones y particulares, mientras que en segundo el "arreglo vicioso" de la educación que no iba conforme a la Constitución de la República. Se pedía a los doctores del claustro universitario un informe sobre lo que fuera necesario reformar puesto que una nueva comisión se abocaría a la creación de un Plan de Instrucción Pública, el que fue dado a conocer el 12 de Noviembre de 1834<sup>52</sup>. En el nuevo plan, los colegios, que habían vuelto a su antiguo estado, conservaban en la enseñanza algunos de los cambios vistos como necesarios en el "estado actual"<sup>53</sup> de la ciencia en cuanto a cátedras y textos; la Universidad<sup>54</sup> también sufrió estos cambios y conservó su prerrogativa de otorgar y

---

desaparecen en su reforma. Véase Bases Generales para Reglamentos de los Colegios, México, 20 de Septiembre de 1845. AGN, RJIP, vol. 84, f. 319. Estas bases fueron presentadas por la Junta Inspector General de Estudios como una propuesta al Congreso, pero no terminaron por ser aprobadas. Sin embargo, como muestra del pensamiento sobre tales asuntos es valioso.

<sup>51</sup> Dublán y Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, edición oficial, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez a cargo de M. Lara (hijo), 1877. T. II, pp. 713-15

<sup>52</sup> El texto sólo indica que fue formado por una Junta del Gobierno que unió sus esfuerzos a los de los Doctores de la Universidad. "Plan provisional de arreglo de estudios" en *Ibidem*, p. 755.

<sup>53</sup> *Ibidem*, pp. 754-762.

<sup>54</sup> Por ejemplo, las cátedras de Teología: "que se llamaba de prima de teología será de Lugares teológicos; la de escritura conservará su nombre y objeto; y la de visperas, será de historia eclesiástica. En *idem* y ratificadas en febrero 8 de 1835 Aprobación del Reglamento para cátedras y cursos de la Universidad. T. III, pp. 20-22.

conceder grados y títulos; y la Escuela de medicina, considerada secular, fue sobre la que ejerció su gobierno la autoridad civil.

Este primer intento de reforma, por lo demás, fue la prueba para dejar asentado que la constitución del Estado mexicano en el Siglo XIX no podría sujetarse sino al reajuste de las esferas de competencia de la Iglesia y el Estado.

### 2.3 LAS IDEAS DE REFORMA EDUCATIVA.

Las ideas de reforma educativa fueron hasta 1833 una constante en hombres de diversas corrientes políticas y la radicalización de esas ideas y tendencias hizo también que las bases de la misma divergieran. Apuntando desde entonces premisas que posteriormente serían fundamentales en la contienda política. Las críticas que hizo Mora a Alamán en 1837 definen esas posturas...

... querer el bien y los adelantos del país, sin meterse en las dificultades que cuesta lograrlo, es una disposición que a fuerza de común entre los hombres, se cuenta por poco menos que nada, y apenas puede figurar en última línea entre el desempeño de las obligaciones de un servicio ordinario<sup>55</sup>.

Se refería en concreto a la postura de preservación de beneficios para ciertos grupos sociales y corporaciones

---

<sup>55</sup> Mora, Revista Política, pp. 196-197.

observada en el Proyecto de Alamán en 1830 así como a la radical acción de Farías de 1833. A pesar de los límites derivados de la tendencia que finalmente se impuso, el avance de la reforma en la enseñanza subsistió así como el interés del gobierno y de algunos hombres por llevarla más adelante. La continuidad existe pues en 1838 otra comisión<sup>56</sup> se formará para impulsar un nuevo plan a partir de informes solicitados a los departamentos<sup>57</sup>. Este nuevo impulso tendrá frutos hasta 1843 con el Plan de Reforma de Baranda que consolida la existencia de una Junta Directiva General de Estudios y cambios completos en los contenidos de la enseñanza. Esto formará parte de lo que se estudie en el capítulo IV.

Decía al principio que la Reforma de la enseñanza o la secularización implicaba reorganizar lo existente o bien crear algo nuevo. Lo primero era difícil porque se atacaba la propiedad corporativa; lo segundo encontró una alternativa desde la primera década de independencia en la creación de los institutos o colegios en los estados. Pese a esos esfuerzos regionales, la voz de Alamán todavía se hizo escuchar porque consideraba que el establecimiento de nuevos colegios en los departamentos no respondía a una "conveniente distribución" como el tampoco contar con gente adecuada para enseñar, además de dar preferencia a la formación de abogados

<sup>56</sup> Formación de Junta para arreglo de la instrucción pública, AGN, RJIP, Vol. 45, f. 170. Petición de informes a los departamentos. También en Dublán y Lozano, *op cit*, T. III, abril 9 de 1838.

<sup>57</sup> AGN, RJIP, Vol. 45, f. 252as.

cuando por el contrario, era menester inclinar a la juventud mexicana a las artes y a la agricultura, para las cuales no se ha formado ningún establecimiento<sup>58</sup>.

Observaciones que tenían algo de razón pero, desde mi punto de vista, el deseo de formar abogados, médicos, y ofrecer estudios de segunda y tercera enseñanza en instituciones seculares, obedecía a otras razones. Como antes se dijo, existía un interés regional en poder proporcionar la formación necesaria para las profesiones, así como poder otorgar grados en establecimientos provinciales. Esto a causa de la lejanía de los lugares donde se ofrecían estudios y los costos que implicaba. Por otra parte, en algún momento, en las instituciones estatales trató de vincularse la instrucción a la formación de gente preparada en carreras u oficios necesarios a las condiciones productivas regionales. Las características de las nuevas instituciones así como este tipo de problemas serán estudiados en los siguientes capítulos.

---

<sup>58</sup> Alamán, Historia de México, T. V, p. 913.

### CAP. III. LA BÚSQUEDA DE UN MODELO EDUCATIVO.

La historia es un proceso continuo que tiene momentos extraordinarios en los cuales queda precisada la transformación. La revolución francesa fue uno de esos puntos y a partir de ella fue más claro el advenimiento de un nuevo orden en todos los terrenos. Una de las características fundamentales de esa nascente realidad lo era la secularización. El Estado frente a la Iglesia, la concepción del hombre, las costumbres, el pensamiento debían tornarse seculares. La educación fue uno de los campos más fértiles del nuevo pensamiento. ¿Cómo se emprenderían los cambios en la realidad concreta de cada lugar?

España y Francia, naciones directamente involucradas en los cambios revolucionarios, fueron a la vez los lugares de donde irradiaron las nuevas ideas para México. Así, el objetivo central del presente capítulo estará orientado en, primero, establecer los elementos que caracterizaban a los institutos literarios; segundo, la revisión de las propuestas educativas de pedagogos franceses y españoles, como Condorcet y Jovellanos, para identificar de dónde procedían los modelos educativos que generaron la creación de los Institutos, para presentar una propuesta de estudio de las nuevas instituciones; tercero, reflexionar sobre la concepción de un sistema educativo nacional y centralizado, manejado por los ideólogos políticos mexicanos del período posindependiente.

En el inicio del presente trabajo trató de ubicarse la forma en que la historiografía ha visto a los institutos literarios. Sobresalió como caracterización principal la calificación implícita que les ha sido dada como instituciones liberales. La relación que tiene tal designación con el proceso de secularización y su vinculación con una idea educativa del estado liberal son elementos del modelo de instituto que se propondrá, lo cual hace necesaria su revisión, lo que se intentará en primer término.

### 3.1 La relación de los Institutos con el liberalismo.

Quiera el Cielo que nuestros  
constantes afanes vengan a ser un  
día de utilidad al Estado

Vicente Hoyo, director del Instituto  
de Zacatecas (1851)<sup>1</sup>

La historiografía se ha preguntado si existió en realidad una relación de los Institutos Literarios con el liberalismo y como se dio ésta. El caso de Zacatecas puede ser un ejemplo adecuado para revisar tal idea, por las particularidades de su instituto.

En las primeras décadas del siglo XIX, Zacatecas era reconocida como una de las entidades federativas

<sup>1</sup> Informe del Instituto Literario al Supremo Gobierno, Zacatecas, Impreso por J. Inés Villagrana, 1851. Fondo Lafragua (1477)

"progresistas". En 1831, Francisco García Salinas, como gobernador de ese estado, expidió la primera parte de su Plan General de Instrucción Pública<sup>2</sup>, en el cual se establecía la enseñanza gratuita, en idioma castellano y sin restricción para nadie, ya que proscribía la presentación de algún documento de limpieza de sangre<sup>3</sup>. Ese plan se refería únicamente a la educación de primeras letras pero, ante la falta de un lugar donde se impartieran otro tipo de estudios, se ordenó la fundación de varias cátedras en la Ciudad de Jerez, las que al poco tiempo fueron instaladas<sup>4</sup>. Tiempo después, en 1837, se hizo el cambio de éstas a la capital donde quedaron como parte de la estructura de estudios del llamado, desde esos momentos, Instituto Literario de Zacatecas.

Su desarrollo fue consistente a lo largo de la cuarta década del siglo pasado. En 1843 su estructura de estudios estaba bastante consolidada; entonces, de acuerdo a los puntuales informes que presentaba cada año al Supremo Gobierno su ya entonces director Teodosio Lares, tenía nueve

---

<sup>2</sup> Primera parte del Plan General de Instrucción Pública de Zacatecas, 1831. En García González, pp. 179-185.

<sup>3</sup> Estos documentos fue necesario presentarlos para poder ingresar a los estudios de colegio o universidad hasta fines del régimen colonial. Si bien, como es demostrado en la tesina de Georgina Flores Padilla, como parte de un proceso histórico, la presentación de ellos venía paulatinamente desapareciendo. Véase, Georgina Flores Padilla, "Catálogo de la serie expedientes de ingreso del Ramo Secretaría del Colegio de San Ildefonso", México, UNAM, FFYL, 1990.

<sup>4</sup> Véase anexo I. Planes de Estudio del Instituto de Zacatecas.

cátedras dotadas y marchaba bien<sup>5</sup>. El éxito del Instituto era palpable.

El Instituto fue cerrado antes de finalizar el año escolar de 1853 por la falta de fondos. En ese entonces Lares era Ministro de Justicia e Instrucción Pública del régimen santanista. Vecinos de la capital zacatecana enviaron una representación al gobernador para conseguir su reapertura<sup>6</sup>. La causa de este cierre fue, para algún autor, el arribo del centralismo y del dictador<sup>7</sup> pero, de acuerdo al texto contenido en la representación, "es que le faltaron totalmente los recursos únicos de que se había estado sosteniendo"<sup>8</sup>, problema arrastrado desde tiempo atrás. Sin embargo, quizá sea necesario detenerse un poco en los hechos.

El cierre del Instituto ocurrió unos meses después de abril de 1853, fecha en la cual Santa Anna ocupó el poder. Un año más tarde, en Agosto de 1854, se pidió la reapertura. Hasta ese momento, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública no había expedido el nuevo Plan de estudios.

La concesión para la reanudación de funciones del Instituto se hizo con la prevención de que no fueran abiertas ni la cátedra de Jurisprudencia como tampoco el curso de Economía política "cuyo estudio debe reservarse para otros

<sup>5</sup> Noticia de los establecimientos de instrucción secundaria que existen en este Departamento, Zacatecas, 31 de Agosto de 1843. AGN, RJIP, vol. 91, f. 78.

<sup>6</sup> Representación que hacen los vecinos de Zacatecas para pedir la reapertura del Instituto de Zacatecas, Agosto 10 de 1854, AGN, RJIP, vol. 91, f. 132-133.

<sup>7</sup> García González, *op cit*, p. 132.

<sup>8</sup> *Ibidem* nota 5.

establecimientos"<sup>9</sup>. Lo cual fue aceptado por las autoridades del establecimiento, abriendo sus aulas únicamente con las cátedras que correspondían a los estudios de secundaria. En el año escolar de 1852 habían cambiado a los autores que se estudiaban en la cátedra de Derecho Natural y de Gentes, ¿tuvo que ver esto con el cierre de las cátedras mayores o los cambios en los estudios en 1854 respondieron sólo a las nuevas ideas que introduciría Lares en la estructura educativa? Cabe preguntarse también si se trató de represión política sobre un estado rebelde.

La reapertura se verificó el 22 de Octubre de 1854 y en su discurso el Director Vicente Hoyo exaltó a la religión como fundamento de la razón y el conocimiento...

Pero si las ciencias nada aprovechan sin la fe, es fuera de duda que, para que aquellas vengan a ser fructuosas a la sociedad, es indispensable que una vez vivificadas por la verdad religiosa se adapten a las exigencias de los pueblos que las cultivan: quiero decir, que la educación pública ha de ser eminentemente religiosa; pero también eminentemente nacional, porque el corazón del hombre tiene su educación propia, y el se forma con el hombre mismo<sup>10</sup>.

Ideas que no variaban demasiado de las manejadas en lo general pero, ante las circunstancias de definición política cobraban otro significado en esos momentos. Meses después, en diciembre de 1854, en carta enviada a Lares, al Ministerio de

<sup>9</sup> AGN, RJIP, vol. 91. ff. 234-235.

<sup>10</sup> Solemne apertura del Instituto Literario de Zacatecas, Zacatecas, Octubre 24 de 1854, AGN, RJIP, vol. 91, ff. 149-150.

Justicia e Instrucción Pública, el mismo Vicente Hoyo observó la contradicción de la ley en relación a la aplicación que se ordenó al jefe de hacienda hiciera con los fondos destinados a la instrucción pública: desviarlos a la atención de la guarnición. Lo que implicaba volver a suspender las tareas del Instituto<sup>11</sup>. Es decir, a pesar de que no entraban en conflicto con el régimen imperante, del cual dependían sus fondos, el problema central para sostener la instrucción pública seguía siendo el económico. No obstante, en 1855 aún fue posible la apertura de una cátedra de Química, en concordancia con el Plan General de Instrucción Pública de 1854.

El Instituto de Zacatecas estaba dotado por los fondos públicos; fundado bajo un régimen federalista fue dirigido desde su creación por las autoridades civiles. Como otras instituciones de educación pública, en momentos de guerra o de crisis económica, constantes en el periodo posindependiente, su financiamiento fue limitado o cortado. Me inclino a pensar que su cierre en 1853 estuvo condicionado por tal carencia. A su vez, a fines de 1854, la importancia del poder militar imponía prestarle mayor atención al aspecto de la guerra, de ahí la desviación de recursos a ésta y la desatención a la educación, que se observa en un nuevo peligro de clausura.

---

<sup>11</sup> AGN, RJIP, vol. 91, f. 7-8 Diciembre 8 de 1854.

Por otra parte, su reapertura en 1854, me parece, tampoco excluye las limitantes que impuso el último régimen de Santa Anna, quien exigió la adhesión explícita a su régimen ante el levantamiento de Ayutla<sup>12</sup>. Quien no lo hizo fue reprimido y perseguido. Esto confirma que fue desde la perspectiva de la lucha partidista que ocurrían tales cierres o aperturas y no porque hubiera una censura rígida sobre el contenido de ciertas enseñanzas.

En cuanto a Lares es importante reflexionar sobre su intervención en el asunto. De orientación política moderada, mantuvo durante los varios años de su ejercicio como director del Instituto los estudios del establecimiento sin grandes variantes respecto a los impartidos en otros lugares. Los cambios efectuados en la institución estuvieron guiados por los planes generales de 1843 y 1854, mientras que los textos utilizados en sus cátedras no cambiaron mucho de los leídos en lo general e incluso, formaron obras compendiadas que sirvieron en otros colegios. En 1845, Lares opuso quejas por la centralización educativa que imponía el control desde la Junta Subdirectora de Estudios<sup>13</sup> en la capital del país, en referencia sobretudo al incumplimiento de lo ordenado en relación a los fondos. Defendía sin duda una posición federalista. Posición divergente sostendría cuando, como

---

<sup>12</sup> Sierra, Evolución Política del pueblo mexicano..., p. 263.

<sup>13</sup> Informe del Instituto Literario de Zacatecas, 28 de Agosto de 1845, Zac. Imprenta del Gobierno, 36 pp. AGN, RJIP, Vol. 91, ff. 53-72.

Ministro de Justicia, formó parte del gabinete santanista de 1853 e intentó la centralización educativa. Cabe destacar, no obstante, que dentro del Plan de su reforma, decretado el 19 de Diciembre de 1854, delimitó los estudios y grados que debían hacerse en los Institutos o Colegios de Enseñanza Secundaria,

Son institutos o colegios nacionales los establecimientos públicos en que se da instrucción secundaria o preparatoria, y se hacen estudios superiores para alguna o algunas de las facultades, pero no se confieren los grados mayores<sup>14</sup>

De tal manera que ordenó el cierre de la Cátedra de Jurisprudencia en Zacatecas como lo hizo en el caso de Oaxaca con la cátedra de Medicina, indicando que debían ser abiertos lugares donde se hicieran especialmente cada uno de esos estudios o contar con los medios necesarios para su impartición<sup>15</sup>. Su reforma, enmarcada en un régimen conservador, tenía aspectos relevantes en los cambios propuestos, pero también mantenía una tendencia religiosa en el contenido de sus estudios<sup>16</sup>. Puesto que dentro de los

<sup>14</sup> Plan General de Instrucción Pública de 1854 en Dublán y Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, edición oficial, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez a cargo de M. Lara (hijo), 1877, t. VII, p. 355.

<sup>15</sup> Para el caso de Zacatecas en AGN, RJIP, vol. 91, f. 135; y Oaxaca Dictamen relativo al arreglo de la Facultad Médica en Oaxaca, Marzo 17 de 1855, AGN, RJIP, VOL. 87, FF. 302-309.

<sup>16</sup> El Plan indicaba: 12. Los reglamentos determinarán asimismo la distribución gradual y progresiva de las materias religiosas que deberán estudiarse en la cátedra de estudios preparatorios desde el primer año de estudios y el tiempo y la hora de las lecciones. El curso que debe darse en el segundo año de filosofía debe comprender el plan todo de la

puntos que Alamán había asentado para apoyar el gobierno de Santa Anna indicó en primer lugar la intolerancia religiosa absoluta, por ser la religión el único lazo entre los mexicanos. Lares mostró, sin embargo, su criterio educativo pues en Chihuahua al proponerse como candidato a un religioso para la dirección del Instituto de aquella capital, lo rechazó aduciendo que el estado del mismo no correspondía con los destinos de un cargo civil.

La solución de otros casos plantean interrogantes, como el de Morelia, donde existían tanto el Seminario Conciliar como el Colegio de San Nicolás de Hidalgo y al primero se le había otorgado en 1843 la facultad de otorgar grados menores, lo que Santa Anna confirmó en 1854. Una petición similar del Colegio civil de ese estado, en ese mismo año, fue negada. Esto debe hacernos suponer que la Iglesia seguía teniendo más peso en ciertos aspectos. Habría que reflexionar y estudiar más acerca de ello para comprenderlo, además de conocer en detalle como funcionaba cada institución educativa o qué importancia tenía para el conjunto de la sociedad el hecho de que una tuviera la concesión de otorgar grados en la provincia.

Por lo demás, el tiempo que duró vigente la reforma de Lares fue aún menor que la Reforma de Farías, lo cual quiere

---

religión y del enlace que tienen entre sí sus verdades y sus dogmas. La ampliación de estos estudios se hará en academias religiosas y durará todo el tiempo que dura la respectiva carrera de los colegios, en la manera que que disponga el reglamento. *Plan General de Instrucción Pública de 1854* en Dublán y Lozano, *op cit.*, t. VII, p. 345.

decir que tuvo menos posibilidades de ser impuesta en forma cabal. A mi parecer, parte de las propuestas generales de 1854 serán retomadas en subsiguientes planes de estudios. Por lo pronto, derogada esta reforma, se especificó que quedaba vigente la legislación anterior al 19 de Diciembre de 1854, es decir, la Reforma de Baranda y subsistente el decreto de 1846 que devolvió a los estados la facultad del arreglo de la instrucción pública<sup>17</sup>.

El liberalismo del Instituto de Zacatecas, nunca explicitado en quienes lo dirigían, ha sido estudiado por la historiografía en el discurso político. En 1849 se decía por el Gobernador de ese Estado<sup>18</sup> que el centralismo anteriormente vigente había privilegiado los estudios de secundaria, por lo tanto, al Instituto. La primera enseñanza había sido descuidada y ahora, con el régimen federalista, nuevamente sería atendida. Era un discurso que seguía empleando los términos de federal y central y asociaba los privilegios con el segundo de éstos. En todo caso, seguía defendiéndose una idea de educación popular limitada, es decir, dirigida a las masas para la formación ciudadana. Pero la estructura organizativa, las características y los

---

<sup>17</sup> Decreto del gobierno-Libertad de los estados para arreglar la instrucción pública, 23 de Octubre de 1846, en Dublán y Lozano, op cit, T. V. p. 186

<sup>18</sup> Memoria en que el gobierno del estado libre de Zacatecas da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo estado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución, Zacatecas, imprenta del Gobierno dirigida por Aniceto Villagrana, 1849. Fondo Lafragua (518)

estudios del Instituto de Zacatecas eran liberales en el sentido que se explicará más adelante.

### 3.2 Justificación del modelo.

El paradigma de modelo educativo construido para el análisis del periodo posindependiente ha interpretado la significación de los institutos literarios basado principalmente en la relación educación-liberalismo. Es decir, como ya se dijo, han considerado a priori el carácter liberal de los nuevos establecimientos educativos. La aceptación de tal interpretación ha dado lugar a caracterizar de dos maneras a la educación de esos momentos: una nos habla de la persistencia de una enseñanza tradicional, escolástica, relacionada a la Universidad y a los conservadores; enseguida, la designada como secular, moderna, impartida en establecimientos educativos de nueva creación y vinculada a los liberales. Ejemplo de esto se observa en la interpretación de la clausura de la Universidad, trátase de la de México o la de Guadalajara, únicas que existían entonces, por las fuerzas liberales-progresistas y, en contrapartida, el de algun Instituto por las corrientes conservadoras, como es observado en el caso de Jalisco<sup>19</sup>. Así

<sup>19</sup> Debo reconocer que en Jalisco y en el estado de México ciertamente se presentan como causas de clausura y apertura de sus respectivos establecimientos educativos los conflictos políticos pero, me parece, no debe llevar a generalizar.

también, la caracterización de los proyectos educativos implantados en la primera mitad del siglo XIX, los ha designado bajo la referencia a uno u otro grupo político.

El modelo, sin embargo, no ha sido suficiente para explicar y permitir que conozcamos las peculiaridades de la educación en esa época. ¿Qué ha contribuido a ese desconocimiento?

La omisión de ideas educativas, por la simple razón de no pertenecer éstas a la misma corriente política desde donde se hace la historia, ha sido causa de ese desconocimiento. Esto ocurrió frecuentemente entre los actores de ese momento: porque, como fue indicado en el anterior capítulo, a pesar de que los ideólogos políticos seguían proyectos educativos similares, Alamán en su Historia de México criticó, sin reconocer, los logros alcanzados en la educación en los diferentes estados. Pero tampoco Mora observó con objetividad el proyecto educativo de aquél.

En la actualidad el extremo lo veo en posiciones como la de Anne Staples quien, refiriéndose a los Institutos Literarios concluye que con éstos no hubo avance alguno en lo educativo:

Los planes de estudio de los Institutos literarios mexicanos creados a partir de 1829 hacían honor a la amplitud de su nombre. Fueron muy ambiciosos, proyectaban carreras nuevas, modernas, nunca antes estudiadas en México. La preparación académica de sus alumnos iba a ser enciclopédica y profunda. En

la práctica, casi siempre quedaba reducida a uno que otro curso tradicional.<sup>20</sup>

Pero no se indica cuáles fueron los planes, cuáles las nuevas carreras, cuales los cursos tradicionales que permitan explicar el poco adelanto educativo. Son numerosas las precisiones que habría que hacer sobre las caracterizaciones de la educación y en particular sobre los institutos literarios realizadas por las diversas corrientes de la historiografía. Algunas de ellas serán explicadas en los apartados siguientes. Por ahora, parece más necesaria la propuesta de un modelo alternativo al que se ha venido utilizando para explicar la situación. Este modelo se basará en los materiales que sustentan esta investigación<sup>21</sup>, a diferencia del que se ha usado que se basa en la identificación a priori de los institutos y el liberalismo.

La propuesta parte de la base de ubicar a los institutos literarios en el contexto de la educación del momento. Esto es, reconocer la existencia en el México independiente de

<sup>20</sup> Staples, "Los institutos científicos...", p. 48.

<sup>21</sup> Los materiales básicos trabajados fueron Memorias de Instrucción Pública, Legislación Educativa y Documentación de archivos. Los documentos eran comunicaciones dirigidas por las autoridades de los Institutos, a través de las autoridades del Departamento de que se trate, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o al Ministerio respectivo en el departamento; ésta comunicación era recíproca. Los temas de que tratan son, de manera general: conocimiento de nueva legislación, petición de información de las actividades desarrolladas en los institutos; el envío de informes sobre éstos; la consulta sobre diversas dudas y asuntos educativos o sobre la forma de aplicar la legislación, así como solicitudes de dispensa de cursos. De los materiales manejados obtuve información sobre cátedras, autores y profesores, así como de la estructura administrativa de los Institutos.

otras instituciones educativas, como eran los Colegios y Seminarios Conciliares, así como las Universidades de México y Guadalajara. Cabe señalar la necesidad de un estudio comparativo entre los mismos que permitiera obtener una idea clara de sus diferencias y semejanzas y definir las aportaciones de los institutos. Por ahora, sólo es posible apuntar algunas de esas características.

Al respecto, Anne Staples<sup>22</sup> indica que no existía diferencia entre unos y otros, mientras que Carlos Herrejón Peredo menciona la semejanza del Colegio de Morelia con los "Modelos Institutenses"<sup>23</sup>. En el Acta de Instalación del Instituto de Toluca, por ejemplo, se indicó por José Vicente Villada, uno de los mayores impulsores del proyecto en ese estado, la búsqueda de modelos en los colegios de la capital

Que son acaso de los menos malos que en este género se encuentran en la República, y no hallé ciertamente un modelo que poder seguir, ya por el mal método de estudios, que a mi juicio se sigue en ellos, ya por lo limitado de los conocimientos que en ellos se ministra a la juventud, privándola de las lecciones más importantes que en la carrera de la vida pudieran practicar [...] De aquí habrá tal vez resultado que el proyecto del establecimiento contenga, si no ideas nuevas ni originales, porque en algunos pueblos de la Europa estén ya hace tiempo adoptadas con buen suceso, a lo menos extrañas entre nosotros, aunque no puedan dejar por esto de producir su efecto necesario.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 44 y 47.

<sup>23</sup> Véase a Carlos Herrejón Peredo, "Comentarios a Anne Staples" en *ibidem*, p. 56.

<sup>24</sup> Acta de Instalación del Instituto Literario del Estado de México, 1827. Fondo Lafraqua, 708. pp. 2-3

Es decir, Villada asienta la diferencia, sin embargo, Herrejón Peredo trabaja sobre la tesis de que en el Instituto del estado de México se tomó como modelo para su organización a los Colegios que existían en la capital. El testimonio dejado por el Gobernador de ese Estado "quien decretó luto de nueve días en el Instituto de Toluca [a la muerte en 1848 de Juan Rodríguez Puebla, rector hasta ese momento del Colegio de San Gregorio]"<sup>25</sup> le permite confirmar en parte tal idea. Después, en otro escrito, el mismo Herrejón comenta que el Colegio de Morelia era muy parecido a los modelos institutenses. Es decir, parece que efectivamente Universidades, colegios e institutos eran semejantes. ¿Qué significa esto?

Los dos autores contemporáneos mencionados dejan entonces asentado que no existían diferencias sustanciales entre las diversas instituciones educativas a la vez que se reconozca que el Estado tomó la dirección y organización de los nuevos establecimientos. Sería fácil, siguiendo la caracterización general que se hace de esas instituciones, concluir que al no haber cambios o innovaciones en los planes de estudios y la estructura organizativa de los nuevos establecimientos educativos, por ser éstos copia de los modelos de colegio, o viceversa, la secularización implícita que se les atribuye a los institutos sólo fue por el hecho de

---

<sup>25</sup> *idem*

ser creados, organizados y financiados por el Estado. Lo cual en sí es importante porque atiende a uno de los propósitos del nuevo régimen: la atención a la instrucción pública. Pero aún esto habría que precisarlo. Conviene aquí señalar que en las décadas iniciales de independencia era indistinto el uso de términos para designar a las instituciones: todas podían ser llamadas como **Establecimientos de Educación Literaria**<sup>26</sup>. Lo que también indica que no existía un trato preferencial hacía algunas instituciones.

En suma, desde mi punto de vista, el problema debe enfocarse de otra manera. Como ha sido estudiado hasta ahora y con las fuentes utilizadas, especialmente legislación, no ha sido posible observar los cambios y modificaciones que debieron introducir en la realidad educativa del país como tampoco comprender la significación que tuvieron dentro de nuestro proceso histórico.

En efecto, los **Institutos** existieron a partir de 1826 en diversos estados, algunos donde, ciertamente, había una manifestación federal-progresista evidente. Es cierto también que persistieron bajo distintos regímenes de gobierno, y dentro de sus cuadros directivos tuvieron a gentes de diversas tendencias políticas, como fue el caso de Teodosio

<sup>26</sup> En la Sesión de la Legislatura del Estado de México del 17 de enero de 1828, el diputado Vallarta indicó: "que había Institutos Literarios en la capital como el de San Juan de Letrán..." Véase Carlos Herrejón Peredo, La fundación del Instituto..., p. 130.

Lares en Zacatecas. Lares, después identificado como conservador, tuvo bajo su gestión la dirección del Instituto de la ciudad minera, incluso durante el gobierno federal de 1847. Situaciones como ésta han sido obviadas cuando se pretende reconstruir la historia de la educación.

La asociación implícita de liberal o secular manejada por la historiografía es acertada porque sólo a partir del desarrollo del mercado mundial, del surgimiento del capitalismo es que se abren espacios para las tendencias liberales y es también por esto que se inicia un proceso secularizador. Pero insisto en que es necesario matizar a la asociación y no reducirla a la exclusión absoluta de lo religioso. Interpretarla así no explica casos como la existencia en las instituciones de una planta de profesores laicos y eclesiásticos ni la continuidad de las prácticas y cátedras religiosas. Tampoco marca diferencias entre las instituciones, entonces, ¿cómo reconocer qué era lo relevante en ese momento?

El modelo que será propuesto tratará de precisar algunos de los aspectos que caracterizaron a los institutos literarios y los diferenciaron de los antiguos colegios y seminarios. Para esto tomaré los elementos de la propuesta hecha por José María Luis Mora en 1823 acerca de los cambios necesarios al Colegio de San Ildefonso<sup>27</sup> de la capital para sacarlo del estado en el que se encontraba. En su documento

27 Mora, "Don José María Luis Mora presenta... en José María Luis Mora, Obras completas, en Vol. I Obra Política, pp. 29-49.

describió tres problemas generales que a mi parecer pueden ser considerados comunes a todos los establecimientos de educación: gobierno, planes de estudio y financiamiento.

En particular el modelo que se propone tratará de indagar si lo eran y cómo en los contenidos de su enseñanza.

### 3.3 Elementos que constituían a un instituto literario.

... desde la tierra hasta Saturno, desde la historia de los cielos hasta la de los insectos, la física y con ella todas las otras ciencias, ha cambiado de aspecto y tomado una forma nueva.<sup>28</sup>

Andrés Quintana Roo, 1826.

El tema de la administración y gobierno de las instituciones educativas es un aspecto fundamental para su caracterización. De alguna manera con el ejercicio del patronato se establecía, antes y después de la independencia, cierto control hacia los establecimientos, que derivaba

---

<sup>28</sup> Andrés Quintana Roo en el Discurso inaugural del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes en 1826 en Memorias del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes. Instalación solemne verificada el día 2 de abril de 1826. Tomo I, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 42 pp. p. 21.

también en ayuda económica. Pero la existencia de la corporación imponía límites a la autoridad civil.

Así, para el caso de Nueva España y el México independiente, dos testimonios respecto al Colegio de San Ildefonso nos aclaran la situación respecto a la forma de administración y gobierno del mismo. El primero es de Félix Osoreo quien indica que en 1770 por cédula real del 9 de julio de 1769 San Ildefonso *conservó su primitivo destino y rentas*, se le dieron reglas para su gobierno y se establecieron 7 cátedras. En cuanto a régimen interior

Se acordó también que la provisión o nombramiento de rector, vicerrector y catedráticos, se hiciese por una Junta superior compuesta por el Tlmo Sr. Arzobispo, que tendría voto de calidad, y de los SS. oidor decano de la audiencia y dean de la metropolitana, quienes en terna propondrían al Sr. Virrey (sic) para que su Ecsia. nombrara para el destino que se le consultaba.(...) Así se práctico hasta el pronunciamiento de la independencia<sup>29</sup>.

Es decir, la autoridad del virrey era la que decidía en este tipo de asuntos aunque el gobierno eclesiástico tenía la propiedad y administración de los bienes del Colegio. Situación que era fuente de desorganización y que Mora, autor del segundo testimonio, expuso como uno de los problemas a resolver en el informe que le fue solicitado acerca de San Ildefonso en 1823, que si bien el vicepatrono era el Supremo

---

29 Félix Osoreo, Historia de todos los colegios de la Ciudad de México en Documentos inéditos o muy raros para la historia de México publicados por Genaro García, México, Porrúa, 1975. vol. II, p. 945-6.

Poder Ejecutivo, a quien se cedió el patronato, las innumerables ocupaciones de éste hacían casi imposible una vigilancia directa sobre las autoridades, en especial el rector cuya autoridad no reconocía límite<sup>30</sup>. La proposición de Mora era el que una vez formado el nuevo reglamento se declarara vicepatrono a la Diputación Provincial de México restringiendo tan sólo la facultad de alterar los estatutos. Sería esa la base de la reforma:

Una corporación compuesta por lo general de literatos, cuya inspección se circunscribe a sólo el territorio de la provincia, y a quien por lo mismo le es más fácil conocer los pequeños asuntos del colegio, una corporación, con quien fácilmente pueden ponerse en contacto con el rector y junta de catedráticos, parece desde luego lo más a propósito para el gobierno inmediato de un establecimiento literario.<sup>31</sup>

En 1829 el Secretario de lo Interior, Juan de Dios Cañedo, insistió en el problema que representaba la falta de reglas que limitaran las facultades que el gobierno podía ejercer sobre los colegios<sup>32</sup>. Esto impedía avanzar en cualquier intento de reforma.

Otro caso ilustrativo sobre lo que se viene diciendo lo representa el Colegio Nicolaíta de Morelia<sup>33</sup>. Este

30 Mora, *op cit.*, p. 41-43.

31 Mora, *op cit.*, p. 31.

32 Memoria de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores de la República mexicana, leída en la Cámara de Diputados el 8 y en la de Senadores el 10 de Enero de 1829. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, 1829. Firmado: Juan de Dios Cañedo.

33 Raúl Arreola Cortés, Historia del Colegio de San Nicolás, Morelia, Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo, Coordinación de la

establecimiento era administrado por el Cabildo Eclesiástico de aquella localidad. La secularización tramitada en 1844 pasó su propiedad y administración a las autoridades civiles. Es decir, vemos cómo un Colegio transformó su antiguo estado corporativo a secular. Esto no tenía que ocurrir con los institutos, pues desde el establecimiento de la República federal los Congresos estatales, y después durante el centralismo las Asambleas Departamentales, fueron las encargadas de su fundación, organización y administración así como de ver por su financiamiento.

Estos rasgos muestran y permiten decir que los institutos fueron seculares desde su creación en cuanto a su administración y organización, las cuales eran civiles y son los que marcan una primera diferencia respecto al antiguo modelo educativo.

Por otro lado, existía de origen una diferencia de forma que podría ser tomada como indicador de distinción entre los colegios y los institutos: la manera como matriculaban a sus alumnos. Tradicionalmente los colegios mantenían colegiales o internos, que asistían a tomar sus cátedras a la Universidad. Casos había en los que eran ofrecidos cursos en los propios Colegios<sup>34</sup>. Para el caso de la Nueva España, a principios del

Investigación Científica, 1982. 483 pp. En especial Véase el cap. VI, pp. 209-237.

<sup>34</sup> Giner de los Ríos explica el desarrollo histórico de los colegios, los que fueron en principio hospedaje de los estudiantes, después funcionaron como asilos benéficos para estudiantes pobres. Los jóvenes colegiales aprendían en la Universidad pero a veces la deficiente enseñanza en ésta obligó a que se supliera de algún modo con cierta instrucción preliminar en los colegios. De esa forma absorbieron la Facultad de Artes. De

siglo XIX, persistía tal modelo: había cuatro colegios en la capital donde los colegiales tenían cátedras y uno más que funcionaba como "Colegio": el de Todos los Santos, éste contaba con colegiales pero sin ofrecer cátedras. Mientras que la Universidad conservaba su función de otorgar grados académicos pero sin otra utilidad, lo cual provocó quejas frecuentes entre los ilustrados de la época, como es el caso de Carlos María de Bustamante cuando lo señala en uno de sus escritos...

... muchos personajes han salido de aquel edificio [la Universidad] ornados con grandes borlas aunque no conengo en que en él se hayan formado, sino en los colegios, y por estudio particular...<sup>35</sup>

De acuerdo con el *Cuadro Estadístico de los Colegios*<sup>36</sup>, elaborado en 1844, la existencia de alumnos internos o colegiales continuaba en algunos lugares. En otra institución, conocida como secular, como lo fue la Escuela de Medicina, la Junta Inspector de Instrucción Pública trató por diversos medios que sus fondos fueran suficientes para mantener alumnos internos<sup>37</sup>. Mientras que en Oaxaca se hizo

---

cualquier forma, los abrazó la Universidad a fines de la Edad Media. Véase del autor, Pedagogía Universitaria, problemas y noticias, 2a. ed., Barcelona, Imprenta Moderna de Guinart y Pujolar, 1904. pp. 232-251.

<sup>35</sup> Carlos María de Bustamante, "Carta vigésimo primera de un viajador por México" en Staples, Educación, panacea del México Independiente, pp. 18-22.

<sup>36</sup> Citado en la nota 26 del capítulo I, p. 29.

<sup>37</sup> Decreto del gobierno. Agregación de la Escuela de Medicina al Colegio de San Ildefonso, Diciembre 5 de 1843 en Dublán y Lozano, op cit, T. III, pp. 639-640.

en 1852<sup>38</sup> la propuesta de que existieran colegiales en su Instituto, porque de esa manera se estaría en mejor posición de cuidar la formación íntegra de los estudiantes. Es decir, como rasgo distintivo entre lo que era un colegio de lo que consideramos un instituto está el que éste no fue concebido como un lugar donde habitaran los estudiantes sino sólo donde asistirían a tomar sus cátedras.

En 1844 Francisco García Cantarines, director del Instituto de Oaxaca, explicó en una carta al Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

Desde un principio se ha padecido un equívoco con respecto al Instituto de Ciencias de Oaxaca, pensando que es un Colegio como todos para jóvenes enclaustrados y de vida común con fincas, réditos y fondos propios para su conservación, no siendo más que un establecimiento científico con carácter análogo al de las Universidades, cuyos alumnos llamados capenses o manteístas, viven en sus casas y solo vienen a instruirse sin otro objeto u ocupación.<sup>39</sup>

Para ese mismo año, algunos mantenían la modalidad de contar alumnos internos y externos pero el número de los primeros iba disminuyendo<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> Decreto que establece alumnos internos en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado. 1852. En Colección de Leyes, Decretos, reglamentos y disposiciones sobre Instrucción Pública..., t. 1, p. 101.

<sup>39</sup> AGN, RJIP, vol. 45, ff.

<sup>40</sup> Por ejemplo, en 1844 en Jalapa no tenían colegiales y los capenses eran 38; en Zacatecas contaban con 38 colegiales y 54 capenses. Cuadro estadístico de los colegios...

El Instituto de Oaxaca, por ejemplo, parece que después de unas decenas de años de buscar cambios pretendía regresar al modelo de colegio anterior, es decir, el de contar con colegiales que pagaran su internado, aunque con contenidos nuevos en la enseñanza. Esto parece tener una explicación primero, por el deseo de querer ofrecer a los alumnos, como internos, una mejor educación e instrucción, términos que no eran sinónimos, como fue visto en el anterior capítulo. Segundo, la posibilidad de contar con algunos recursos para la instrucción pública por el pago de los colegiales.

#### **Planes de estudio.**

Un segundo elemento a considerar corresponde a la enseñanza impartida en los institutos. Este problema es amplio y tendría que plantearse en dos direcciones: que se enseñaba y cómo se enseñaba. El presente trabaja apenas sugiere algunas impresiones al respecto, en el capítulo cuatro. De acuerdo a lo siguiente.

La estructura de la enseñanza venía presentando cambios desde el siglo XVIII. Estos cambios iban poco a poco dando una forma diferente a los estudios y su división. Este proceso tomó tiempo en ser definido e impuesto aún en aquellos lugares como Francia donde su impulso parecía tener mayor fuerza.

Existía además un enorme interés, de acuerdo al desarrollo de la ciencia y la apertura de estudio de diversos saberes, en la introducción de esos nuevos conocimientos en forma de cátedras nuevas. La diferencia sustancial entre lo que se entendía en el Antiguo Régimen bajo la denominación de Filosofía y el concepto que de ella se empezó a manejar con la introducción de las matemáticas copernico-newtonianas, dio un nuevo sentido a tal cátedra y a la enseñanza y formación en general<sup>41</sup>.

En los estudios de derecho los cambios se empezaron a manifestar con la inclusión de la corriente que se oponía al derecho tradicional romano: el derecho natural y de gentes. En un primer momento este último iba tomando bien el lugar del primero o era incluido en compañía de él; por otra parte, a lo largo del período de transición política del antiguo al nuevo régimen, se definieron nuevas especialidades dentro de la legislación y del derecho<sup>42</sup>. Una innovación importante en el terreno de la enseñanza de esta cátedra lo fue, de acuerdo a lo referido por Helmut Coing, la introducción del uso individual de libros por cada estudiante<sup>43</sup>.

<sup>41</sup> Véase Antonio E. Ten, "Ciencia y Filosofía. El debate ilustrado" en Ciencia, técnica y estado en la España ilustrada, Joaquín Fernández Pérez, Ignacio González Tascón (editores), Ministerio de educación y ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas., pp. 353-365; también F. J. Hobswam, Las revoluciones Burguesas, 2 vols. México, Ediciones Quinto Sol, (s/a). pp. 491-524.

<sup>42</sup> Helmut Coing, "Las facultades de derecho en el siglo de las luces (o de la ilustración)" en Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, vol., xv, núm. 42, Madrid, 1976, pp. 478-491. pp. 476-7.

<sup>43</sup> Coing, Helmut, op cit, p. 477.

Por lo demás, en cada uno de las cátedras existentes se daban cambios que reflejaban lo que de moderno podía tener una institución educativa, condición que, por otra parte, podía estar vinculada a un proceso secularizador.

Los planes de estudio de una institución, en la que la organización de su estructura escolar, la innovación de sus contenidos y métodos de enseñanza se planteaba dentro de esas corrientes de conocimiento nuevas, tendría que incluir este tipo de cátedras. Un plan de instituto debería tener esas características y llamar *Instituto* a un establecimiento educativo, por lo tanto, significará que estaba regido por uno de estos planes.

Dentro de la propuesta general de José María Luis Mora para los cambios en San Ildefonso, la introducción de cátedras y autores hasta entonces excluidos era de suma importancia. Sus sugerencias eran para las diversas cátedras pero en especial para las de Filosofía y Derecho. Su postura no era sino una de las tantas que en el mismo sentido se exigían. Sin éxito en su momento, sin embargo, la innovación en los planes de estudio se intentaría en los institutos literarios.

### Financiamiento

En el antiguo estado de cosas universidades, colegios y seminario contaban con sus propiedades y rentas, otorgadas por el patrono fundador. Las nuevas condiciones obligaban al Estado asumir la educación como una función pública la cual tenía el deber de impulsar.

La participación de las autoridades civiles en el financiamiento de los colegios y universidad se inició desde el siglo XVIII pero era mínima. A partir de la época independiente todo lo necesario para fundar y sostener los establecimientos educativos tendría que salir de las arcas del estado: sueldo a catedráticos y funcionarios de los institutos, mantenimiento de los locales, ofrecimiento de becas, etc. Se pretendía también la gratuidad de la educación.

Creo que dos condiciones iban matizando esa nueva manera de financiamiento educativo: la falta de fondos para la instrucción pública y la pervivencia de la idea de colegio. Esto permitió que subsistiera en algunos establecimientos la *colegiatura* y no se logrará, en los primeros años de independencia, imponerse una práctica de educación pública gratuita. En este aspecto, Oaxaca fue uno de los institutos que procuró no cobrar la matrícula<sup>44</sup>. Asimismo, en Chihuahua

---

<sup>44</sup> Ley de Instrucción Pública, cap. I, art. 2o. Para 1844 el cuadro estadístico de los colegios indica que Oaxaca no cobraba la matrícula.

se pretendió otorgar gratis a los alumnos sus textos para la enseñanza<sup>45</sup>.

Por otra parte, las rentas de aquellos colegios que se secularizaron pasaron a formar parte de los fondos de instrucción pública<sup>46</sup>.

Así también, al no ser pensados los institutos para formar una corporación donde cada sujeto tuviera privilegios y contara con sus propios bienes, como lo había sido en las Universidades y Colegios, había que asegurar los salarios. Sobre el primer aspecto hizo notar en 1828 un diputado del estado de México lo siguiente:

... que faltan en el Colegio [se refiriere al Instituto] los estímulos que hay en el Seminario por ejemplo, y en otros del Distrito Federal, en que se dan capellanías, licenciaturas, etc. y que sólo la dotación puede en Tlalpam alentar a los profesores<sup>47</sup>

El salario debía ser atractivo pues era lo que los motivaría a participar en su Instituto. Más la falta de fondos para la instrucción pública fue uno de los impedimentos recurrentes para mantener la planta de profesores de los institutos.

En el Instituto de Chihuahua, por ejemplo, ocurrió el frecuente abandono de las cátedras por los profesores ante la

---

45 Decreto No. 12 del Estado de Chihuahua, Firmado por el gobernador Simón Elías en Septiembre 3 de 1827, AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 150

46 Arreola Cortés, *op cit*, p. 443-446.

47 Sesión de la Legislatura del Estado de México referente a la instalación del Instituto Literario, 19 de Enero de 1828, en Herrejón Peredo, *op cit*, p. 138.

falta de pago de sus sueldos así como la permanencia de otros sirviéndolas gratis<sup>48</sup>.

La caracterización de un Instituto debe entonces tomar en cuenta tanto el Plan de estudios como la vinculación del establecimiento que reciba dicha designación a la autoridad civil de la localidad. ¿ En que basar esta propuesta? Hasta aquí hemos visto que existía en el México independiente una designación común para la mayoría de instituciones educativas y que se atribuye a algunas de ellas adjetivos de seculares y liberales. La uniformidad legal en la práctica tiene diferencias, es decir, para ser consideradas seculares, las nuevas instituciones no tenían que serlo solamente en el nombre sino en su estructura organizativa y en sus contenidos. De esta manera creo que aún aquéllos que eran conocidos como colegios eran o podían pasar a ser, institutos. Tal es el ejemplo citado del Colegio de San Nicolás de Hidalgo, secularizado por Melchor Ocampo, entonces gobernador, en 1845. Entonces, un instituto podría ser una categoría de establecimiento educativo, ya tuviera ese nombre o no pero siempre y cuando cumpliera las condiciones antes expresadas. El presente trabajo está enfocado a los que recibieron el nombre de instituto desde su fundación.

48 Informe sobre el estado que guarda el Instituto de Chihuahua, Dic. 30 de 1837, AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 142-143. En 1838 se había presentado otro caso de renuncia, del catedrático de Mínimos y Menores, por la detención de su sueldo a causa de la centralización de las rentas. Véase en AGN, RJIP, Vol. 92, f. 133.

Finalmente, creo necesario buscar el origen de la idea y del modelo de instituto que se adoptó en México para comprender y explicar, más allá de la referencia inmediata, el sentido que tuvo la creación de los institutos en las primeras décadas del México independiente.

#### 3.4 Apuntes sobre el origen de los Institutos Literarios.

Antes y después de 1789, la influencia de corrientes de ideas no sólo políticas sino educativas fue constante de Europa hacia América. La transformación que implicaba la creación de nuevas instituciones y la nueva orientación dada a la educación son cuestiones que aunque podían provenir de un origen común en cuanto a ideales, al adaptarse a la realidad de cada lugar adquirirían características particulares. Sin embargo, para diferenciar éstas últimas siempre será necesario conocer las primeras.

Desde antes de la Revolución Francesa se debatía en Francia, a nivel parlamentario, sobre la necesidad de Reformar la Educación Pública<sup>49</sup>. Se definía a ésta como una

41 Una reflexión general sobre el tema se ofrece en la conferencia de Willem Frijhoff, "Instruir y formar. La educación como objetivo, instrumento y esperanza en la revolución francesa" trad. de Manuel Puelles Benítez, en La Revolución Francesa y su influencia en la educación de España, edición preparada por Gabriela Ossenbach Sauter y Manuel Puelles de Benítez, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Complutense de Madrid, 1990, 591 pp. pp. 43-63.

función del Estado, el cuál debía impulsarla, organizarla y controlarla. Las corrientes ideológicas eran diversas pero, pese a los desacuerdos generales existían líneas comunes. Un debate violento lo era en particular el referido a los destinatarios de la educación<sup>50</sup>, ya que había quienes pensaban en una educación para el pueblo en general, mientras que otros la ligaban únicamente a determinadas clases sociales; dentro de la primera corriente de ideas, Condorcet fue de los ideólogos relevantes, en relación a la segunda, las ideas de La Chalatois, son un ejemplo, ya que él consideraba en 1763 que solamente era necesario educar a unos grupos sociales, nunca a las masas. Sin embargo, en varias cuestiones sobre educación los hombres de estado coincidían en lo general: control civil sobre la educación, creación de órganos, para cubrir tal función, que se encargarían de su vigilancia y organización; uniformidad de los estudios; enseñanza de nuevas materias, consideradas modernas; afirmación de la unidad nacional a partir de la enseñanza del idioma materno, etc.

Talleyrand-Perigord en 1791 y después Condorcet en 1792 expusieron en sus respectivos proyectos educativos<sup>51</sup> sus

---

<sup>50</sup> Moreno García, Roberto, Desarrollo y orientaciones de la educación superior, México, Ediciones de la SEP, 1945, 476 pp. (Serie Ciencia y Técnica de la Educación)

<sup>51</sup> Las obras del primero son: Rapport sur l'instruction publique y Projet de decret sur l'instruction publique; del segundo Informe y Proyecto de Decreto sobre organización general de la instrucción pública, citados en Angela del Valle López, "La huella de dos pedagogos de la Revolución francesa - Talleyrand y Condorcet- en los proyectos educativos de Jovellanos y Quintana en La revolución francesa v.1.1.1, pp. 141-171.

ideas al respecto. Entre las propuestas más interesantes de los dos estaban las relacionadas a los niveles de enseñanza. Cuatro divisiones fueron propuestas por ambos, coincidiendo en las básicas; correspondientes a los dos primeros niveles, escuelas elementales y secundarias; el tercero para Talleyrand era la instrucción superior para la que no dio un establecimiento y terminaba, para el cuarto nivel, con un centro llamado *Instituto Nacional*...

Escuela más particularmente nacional que enriqueciéndose con las luces de toda Francia, reúna los medios más felizmente combinados para la enseñanza de los conocimientos humanos y su acrecentamiento indefinido. Instituto Nacional en el que se encontrarían todo lo que la razón comprende y todo lo que el genio puede vislumbrar que puede ser considerado, sea como un tribunal donde preside el buen gusto, sea como un hogar donde las verdades se reúnan, que una, por informes sutiles los departamentos con la capital y la capital con los departamentos.<sup>52</sup>

Por su parte, la propuesta de Condorcet indicaba en tercer lugar Institutos departamentales donde se impartirían "los elementos de todos los conocimientos humanos"<sup>53</sup>; los alumnos formados en ellos servirían tanto las funciones públicas "que exigen más luces o a consagrarse con éxito a estudios más profundos"<sup>54</sup>.

<sup>52</sup> Talleyrand-Perigord, *Rapport...*, p. 10 Citado en Angela del Valle, op cit., pp. 162-163.

<sup>53</sup> Condorcet, Informe sobre la organización general de la instrucción pública presentada a la Asamblea Nacional Legislativa, en nombre del Comité de Instrucción Pública, el 20 y 21 de Abril de 1792 en Escritos Pedagógicos, Trad. del francés por Domingo Barnés, Madrid, Editorial Calpe, 1922, 219 pp. (Colección Universal, Nos. 554 y 555). pp. 125-213.

<sup>54</sup> Condorcet, op cit., p. 170; pp. 163-164.

La enseñanza en ellos estaría formada por la ciencia (pura), los idiomas, las ciencias morales y políticas y conferencias ofrecidas por los profesores. De acuerdo al texto de Condorcet, existían en Francia ciento diez institutos distribuidos en los departamentos<sup>55</sup>. En la estructura de estudios ideada por él seguían, para el cuarto nivel, los Liceos o establecimientos de Enseñanza Superior y, como último grado de la instrucción suponía una Sociedad Nacional de las Ciencias y las Artes

... instruida para dirigir, para ocuparse en el perfeccionamiento de las ciencias y las artes, para recoger, estimular, aplicar y esparcir los descubrimientos útiles. No es ya de la instrucción particular de los niños y de los hombres de la que se trata sino de la instrucción de la generación entera, del perfeccionamiento general de la razón humana..<sup>56</sup>.

En España había también un movimiento alrededor de reformar la educación. Campomanes, Jovellanos, Quintana y otros hombres ilustrados y liberales, manejaban conceptos semejantes. Al decir de Angela del Valle López<sup>57</sup>, como contemporáneos e interesados en problemas similares, la información entre los pedagogos españoles y franceses, entre ellos Condorcet y Talleyrand, se cruzaba. Lo que explica los rasgos comunes en sus propuestas e incluso la utilización de nombres similares, pues Jovellanos desde 1792 dio impulso a

<sup>55</sup> *Ibidem*..., p. 142.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 170.

<sup>57</sup> Angela del Valle López, *op cit*, p. 164.

la creación de un Instituto, el de Gijón, establecido por Decreto Real en 1794 para dar enseñanza náutica y mineralogía<sup>58</sup>.

Los planteamientos con los que inició el proyecto del primer Instituto español ponían énfasis en que se darían estudios necesarios a la región donde había sido erigido pero tiempo más tarde se determinó que se extenderían a los estudios dados en las escuelas generales tradicionales.<sup>59</sup> Aunque tuvo una vida efímera, sin embargo, las características de esta institución sirvieron de modelo a posteriores establecimientos de este tipo.

Otros conceptos sobre educación fueron expuestos por Jovellanos en sus "*Basees para la formación de un plan general de instrucción pública*", dadas en 1809. Indicaba que la educación literaria debía abrazar las ciencias, primero, que se derivan del arte de pensar; segundo, las que lo hacen del arte de calcular. A las primeras llamó filosofía especulativa y a las segundas filosofía práctica. Agregaba que, sin embargo, la dificultad de enseñarlas en un mismo lugar hacía conveniente la división de los establecimientos en los que se impartirían una y otra: "en las Universidades se adjudicará la enseñanza de las ciencias intelectuales mientras que lo que se refiere a la filosofía especulativa se

<sup>58</sup> En el artículo 50 de la Constitución Federal de 1824 se indica la creación de "colegios de marina, artillería e ingenieros", escuelas sin tradición en México, pero quizá como traslación de la idea jovelliana.

<sup>59</sup> Jovellanos, "*Noticias del Real Instituto Asturiano*" en *Obras publicadas e inéditas*, T. II, Madrid, Ediciones Atlas, 1952. pp. 380-398.

hará en *Institutos Públicos* erigidos para ello."<sup>60</sup> En éstos se formaría a los ciudadanos dedicados a las ciencias prácticas: los físicos, mecánicos, hidráulicos, astrónomos, arquitectos y otros profesores... que hicieran posible el crecimiento de la riqueza pública. Ideas a todas luces utilitaristas manejadas por él y otros ilustrados. En las Universidades continuarían formándose los abogados, clérigos y médicos para los empleos públicos.

Otras características que indicó para su modelo de Instituto fueron: a) que se establecieran en capitales o ciudades principales de las provincias; b) que tomaran además como enseñanza fundamental el Dibujo natural y científico<sup>61</sup>, un tratado de comercio, las lenguas modernas además de música, danza y otras materias similares.<sup>62</sup>

Salvo el Instituto de Gijón, al parecer no hubo en España otro ensayo de estos establecimientos sino hasta 1839<sup>63</sup>. Para entonces la educación que en ellos se impartía era ya definida: los estudios secundarios o preparatorios generales. Sin embargo, para los fines de nuestro objeto de estudio es importante considerar los modelos de institución propuestos tanto por Jovellanos como por los franceses.

<sup>60</sup> Jovellanos, "Bases para la formación de un plan general de instrucción pública" en *Op. cit.*, T. I, Madrid, Ediciones Atlas, 1951. p. 271.

<sup>61</sup> El dibujo científico es el que tiene por base la geometría práctica. Jovellanos indicaba que, unido al natural, haría posible aplicarlo "a la demostración de planos, obras e invenciones que pertenecen al ejercicio práctico de éstas ciencias." *Ibidem*, p. 18.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 273.

<sup>63</sup> *Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe*, T. 28, p. 1725.

### 3.5 Los Institutos Literarios en México

Generalmente se ha considerado<sup>64</sup> que durante el periodo formativo del México independiente no hubo un Instituto en la capital mexicana y se ha indicado que el establecimiento de institutos se dio de las provincias hacia el centro. La primera afirmación era relativamente cierta y parecía sustentarse en el hecho de la existencia de otras instituciones en la Ciudad, lo que habría hecho inútil la creación de una más; la segunda contaba con la certeza de la existencia de Institutos sólo en ciudades provinciales. Lo cierto es que sí se instaló en la capital un instituto al tiempo que en algunos estados ocurría lo mismo. ¿Guardaban alguna relación entre sí estas fundaciones? ¿Cuál era ésta? ¿Podría suponer la idea de conformar un sistema general y central de educación bajo el control del Estado?

En efecto, un par de años después de consumada la independencia, *El plan de la constitución política de la nación*, elaborado por José del Valle, Fray Servando Teresa de Mier, Lorenzo de Zavala y otros, dado a conocer el 13 de mayo de 1823, indicaba en el artículo 60. acerca de la instrucción pública:

---

<sup>64</sup> Staples, *op. cit.*, p. 44.

... habrá institutos públicos<sup>65</sup>: uno central en el lugar que designe el cuerpo legislativo y otro provincial, en cada provincia. El nacional se compondrá de profesores nombrados por el cuerpo legislativo e instruidos en las cuatro clases de ciencias físicas, exactas, morales y políticas, celará la observación del plan general<sup>66</sup> de educación formado por el cuerpo legislativo, hará los reglamentos e instrucciones precisos para su cumplimiento; circulará a los institutos provinciales las leyes y decretos relativos a instrucción pública que debe comunicarle el cuerpo legislativo; determinará según los progresos de la razón; protegerá los establecimientos que fomenten las artes y las ciencias;... Los institutos provinciales celarán el cumplimiento del plan de educación en su provincia respectiva...<sup>67</sup>

Tal parece que existía el ideal de centralización educativa, de uniformidad y adelanto de la enseñanza a la manera gaditana y francesa. Sin embargo, se gestaba la República federal con plena independencia de los estados para resolver sus asuntos internos, por lo que El Plan de la Constitución Política de la República no llegó a ser

<sup>65</sup> En el texto de Josefina Vázquez, Nacionalismo y Educación en México, p. 28, la autora utiliza instituciones públicas pero, de acuerdo al texto completo en Tena Ramírez, Leyes Fundamentales de México, México, Porrúa, 1975, XVI-1011 PP. pp. 148-151, lo correcto es institutos públicos.

<sup>66</sup> Este plan no estaba formado. Las bases para hacerlo, supongo, serían tomadas de los informes que sobre las condiciones y necesidades de los diferentes establecimientos educativos se pidieron a éstos. La Memoria de Alamán de 1823 indicó "El gobierno formó una comisión de personas conocidas y apreciadas por la variedad y profundidad de su instrucción, encargándoles el examen de los informes que se pidieron y se han ido sucesivamente recibiendo de todos los establecimientos de esta especie existentes. El de San Ildefonso, como fue visto en el anterior capítulo, fue enviado en Abril de 1823. Véase Alamán, Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presenta al Soberano Congreso Constituyente sobre los negocios de la Secretaría de su cargo, leída en la sesión de 8 de Noviembre de 1823. Impresa de Orden del Soberano Congreso, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, en Alamán, Documentos diversos..., 88.

<sup>67</sup> Plan de la Constitución Política de la Nación, en Tena Ramírez, op cit, p. 147-152.

discutido. Pero, de hecho, la idea de crear institutos, esto es, establecimientos educativos seculares, flotaba en el aire, del centro a la periferia.

Adoptado el sistema federal como forma de gobierno, los distintos congresos estatales se abocaron a la tarea de formar sus propias Constituciones. Por ejemplo, dentro de las discusiones para cumplir tal intento fue importante el discurso que José María Luis Mora expuso al Congreso Constituyente del Estado de México, en su sesión de 17 de noviembre de 1824, su propuesta sobre un establecimiento educativo era:

- 1o. Habrá en el Estado un establecimiento de educación religiosa y literaria que llevará este título.
- 2o. Este se sostendrá con las contribuciones de los partidos del Estado.
- ... 5o. En dicho establecimiento habrá las cátedras siguientes: primera, de gramática latina y castellana; segunda, de francés e inglés; tercera, de lógica y filosofía general; sexta, de economía política; séptima, de derecho público, constitucional y principios de legislación; de derecho romano; novena, de derecho canónico; décima, de derecho patrio; undécima,<sup>68</sup> de dogma y moral religiosa; duodécima, de dibujo.

Los planteamientos generales vertidos por Mora son explícitos en cuanto al nuevo modelo educativo. Instituciones sostenidas por contribuciones del estado y con materias novedosas, esa era la propuesta. En aquel entonces el estado

---

<sup>68</sup> Mora, Proposición sobre instrucción pública hecha por el Dr. José María Luis Mora al Congreso del Estado de México, siendo diputado del mismo. en Escuelas Laicas, Textos y Documentos, pp. 63-67.

de México consideraba dentro de su demarcación a Tlalpan, muy cercano a la capital, y es este lugar donde unos años adelante será fundado su Instituto "provincial". Esfuerzos similares deben haberse hecho en otras provincias donde habría posteriormente institutos. Los límites legislativos impuestos por la Constitución federal existían pero el interés en la concreción del sistema educativo parecía continuar adelante. No existe por ahora algún texto legal o de otro tipo para poder contrastar con los hechos que indique efectivamente ese interés central. Pero los hechos parecen confirmar, para los primeros años de independencia, el proyecto de creación de un sistema educativo centralizado: los escasos meses transcurridos entre uno y otro proyecto, los términos de éstos, los hombres que los apoyan en cada lugar y los lugares donde fueron hechas las propuestas, son muestras palpables de ese interés central.

Apenas en marzo de 1825, en la capital, Juan José Espinosa de los Monteros envió a la Primera Secretaria de Estado dirigida por Lucas Alamán, un Proyecto de Reglamento de un Instituto<sup>69</sup>, aún sin un sitio específico para su establecimiento, pero con el objetivo de "promover y perfeccionar las ciencias, literatura y artes"<sup>70</sup>. El mismo fue aprobado el 16 de abril de ese año con la única condición de que se le diera el nombre de Instituto Nacional, además de

<sup>69</sup> Proyecto de Reglamento del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes presentado por Juan José Espinosa de los Monteros. AGN, RJIP, Vol. X, ff. 14-15, 29 de marzo de 1825

<sup>70</sup> ibidem, Cap. 1o. Art. 1o. p. 1.

asignarle algunos fondos para su gasto<sup>71</sup>. No obstante, solamente pudo ser instalado un año después y lo fue en la capital como fue ideado para el caso francés en el plan de Talleyrand.

De manera solemne y con toda la pompa que imponía el momento, el 2 de abril de 1826, un grupo de ilustrados, algunos de ellos asistentes a las Cortes de Cádiz, instalaron en la Sala Principal de la Universidad de México una institución, a la que llamaron Instituto Mexicano de Ciencias, Literatura y Artes. Sus propósitos estaban

no en enseñar o profesar una ciencia o arte particular, sino a cuidar del adelantamiento y perfección de todas, formando un cuerpo compuesto de personas de una capacidad distinguida que, comunicándose sus luces y descubrimientos de todo género, puedan ponerse en estado de generalizar en el pueblo el gusto por la instrucción<sup>72</sup>

De la realización de sus sesiones no conocemos nada como tampoco si pudo tener alguna comunicación con los institutos provinciales en su corta existencia. En la asignación del presupuesto de la federación de 1828<sup>73</sup> aún se le mencionó pero, dos años más tarde Lucas Alamán indicó en su *Memoria que el Instituto Nacional*<sup>74</sup> no había continuado sus sesiones,

---

<sup>71</sup> Documento de la Comisión de Instrucción Pública y Hacienda aprobando el Instituto de Ciencias, Literatura y Artes con el título de nacional. Asignación de 3000 pesos. Abril 11 de 1825. AGN, RJIP, Vol. X, ff. 18v.

<sup>72</sup> *Memoria del Instituto...*, p. 13 (citado en la nota 28 de este capítulo).

<sup>73</sup> Dubián y Lozano, *op cit*, T. 2, p. 54.

<sup>74</sup> Alamán, *Memoria de 1830* en *Documentos Diversos...*, p. 225.

tal vez por "falta de auxilio" o lo inadecuado de su reglamento. Pero propuso su refundición con la Dirección de Instrucción Pública por él proyectada. Por sus palabras, puede suponerse que mantuvo algunas sesiones.

Otra iniciativa existió en 1829 de establecer una sociedad con el nombre de Instituto Federal Mexicano<sup>75</sup>. Sus objeto era "dar a conocer la naturaleza del sistema federal en todos sus ramos, y la de las virtudes sociales en que consiste la moral pública."<sup>76</sup> Pero tampoco funcionó.<sup>77</sup> Para entonces eran cuatro los institutos literarios existentes en la provincia, los que poco a poco fueron consolidándose.

Resulta obvio señalar que la idea de creación de Institutos en México provino de quienes estaban en conocimiento de las corrientes educativas europeas. La lista de los fundadores y socios del Instituto Mexicano de Ciencias, Literatura y Artes nos permite tener un acercamiento más preciso de esto. De la mayoría de los socios se ha dicho que eran ilustrados; después surgirían las escisiones políticas conocidas. Pueden ser mencionados, entre otros, Francisco Sánchez de Tagle, José Espinosa de los Monteros, José María Luis Mora, Juan Rodríguez Puebla,

---

<sup>75</sup> Octubre 9 de 1829. Providencia de la Secretaría de Relaciones. Aprobación del Reglamento del Instituto Federal Mexicano en Dublán y Lozano, *op cit.*, T. II, p. 177.

<sup>76</sup> Reglamento del Instituto Federal Mexicano en *idem*

<sup>77</sup> Alamán, *op cit.*, p. 225.

Wenceslao Sánchez de la Barquera, Pablo de la Llave, Andrés Quintana Roo, Lucas Alamán y Manuel Carpio<sup>78</sup>.

En las Cortes españolas, como es conocido, se dieron en 1812 los lineamientos de un Plan general de instrucción Pública que regiría en todo el Reino, y que entró en vigor en la Nueva España en ese mismo año; pero, debido a la independencia, no fue posible su funcionamiento. En las líneas generales de tal Plan liberal, de influencia "jovelliana", se asentaban ideas educativas que observaban planteamientos de las corrientes reformadoras que existían en la Europa liberal, concretamente de Francia. Y cuando en 1823 se formuló el Plan general de educación para México, mencionado antes, se indicó expresamente que sus bases eran las de 1814 y 1821 decretadas en la península. Tal era el bagaje de los asistentes a las Cortes y también de quienes estaban en contacto con las ideas europeas. Por lo demás, la influencia de Cádiz por imponerse en los diversos proyectos educativos se percibe hasta 1833, momento en el que, para algunos autores, se da de manera definitiva la idea de

---

<sup>78</sup> Vicente Riva Palacio, México a través de los siglos, historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad hasta la época actual, México, Editorial Cumbre, 1984, en T. XIII, pp. 138-139. En la lista que presenta la Memoria de la nota 25 están divididos los socios como de número, corresponsales en los estados, extranjeros y socios honorarios. Cabe destacar los nombres de Florencio Castillo de Oaxaca, Francisco García Salinas, Zacatecas, el Barón de Humboldt, Joel R. Poinsett y Simón Bolívar. De los honorarios a Zavala. Castillo fungirá como director del Instituto de Oaxaca y García Salinas impulsará los estudios de segunda enseñanza en Zacatecas.

creación de un cuerpo organizador de la educación<sup>79</sup>, como base para hacer avanzar un sistema educativo.

Comparados los proyectos e intentos de creación de nuevas instituciones, el origen de los Institutos en México parece provenir, como idea, de Francia, tamizado por las características españolas. Los establecidos aquí no guardaron mucha similitud en estructura con el creado por Jovellanos. Más cercanos al modelo francés sin embargo, los institutos mexicanos desarrollaron sus propias peculiaridades, acordes a las condiciones de nuestro singular proceso histórico en el cual destacan la continuidad de la tradición político ideológica española, la inexistencia en México de una trayectoria universitaria tan difundida, la fortaleza de la corporación universitaria, el sistema federal, etc.

Habría todavía que reflexionar que en origen la idea de crear éste tipo de establecimientos llevaba en el fondo una base liberal. Pues desde la perspectiva de los principios republicanos no cabía pensar en instituciones educativas sujetas a un poder despótico o la formación de entidades corporativas. La función de la educación pública en el estado liberal legitimaba la convicción en los fundamentos de la Democracia depositados en un Congreso, Asamblea, etc. En ese sentido los institutos eran liberales porque eran instituciones emanadas de un gobierno republicano. La

---

<sup>79</sup> Véase el cap. 1 del presente trabajo.

preocupación de crear algo nuevo no dejaba de lado lo existente sino buscaba sujetarlo al estado naciente. Eso fue lo que regímenes liberales trataron de hacer con las universidades, los colegios, los seminarios conciliares.

**CAP. IV. LOS PRIMEROS INSTITUTOS LITERARIOS.**

La reforma de la enseñanza de universidades y colegios en los años posteriores a la independencia se definía en dos tendencias: una, la que buscaba los cambios en las instituciones existentes pero sin afectar los privilegios corporativos, en particular de la Iglesia; la otra, que buscaba sujetar a la autoridad civil los establecimientos educativos que existían o bien, ante la imposibilidad de hacerlo, formar nuevos. En último término, lo que se buscaba era la **secularización de la enseñanza**, es decir, pasar el control administrativo de la educación al estado así como transformar los contenidos de los estudios. Este proceso fue posible iniciarlo en diversos estados donde las nuevas instituciones enfrentaron obstáculos diversos para consolidarse. Pero, no obstante, paulatinamente fueron creándose los cimientos de un sistema educativo nacional.

En ese sentido, el objetivo central del presente capítulo es conocer cómo se dio ese proceso secularizador iniciado a partir de lograda la independencia; cuales eran sus objetivos; dónde y cómo se fueron desarrollando las nuevas instituciones; cuáles fueron sus características y aportaciones; cuáles los estudios y textos utilizados. A partir del conocimiento de los puntos anteriores, tratar de explicar los matices bajo los cuales podemos entender la

secularización de la enseñanza a partir de los institutos literarios.

#### 4.1 LA FUNDACION.

Los primeros institutos literarios fueron creados en México dentro del lapso de tiempo comprendido entre 1826 y 1844; su objetivo era impulsar la educación pública. La mayoría de lugares donde se establecieron tenían, como se dijo antes, una tradición de federalismo reconocida. Como detalle, es interesante observar que el Instituto Nacional<sup>1</sup> inaugurado en la capital lo fue en abril de 1826, el mismo había sido aprobado un año antes. A partir de marzo de ese mismo año fue decretada en los estados la fundación de institutos, algunos de ellos recibieron el nombre de Instituto Literario, otros el de Colegio. Los primeros en ser inaugurados fueron los de Oaxaca<sup>2</sup>, a principios de 1827, Jalisco<sup>3</sup> y Chihuahua también se establecieron entre 1826-1827. Mientras que en el Estado de México lo fue en 1828. Los nombres de cada uno de ellos no fueron definidos de manera

<sup>1</sup> Véase supra. p. 134-138.

<sup>2</sup> La legislatura de Oaxaca decretó la creación de su instituto en 26 de Agosto de 1826 y fue instalado el 8 de Enero de 1827. Discurso inaugural del Instituto de Ciencias y Artes del Estado en El Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Los años de formación. pp. 6-19.

<sup>3</sup> En la Memoria presentada al Congreso por el gobernador Ignacio Cumplido a principios de 1828 se indica que la apertura del Instituto fue verificada el 14 de febrero de ese año. Informe sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, Guadalajara, Imprenta del Gobierno, 1828.

uniforme, pues en Oaxaca y Zacatecas fueron nombrados en un primer momento como Casa de estudios mientras en Chihuahua se habló únicamente de la instalación de Cátedras. Las primeras fundadas en Zacatecas lo fueron en la ciudad de Jerez en 1831, las cuales en 1837, al ser trasladadas a la capital del departamento, fueron agrupadas bajo la designación de Instituto Literario. Estos son de los que me ocuparé adelante.

En una segunda fase se ubican los establecimientos educativos de Coahuila, donde en 1838 se abrieron las primeras cátedras de un establecimiento llamado Colegio de Cristo<sup>4</sup>, y Veracruz, donde fueron fundados tres Colegios<sup>5</sup>: uno en Jalapa en 1843, otro en Córdoba y el tercero en Veracruz en 1844.

Los propósitos generales seguidos en los Planes de Estudios promulgados en distintos estados hablaban de la impartición de educación gratuita, uniforme y en idioma castellano<sup>6</sup>. Por otra parte, comprenderían en su estructura a

<sup>4</sup> Secretaría del Gobierno del Departamento de Coahuila, Saltillo, Noviembre 22 de 1828. FCSI, Rectoría, Vida Académica, Noticias Cátedras, Caja 57, exp. 61, Doc. 205; y en Establecimiento del Colegio Departamental de Saltillo, AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 273-275v.

<sup>5</sup> En Jalapa fue fundado por el Magistrado D. Antonio María Rivera y "el Supremo Gobierno lo tomó bajo su protección" en Cuadro Estadístico de los Colegios...; Véase también Bravo Ugarte, *op cit*, pp. 118-120.

<sup>6</sup> Véanse los siguientes planes: Plan General de Instrucción Pública para el estado de Jalisco, 20 de marzo de 1826. impreso en Guadalajara en el palacio del estado; Ley de Instrucción Pública del Estado de Oaxaca, 1826 en El Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Los años de formación, pp. 1-4; Decreto núm. 12 del Estado de Chihuahua, firmado por el Gobernador José Antonio Ruíz de Bustamante en septiembre 3 de 1827. AGN, RJIP, vol. 92, ff. 150; Proyecto Ley de Instrucción Pública del Estado de

la primera, la segunda y la tercera enseñanza<sup>7</sup>. Hay que decir que la propuesta de gratuidad no era para todos los estudios sino generalmente para los de primeras letras. Para los otros grados había un costo para la matrícula pero también la idea de abrir a todo el público la posibilidad de escuchar las clases, como fue indicado en Oaxaca, Toluca y en Zacatecas<sup>8</sup>.

La enseñanza elemental, tomada como base para los estudios, era puesta aparte aún cuando fuera impartida en el mismo edificio mientras que los estudios que correspondían propiamente a los Institutos eran los ahora considerados de secundaria, media superior y superiores. Sin embargo, no en todos los lugares tuvo un efecto inmediato tal estructura y diversos factores condicionaron la existencia de la educación apoyada en la sola implantación de algunas cátedras.

La importancia del proceso de formación de una estructura de estudios dentro de los objetivos que se planteó el Estado con la secularización es lo que quiero resaltar aquí, pues aún en donde sólo logró iniciarse con una cátedra, como fue el caso de Chihuahua, ésta cobraba significado en tanto que había sido fundada por el gobierno estatal y seguía lo ordenado por éste. Es decir, la estructuración de los estudios, su desarrollo, organización y financiamiento

---

Zacatecas promulgado en 1831, tomado de Francisco García González, *Op cit.*, p. 179

<sup>7</sup> En los planes de estudios decretados por las legislaturas de Jalisco (1826) y Zacatecas (1831) existe para entonces esta división.

<sup>8</sup> Archivo General del Estado de Oaxaca [en adelante AGE], Gobernación, Caja 2276, Exp. 2, Enero de 1827; Sesiones de la Legislatura del Estado de México para la fundación de un Instituto, Sesión del 24 de Enero de 1828. en Herrejón Paredo, *La fundación del Instituto...*, p. 152.

estuvieron, a partir de 1826, dirigidos por las autoridades civiles, tanto en lugares como Oaxaca, Jalisco y Estado de México, donde fue posible la creación de establecimientos educativos públicos con un carácter más completo, como en Chihuahua, Zacatecas y Coahuila, donde no lo fue en lo inmediato.

En diversos estados fueron creadas también **Juntas Inspectoras de Estudios** que tendrían como función la de organizar, controlar y supervisar los estudios. En algunos casos se nombró al director y a los profesores de los institutos como miembros de esa Junta, además del encargado del ramo en el respectivo Congreso o Asamblea Departamental. Los profesores serían nombrados por oposición y sólo en la primera ocasión lo serían por el Gobierno.

El financiamiento de los Institutos o colegios nuevos se procuró de las Rentas Públicas. El interés por crear fondos de instrucción pública consistentes estuvo presente en diversos momentos tanto a nivel central como estatal pero hasta 1854 no pudo encontrar vías de solución para su avance. Este constituyó uno de los principales problemas para la educación tanto a nivel estatal como federal. Asimismo, fue el principal obstáculo para los gobiernos que trataron de centralizarla.

#### 4.2 CARACTERISTICA GENERALES DE SU DESARROLLO.

Las diferencias culturales que existían en el siglo pasado de estado a estado, de región a región, hacen difícil explicar el desarrollo de los Institutos Literarios en conjunto. Incluso llevan a pensar en lo erróneo de interpretarlos bajo la perspectiva de una concepción centralizadora y uniforme de la educación y que fueron, en efecto, sólo manifestaciones regionales.

Las características comunes presentes en los cinco establecimientos estudiados, sin embargo, permiten sugerir: primero, la existencia de un objetivo semejante al tiempo de su creación; segundo, desarrollos desiguales a partir de las diversas problemáticas regionales.

Además, un factor de enorme peso que caracterizó a los institutos en sus cierres, cuando ocurrieron, fue la existencia de los continuos y en ocasiones repentinos cambios políticos de nuestra historia en el siglo pasado.

La repetición de esquemas y problemas en los distintos lugares donde existían institutos permite agruparlos de acuerdo a la estructura de estudios y la continuidad institucional que lograron a lo largo del periodo 1824 a 1857. De esa manera tenemos a: los establecimientos de Oaxaca y Zacatecas, los que mantuvieron un desarrollo constante y fueron objeto de escasos cierres; por el contrario, las instituciones de Toluca y Jalisco tuvieron como

característica principal clausuras constantes que impidieron su consolidación; por su parte, el Instituto de Chihuahua, puede verse como un esfuerzo aislado por contar con una institución educativa, en una región del país con poca tradición en ese terreno. Bajo la caracterización anterior, pasaremos a revisar su desarrollo. Sólo anotaré una advertencia: no trato de escribir la historia institucional de cada uno de ellos sino únicamente anotar los rasgos generales a partir principalmente de sus cátedras, los problemas de sus profesores, el número de su matrícula y los cierres que tuvieron.

#### 4.2.1 Oaxaca y Zacatecas.

Lugares lejanos y con bases económicas distintas, Oaxaca y Zacatecas contaron desde la tercera y cuarta década del siglo XIX, respectivamente, con un Instituto Literario. Fundado el primero en 1827 y el segundo prácticamente en 1837, sin embargo, la continuidad de su existencia, y los cambios introducidos en la conformación de la estructura de sus estudios fueron sus rasgos sobresalientes. A pesar de la diferencia en el tiempo de su creación, fue hasta la década de 1840 a 1850 cuando logran consolidarse.

El más antiguo de los dos, el de Oaxaca, pasa por una etapa inicial difícil hasta 1835 cuando se decreta una

primera reforma de sus estudios<sup>9</sup>. Pero desde el momento de su apertura lo hizo con todos los ramos de enseñanza. Desde entonces las "aulas" más concurridas eran las de derecho civil y público y la de latinidad<sup>10</sup>. Pese a eso, los informes del director sobre el Instituto no eran alentadores en esos primeros años. En 1828 señalaba sobre las cátedras de física, cirugía, medicina e idiomas:

... han estado paralizadas, porqué si la primera, segunda y última se instalaron con el número suficiente de alumnos su decadencia llegó al extremo de que hoy no cuentan con alguno, y la tercera nunca llegó a plantearse.<sup>11</sup>

En términos parecidos se expresó en 1829 el gobernador Miguel Ignacio de Iturribarria<sup>12</sup>. Fue a partir de 1831 cuando quedaron nuevamente instaladas las cátedras de medicina y cirugía, y creada la de dibujo. La primera, no obstante, sólo pudo abrirse oficialmente el 14 de febrero de 1832, mientras que la tercera se va convirtiendo en una de las más importantes. Fue en 1834 cuando el Instituto logró concretar sus primeros frutos<sup>13</sup> a la par que siguió sorteando

<sup>9</sup> Decreto número 8 del estado de Oaxaca < Sobre el Instituto Literario de Oaxaca > en Colección de Leyes, Decretos, reglamentos y disposiciones sobre Instrucción Pública dictadas por el Gobierno desde el año 1824 a la fecha, Oaxaca, Imprenta del Estado, 2a. de Munguía #9, 1894, T. 1, pp. 29-47.

<sup>10</sup> AGEO, Ramo Gobernación, exp. 197, caja 2311, 8 ff.

<sup>11</sup> AGEO, Ramo Gobernación, exp. 79, caja 2311, 1 f.

<sup>12</sup> Memoria que el gobernador del Estado de Oaxaca presenta al Soberano Congreso del Estado en Enero de 1829.

<sup>13</sup> En este año se otorgaron los primeros grados en Leyes. El Día, Oaxaca, Enero de 1834.

dificultades, como lo indicó el periódico El Día, de la ciudad de Oaxaca

Hasta ahora se haya la casa sin reglamentos generales, y se está rigiendo solamente por los provisionales que ha formado la junta directora, pero creemos que el verdadero modo de darle ser y solidez a su existencia (sic) a este precioso plantel de la juventud, es darle su constitución o reglamento que hoy llenaría indudablemente su objeto, removiendo los obstáculos que la experiencia ha enseñado se oponen a su prosperidad.<sup>14</sup>

Objeto que empieza a llenarse hasta 1835 cuando le es pedido al director, entonces el Obispo de Hippen, Francisco García Cantarines, un proyecto para darle mejor forma y estabilidad al Instituto. En él se refería a los destinos de director y profesores, estos segundos que no habían podido darse en propiedad ante la falta de concursantes a las oposiciones. A diferencia del primer Plan de estudios<sup>15</sup> de 1827, éste de 1835 estaba acorde con lo realmente instalado: estudios de filosofía, las carreras de jurisprudencia y medicina así como dibujo. Estructura que se mantiene hasta 1843 cuando los cambios se producen por el Plan General de estudios decretado por Santa Anna en ese año. Alguna vez se había alzado para criticar el abandono en el instituto de ramos como la agricultura y el comercio<sup>16</sup>, pero no pasó de ser eso.

<sup>14</sup> El Día, Oaxaca, 25 de Febrero de 1834.

<sup>15</sup> Véase el anexo I. Planes de estudios.

<sup>16</sup> Bautista Carriedo, Ensayo Histórico-estadístico del Departamento de Oaxaca, 1843 (Copiado de la biblioteca particular del estadista

Para 1844 un problema volvía a presentarse: la escasez de alumnos. A decir del director<sup>17</sup>, preferían las facilidades ofrecidas por el Seminario Conciliar aún no sujeto a la Reforma de Baranda, de acuerdo a la información dada por el propio García Cantarines<sup>18</sup>. El siguiente cuadro da idea de la evolución de la matrícula de 1828 a 1849.

CUADRO DEL NUMERO DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE OAXACA.

| Año  | Número | Dibujo |    |        |
|------|--------|--------|----|--------|
| 1828 | 38     |        |    |        |
| 1831 | 72     |        |    |        |
| 1832 | 41     | +      | 40 | = 81*  |
| 1835 | 58     | -      | 38 | = 20** |
| 1845 | 98     | -      | 51 | = 47   |
| 1846 | 96     |        |    |        |
| 1847 | 97     |        |    |        |
| 1848 | 130    |        |    |        |
| 1849 | 308    | -      | 43 | = 265  |

FORMADO DEL INFORME DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE 1828 Y LAS MEMORIAS DE GOBERNACION DE LOS AÑOS DE 1831, 1832 Y 1849.

---

oaxaqueño, Sr. D. Manuel Martínez Gracida, Oaxaca, Imprenta del Estado, 1889, p. 59.

<sup>17</sup> Carta del director del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca a la Sría. de la Junta Directiva General de Estudios, 19 de septiembre de 1844. AGN, RJIP, vol. 46, ff. 251-252

<sup>18</sup> 18 AGN, RJIP, vol. 45, ff.

\* Este es un dato más exacto porque generalmente se contabilizaba a los alumnos por Cátedras pero podía haber alumnos que cursaran dos o tres. En esta suma, por el contrario, el documento aclaraba los números, lo que no hacían los otros.

\*\* En donde se anota el signo de menos se refiere a que aún cuando se daba como cifra la primera estaban incluidos dentro de la misma los alumnos de dibujo. Con tal operación queda la cifra de los alumnos que cursaban las otras cátedras.

El Instituto fue transformado en 1845 cuando el gobernador Antonio de León expidió el nuevo Reglamento de Estudios dando otra estructura a los mismos: los de secundaria o preparatoria, jurisprudencia, medicina y dibujo<sup>21</sup>. En general se agregaron diversas cátedras a cada uno de ellos. Pese a eso, en 1845 los estudios médicos que ofrecía el Instituto fueron reprobados desde la capital, en la Memoria de la Comisión Consultiva de Instrucción Pública, por los textos utilizados en las cátedras<sup>22</sup>. Se decía que si eran empleados el Maygrier<sup>23</sup>, Begín y otros similares era como no estar aprendiendo nada.

En los años siguientes, una innovación importante tuvo el Instituto debido al reglamento de 1845, y ésta fue la entrada de un director laico en su dirección. La renuncia del director, García Cantarines, se realizó en 1846 pero el puesto pasó a ser desempeñado por Juárez hasta 1848 y sólo

---

<sup>21</sup> Reglamento expedido por la Honorable Asamblea Departamental de Oaxaca en 30 de Enero de 1845, reformando el Instituto de Ciencias y Artes del Departamento, Oaxaca, Impreso por Ignacio Rincón, 1845, 33 pp.

<sup>22</sup> Memoria que en forma de Dictamen presentó la Comisión permanente a la Junta General de Instrucción Pública sobre este ramo en Febrero de este año, en cumplimiento de la Ley de 18 de Agosto de 1843, y pasada al gobierno por acuerdo de la misma junta en El siglo XIX, Agosto 28, 29 y 31 de 1845. (publicada en 3 partes)

<sup>23</sup> Véase para los autores el anexo IV. Índice bibliográfico de los autores, p. 206.

durante escasos dos meses<sup>24</sup>. Anteriormente el cargo había sido ocupado únicamente por eclesiásticos<sup>25</sup>.

A partir de 1848, los alumnos aumentaron pero la disciplina sobre los profesores se muestra severa. Esta segunda se hizo notar en la apertura de cursos del año 1849 que, al no ser abiertos en la fecha indicada, causaron disminución en los sueldos de éstos; meses más tarde, situación parecida se repitió por la inasistencia de varios de ellos a la procesión "del jueves"<sup>26</sup>. Es decir, parece que había un fuerte control sobre ellos por parte de las autoridades.

En 1852 el Instituto de Oaxaca tiene por primera vez una Ley Orgánica y hasta entonces no había sido cerrado a pesar de los problemas enfrentados<sup>27</sup>. En 1855 fue ordenada desde la capital la suspensión de sus cátedras de Medicina, "por los graves defectos que su enseñanza mostraba ante la falta de

---

<sup>24</sup> Portillo, Oaxaca en el Centenario de la Independencia nacional. Noticias históricas y estadísticas de la Ciudad de Oaxaca, y algunas leyendas tradicionales recogidas por..., Oaxaca de Juárez, Imprenta del Estado, 1910, vol. 1.

<sup>25</sup> Pray Francisco Aparicio, prior del Convento de Santo Domingo; Don Florencio Castillo y el Obispo de Hippen D. Francisco García Cantarinas. Pardo, op. cit., p. 32.

<sup>26</sup> AGEO, Ramo Gobernación, Legajo 1345, 24 de Febrero y 11 de Junio de 1849.

<sup>27</sup> Dos discursos de Juárez de 1856 refieren la reinstalación del Instituto, pero creo se trata no de que haya sido efectivamente cerrado sino algunas cátedras cerradas. Véase "Discurso que el Gobernador Benito Juárez pronunció en la reinstalación del Instituto de Ciencias y Artes del Estado (Enero de 1856); Discurso pronunciado por Benito Juárez, como gobernador de Oaxaca, en el Instituto del Estado, al final del año escolar (nov. de 1856) en Escuelas Laicas. Textos y Documentos. pp. 102-105.

catedráticos, instrumental y orden de la enseñanza"<sup>28</sup>. El director, Juan Nepomuceno Bolaños, además de pedir no se cerraran, observó la necesidad de abrir una cátedra de Minería para subsanar el deterioro que una de las principales actividades económicas del estado había sufrido: el cultivo de la grana. Pero ni la orden fue realizada<sup>29</sup> como tampoco concedida la petición. Derrocado Santa Anna, por decreto<sup>30</sup> de la Legislatura local de 14 de Enero de 1856 se restableció el orden educativo anterior rigiéndose el Establecimiento por la Ley estatal de 1852.

Por lo que corresponde a Zacatecas, como indicamos arriba, mantuvo a partir de 1837 continuidad en su estructura de estudios, que era completa, es decir, incluía desde la primera enseñanza hasta la carrera de jurisprudencia. A diferencia de Oaxaca, en el estado minero los esfuerzos por impulsar la medicina no fructificaron pero si consolidó la formación para el foro e incluso formó una Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica. Con el plan de Baranda de 1843 son introducidas nuevas cátedras, una de las más relevantes lo fue la Economía Política. E igualmente se

<sup>28</sup> Dictamen relativo al arreglo de la facultad médica en Oaxaca , Marzo 17 de 1855, México, AGN, RJIP, vol. 87, ff. 302-309.

<sup>29</sup> Suspensión en Oaxaca de los estudios de medicina, Febrero 17 de 1855, AGN, RJIP, vol. 87, ff. 248 ss.

<sup>30</sup> Colección de Leyes, decretos, Reglamentos Y Disposiciones Sobre Instrucción Pública Dictadas Por El Gobierno Desde El Año De 1824 A La Fecha, Oaxaca, Imprenta del Estado, 2a. de Murguía #9, 1894. T. I.

empieza a aplicar la designación de los estudios como de secundaria o preparatoria y los profesionales. En 1850 unas cátedras son cambiadas de nombre pero al parecer, al conservarse los autores puede decirse que no cambiaron los contenidos<sup>31</sup>.

Por otra parte, en 1845 la Compañía Zacatecano-mexicana<sup>32</sup> otorgó fondos al Instituto para la creación de dos cátedras una de mineralogía y otra de matemáticas. Fue presentada la solicitud a la Junta Directiva de Estudios de la capital pero ésta negó la autorización y el intento por abrir terreno a la Minería en el Instituto fracasó. El argumento presentado por la Junta fue que faltaban al Instituto las cátedras de física y química, máquinas e instrumental necesario y, además, por implicar un fuerte trámite legislativo. Recomendando en cambio la formación de dos becas en el Colegio de Minería de la capital para el envío de jóvenes zacatecanos. Sólo hasta 1855 fue posible instalar una cátedra de Química.

La cantidad de alumnos que asistía al Instituto fue estable, como puede observarse en el cuadro respectivo, correspondiendo el mayor número de alumnos a los estudios de secundaria. En Zacatecas se mantuvieron colegiales y capenses

---

<sup>31</sup> Véase el anexo I. Planes de estudios del Instituto de Zacatecas, p. 186 y el IV. Índice bibliográfico de los Autores... p. 206.

<sup>32</sup> AGN, RJIP, Vol. 91, ff. 45-50

lo que no sucedió en Oaxaca a pesar del Decreto de 1852 que establecía alumnos internos en el Instituto.

Cuadro de los alumnos asistentes al Instituto de Zacatecas.

| Año  | Número | Sec. | Juris. |
|------|--------|------|--------|
| 1844 | 92     |      |        |
| 1846 | 146    |      |        |
| 1850 | 99     | 89   | 10     |
| 1851 | 105    | 87   | 18     |
| 1854 | 90     |      |        |

FORMADO DE LOS INFORMES ANUALES DEL INSTITUTO DE ZACATECAS DE LOS AÑOS RESPECTIVOS.

Oaxaca y Zacatecas lograron mantener sus respectivos establecimientos literarios con una estructura de estudios completa. El modelo que presentaban, de acuerdo a Francisco García Cantarines, Director del Instituto de Oaxaca en 1844, era el de ser "análogos a las universidades"<sup>33</sup> o, como lo indicó Alamán en su Historia de México<sup>34</sup>, el de ser "nuevos colegios", donde las cátedras importantes eran las de la carrera del Foro y Medicina, opciones a las que llegaban relativamente pocos. Es decir, finalmente servían como filtro para la movilidad social que funcionaba también nacionalmente en tanto existía restricción para el ejercicio de las profesiones fuera de los ámbitos locales.

33 AGN, RJIP, vol. 45, ff. García Cantarines se refiere al Instituto de Oaxaca.

34 Alamán, Historia de México..., en Staples, Educar. panacea del..., p. 43-44

#### 4.2.2 Toluca y Jalisco.

Los institutos de Jalisco y Toluca tuvieron como característica general un desarrollo desigual causado, a mi parecer, por los cierres de que fueron objeto. Ambos fueron fundados una vez expedida la orden por el Congreso Estatal respectivo.

El Instituto de Ciencias de Jalisco fue abierto el 14 de febrero de 1827. Su plan de estudios especificaba que sería destinado a la impartición de la cuarta enseñanza<sup>35</sup>, para lo cual incluía estudios de Gramática de diversos idiomas, los propios de filosofía, de jurisprudencia, de cánones y de medicina. La comparación<sup>36</sup> entre el primer plan del Instituto de Jalisco con los de Oaxaca, Chihuahua y estado de México permite apreciar al de la institución jalisciense como el más completo. Sin embargo, no sabemos con certeza si abrió todas sus aulas.

En 1830, el plan de estudios excluyó las cátedras de química y mineralogía así como la de economía política, estadística e historia americana; pero aumentó una Academia de artes<sup>37</sup>.

La Memoria de gobierno de 1832 habla de los logros del Instituto pero en tono político

<sup>35</sup> Plan General de Instrucción Pública para el estado de Jalisco, 26 de Marzo de 1826.

<sup>36</sup> Véase el Anexo I.

<sup>37</sup> Memoria que el Excmo. Señor Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el Honorable Congreso al abrir sus sesiones ordinarias el día 10. de Febrero de 1831. en Biblioteca Pública de Jalisco.

El instituto del Estado ya comienza a dar infinitos jóvenes bien acabados que cual antorchas luminosas diseminándose por toda la República, harán desaparecer las tenebrosas macsimas (sic) de la ignorancia: versados en lenguas, ciencias exactas, y sublimes, en política, moral y artes liberales...<sup>38</sup>

En 1834 dos noticias existen sobre el instituto de Jalisco. La primera es la expedición de un nuevo Plan General de Estudios<sup>39</sup> el 29 de mayo del citado año. Con este plan se introducían nuevamente cursos importantes como química, botánica, economía política y estadística. La segunda es la supresión del establecimiento el 16 de noviembre de 1834. Se daría con el nuevo régimen un nuevo plan.

Hasta aquí son las noticias de sus cátedras. Luego vendrán sólo aperturas y cierres. En 1847 con el federalismo como régimen de gobierno, la legislatura estatal decretó el restablecimiento del Instituto que no se llevó a efecto<sup>40</sup>. Sin embargo, algunas certificaciones de cursos indican su funcionamiento de 1848 a 1850: las referencias son instituciones canónicas y civiles así como el curso de Derecho Natural<sup>41</sup>.

---

<sup>38</sup> Memoria, 1832

<sup>39</sup> Plan General de Estudios del Estado Libre de Jalisco, 29 de Mayo de 1834. Fondo Lafragua. 452 y en Colección de los decretos y órdenes de los poderes legislativos y ejecutivos del Estado de Jalisco, T. VI (1833-1834) pp. 278-289.

<sup>40</sup> Castrejón Díez, op cit, p. 81

<sup>41</sup> Certificados de D. Manuel Cabral de cursos realizados en el Instituto Literario de 1848 a 1850. Archivo Histórico de Jalisco, Educación Superior, 1p-6-843 GUA/888.

El argumento sostenido por el Gobernador Don José María Yañez en 1854 para justificar la refundición del Instituto con la Universidad de Guadalajara, señaló como causa la carencia de fondos del erario estatal para sostener en dos instituciones cátedras de igual contenido<sup>42</sup>. A pesar de las representaciones<sup>43</sup> hechas tanto por alumnos como por padres de familia en favor de la derogación del decreto de 28 de febrero, que unía el instituto a la Universidad, éste se mantuvo hasta 1855, momento en el cual vuelve a restablecerse el Instituto. Así permaneció hasta 1858 cuando "el ejército de las Tres Garantías ocupó la Ciudad de Guadalajara" en abril de ese año<sup>44</sup>.

San Agustín de las Cuevas fue la primera sede del Instituto de Toluca, el cual tuvo su primera fundación en febrero de 1828. Después del interés mostrado por José María Luis Mora, los esfuerzos constantes para su establecimiento correspondieron a Lorenzo de Zavala.

---

<sup>42</sup> Informe de la Junta Directiva sobre los establecimientos de instrucción secundaria, Jalisco, Mayo 30 de 1853, AGN, RJIP. Vol. 90, ff. 306-309.

<sup>43</sup> Representación que los alumnos del Instituto dirigen al Supremo Gobierno con motivo del decreto del 28 de febrero de 1853, Guadalajara, Tipografía de Brambila, 1853, 16 pp. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Fondos Especiales/Miscelánea, 172 [4]; Representación que los padres de familia y otras personas particulares dirigen al Supremo Gobierno con motivo del Decreto de 28 de febrero de 1853. \_Guadalajara, Tipografía de Brambila, Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Fondos Especiales/Miscelánea 172, [5].

<sup>43</sup> AGN, RJIP, Vol. 90, ff. 19 ss.

<sup>44</sup> *idem*

Largas sesiones de la legislatura local irán conformando las bases legislativas del modelo educativo deseado<sup>45</sup>. Las comparaciones se hacían en relación a los colegios de la capital; las directrices se tomaban también de ellos.

Una vez instalado, el primer plan de estudios incluía como innovaciones la gramática castellana, el idioma francés, la economía política y el dibujo natural. Como el caso de Jalisco, carezco de documentos respecto al funcionamiento y desarrollo concreto de las cátedras.

El traslado de los supremos poderes al Estado de México ocasionó su primer cierre, verificado el 29 de mayo de 1830. Tres años más tarde, el decreto de 7 de mayo de 1833 ordenó su reapertura, permaneciendo abierto hasta 1834, contando entonces con sólo seis cátedras. Con respecto al primer plan este segundo incluía inglés y matemáticas, pero habían desaparecido la economía política, el derecho civil y el canónico. Es decir, era un plan disminuido<sup>46</sup>.

En 1835 es nuevamente cerrado, a decir, de Margarita Luna, a causa del arribo del centralismo<sup>47</sup>. Cabe preguntarse porqué espero un año el nuevo régimen para clausurarlo.

Al igual que el Instituto de Jalisco, el de Toluca es reinstalado por decreto expedido por el régimen federal el 7 de noviembre de 1846. La apertura se efectuó hasta el 7 de

<sup>45</sup> Véanse los documentos presentados por Carlos Herrejón Peredo, en La fundación del Instituto Literario de Toluca.

<sup>46</sup> García Luna, *op cit*, p. 24.

<sup>47</sup> *ibidem*, p. 25.

junio de 1847. El Plan de estudios con el que reinicia esta acorde con los planteamientos generales de la Reforma de Baranda de 1843. Pero también tenía un marcado acento en los estudios de preparatoria y aún otros cursos especiales de matemáticas modernas como eran el álgebra elemental y superior, la geometría especulativa y analítica, la trigonometría esférica, el cálculo, etc. Estos cursos no se impartían en ninguno de los otros institutos. Contaba también las cátedras de Jurisprudencia y, al parecer, con una Academia de retórica, poética y literatura general.

El 16 de octubre de 1851 se autorizó por el Congreso Local la reforma de la institución y el 28 de Octubre de ese año se expidió su primera Ley Orgánica<sup>48</sup>. De acuerdo al texto de esta ley se establecieron las carreras de jurisprudencia, agricultura, comercio y la de agrimensor. Sin embargo, el informe sobre el estado del establecimiento enviado a Lares a principios de 1854 indica que no se consolidó en totalidad esa estructura<sup>49</sup>. Pero existía la enseñanza de artes como tipografía, litografía, dibujo y pintura. Otra acción del gobierno de Santa Anna sobre el Instituto fue la supresión de los estudios de facultad mayor por "efectos de la ley de 1854"<sup>50</sup>. Así también, fue ordenado el arreglo de "la instrucción secundaria en General y la preparatoria para

<sup>48</sup> *idem*, p. 38.

<sup>49</sup> Estado que manifiestan las ciencias, idiomas y artes en el Instituto Literario de Toluca y los autores que sirven de texto en las ciencias e idiomas. Enero 24 de 1854. AGN, RJIP, Vol. 82 1/2, f. 147.

<sup>50</sup> Instituto Nacional de Toluca, Marzo 23 de 1855. AGN, RJIP. Vol. 82 1/2, ff. 51-52.

agricultura y minería"<sup>51</sup>, además de dar propuesta de las personas "que por su aptitud, honradez y adhesión a la actual administración puedan servir las cátedras"<sup>52</sup>.

A pesar de lo discontinuo de sus desarrollos, el modelo buscado por estos establecimientos literarios era parecido al de Oaxaca y Zacatecas, con estudios fundamentalmente para la carrera del foro en ambos y también de medicina en Jalisco. Los problemas económicos que enfrentaron para consolidarse no fueron distintos a los otros como tampoco diferentes las características de la enseñanza que ofrecieron cuando estuvieron activos.

#### 4.2.3 Un esfuerzo aislado: Chihuahua

A diferencia de los cuatro estados anteriores que contaban con una tradición educativa previa, en la ciudad de Chihuahua la Casa de estudios fundada en 1827 era la primera experiencia de su tipo en ese estado, que hasta entonces había contado sólo con escuelas de primeras letras. De acuerdo al planteamiento del Decreto núm. 12 de la legislatura local<sup>53</sup>, se formaría una cátedra de gramática

<sup>51</sup> Instituto Nacional de Toluca, Enero 23 de 1855.

<sup>52</sup> *Idem*

<sup>53</sup> Decreto núm. 12 del Estado de Chihuahua, firmado por el Gobernador José Antonio Ruiz de Bustamante en Septiembre 3 de 1827. AGN, RJIP, Vol. 92, f. 150.

latina donde el profesor instruiría gratis a los asistentes y a "los que no lo estuvieran en la castellana"<sup>54</sup> les daría esa enseñanza. Una vez logrado ese objetivo

... a lo menos [con] doce niños, se establecerá igualmente en esta capital una cátedra de filosofía en la que se enseñarán algunos elementos de Algebra, Geometría, Química y la [citada...] lógica de Condillac...<sup>55</sup>

Pero por el momento solamente quedaron las de gramática, pronto reducida a una sola. En 1831 se proyecta la formación de un Colegio o Pupilaje para niños pobres pero mientras tanto continuó la instalación de cátedras: filosofía lo fue hasta 1833 disminuyendo la cantidad de matriculados requeridos<sup>56</sup>. A pesar de esto, esta cátedra volvió a clausurarse concluido el curso en 1835 y reabrió hasta 1837.

Para mostrar cuánta distancia existe entre los deseos y la realidad traigo a colación otro decreto del gobierno de 1834, que había ordenado la creación de dos cátedras de facultad mayor: una de Cánones y Leyes y otra de Teología Escolástica a los cuales no se matriculó ningún alumno, situación repetida posteriormente. No obstante, en 1835 fue formado el primer Reglamento del Colegio que lo nombraba finalmente como Instituto Literario de Chihuahua<sup>57</sup> poniéndolo

---

<sup>54</sup> *Idem*

<sup>55</sup> *Idem*

<sup>56</sup> Decreto número 35 del estado de Chihuahua, 10. de Octubre de 1831 en Informe sobre el estado que guarda el Instituto de Chihuahua, Diciembre 30 de 1837, Firma Simón Elías. AGN, RJIP, vol. 92, ff. 142-143.

<sup>57</sup> Reglamento del Instituto Literario de Chihuahua, 14 de Octubre de 1835. AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 153-154.

"bajo la inmediata protección y auspicio del E. S. Gobernador del Estado" e indicando además el que se admitirían jóvenes "que tengan de dose (sic) años para arriva"<sup>58</sup>. Su plan de estudios era completo e incluía también Medicina y francés las que, a excepción de la gramática latina no fueron constantes hasta 1843 cuando, de acuerdo al informe enviado a la capital, estaban instaladas cuatro cátedras: tres de estudios secundarios y otra de la carrera de jurisprudencia. Esta última, al parecer, era una de Teología, según fue reportado en 1844 y confirmado una década más tarde al solicitar el director la apertura de una cátedra de la carrera del foro<sup>59</sup>. Esta era necesaria para que los jóvenes sin los recursos para trasladarse a otro sitio pudieran seguir sus estudios en aquella ciudad sin perder los estudios realizados, es decir, no existía la de Cánones y Leyes antes dicha. La propuesta, sin embargo, fue negada por falta de información sobre fondos, pues Lares había indicado en su Plan que sólo se establecieran colegios y cátedras si existían los recursos para ello<sup>60</sup>. Finalmente, la cátedra requerida quedó integrada a los estudios en 1855, lo mismo que dentro de filosofía el curso de matemáticas puras<sup>61</sup> y una

---

<sup>58</sup> *Idem*

<sup>59</sup> Recomendación para establecer una cátedra de Derecho en el Instituto Literario, Chihuahua, Septiembre 12 de 1854. AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 176-182.

<sup>60</sup> Plan general de estudios, 19 de Diciembre de 1854, Sección II, núm. 112 en Dublán y Lozano, *op cit*, Tomo VII. p. 355.

<sup>61</sup> Informe del Instituto Literario de Chihuahua, Chihuahua, Febrero 4 de 1856. AGN, RJIP, VOL. 92, FF. 164-165.

de idioma inglés. El Plan de 1856 quedaba completo y acorde con el de los otros institutos.

Como fue hecho en 1854 con los Institutos de Zacatecas, Oaxaca y Toluca, para Chihuahua también se ordenó el que quedara abierto como un establecimiento de segunda clase, es decir, que daba estudios de secundaria y preparatoria y cursos de facultad mayor pero no otorgaba grados mayores<sup>62</sup>. El mismo año fue pedida la adhesión explícita de los profesores al régimen de Santa Anna tras lo cual fueron destituidos el director<sup>63</sup> y uno de los empleados al negarse a hacerlo. Al triunfo de Ayutla, Laureano Muñoz, el antiguo rector, fue reubicado en su puesto y la mayoría de profesores continuaron sin cambios, mostrando una vez más la convivencia de actores de distinta tendencia política<sup>64</sup>.

Otros rasgos característicos del Instituto de Chihuahua, los encontramos en sus profesores: como en ningún otro lugar fue frecuente el abandono de las cátedras por la falta de pagos de sus sueldos así como la permanencia de otros sirviéndolas "gratis"<sup>65</sup>. En cuanto a los alumnos, contaba únicamente con capenses y su número creció en la cuarta década del siglo. De acuerdo con Laureano Muñoz, los

<sup>62</sup> Informe del Instituto Literario de Chihuahua, 1855, AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 84-100

<sup>63</sup> Destitución del rector del Instituto Literario de Chihuahua, Chihuahua, Abril 21 de 1854, AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 187v.

<sup>64</sup> *ibidem*, nota. 54

<sup>65</sup> Informe sobre el estado que guarda el Instituto de Chihuahua, Dic. 30 de 1837, AGN, RJIP, Vol. 92, ff. 142-143. En 1838 se había presentado otro caso de renuncia, del catedrático de Mínimos y Menores, por la detención de su sueldo a causa de la centralización de las rentas. Véase en AGN, RJIP, Vol. 92, f. 133.

asistentes disminuyeron a sólo veinte por los problemas enfrentados en el curso de 1854 a 1855.

Los datos disponibles, en este como en los casos anteriores, hay que considerarlos objetivamente: la mayoría de alumnos correspondían generalmente a las cátedras de estudios secundarios o preparatorios, pocos eran los que arribaban a estudios de facultad mayor.

Finalmente, como puede observarse, también en Chihuahua fue impuesto el modelo de instituto "mexicano" si bien lo lograron las autoridades poco a poco.

**NUMERO DE ALUMNOS DEL INSTITUTO LITERARIO DE CHIHUAHUA**

| Año  | Núm. |
|------|------|
| 1844 | 96   |
| 1856 | 72   |

FORMADO DEL CUADRO ESTADISTICO DE LOS COLEGIOS<sup>66</sup> Y DEL INFORME<sup>67</sup> DEL INSTITUTO DE 1856.

**4.3 LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS TEXTOS.**

Los Institutos eran instituciones seculares en cuanto a su administración, organización y financiamiento pero aún resta conocer en qué medida lo eran en los contenidos de sus planes de estudios. Esto puede analizarse a través del

<sup>66</sup> Cuadro Estadístico de los Colegios en el primer semestre de 1844.

<sup>67</sup> Informe del Instituto, citado en nota 54.

estudio de las cátedras que los integraban y los textos utilizados. Con esta información podremos ver con claridad si contaban con un plan de instituto, entendido este como en otro momento se señaló<sup>68</sup>.

Como fue indicado, la estructura de las cátedras que integraban los planes de estudio de los institutos tuvieron que ser tomadas de modelos inmediatos conocidos o de ideas manejadas en otros lugares. Pese a su influencia europea, los colegios de la capital deben considerarse como los puntos de comparación para describirlos y explicarlos. Porque además, a diferencia de la propuesta planteada en Francia y España, los Institutos mexicanos incluyeron en un mismo establecimiento los estudios llamados por Jovellanos como de filosofía especulativa y, en menor medida, los de la filosofía práctica. En unos casos fueron seguidos sólo los primeros, en otros además, siguiendo la tendencia utilitarista, integraron otras materias como lo fue la Academia de Dibujo en Oaxaca, la tipografía en Toluca o la Minería en Zacatecas.

En general, hasta la época de la independencia, los antiguos colegios contaron también con su escuela de primeras letras, práctica que siguió dentro de los planteamientos de los planes de instrucción pública de los estados federados. Por otro lado, los estudios para la preparación de bachilleres en el Colegio de San Ildefonso incluían, hasta

---

<sup>68</sup> Vid supra. Cap. III, 116 a 128.

fines del siglo XVIII, la Gramática Latina y la Filosofía<sup>69</sup>. La primera dividida en los cursos de: 1o. Mínimos y menores; 2o. medianos; 3o. mayores y retórica. La filosofía impartida era la aristotélica dada en tres cursos: Lógica, física y Metafísica. Había, asimismo, las cátedras de Jurisprudencia y de Teología. La anterior estructura de estudios fue seguida, en lo general, en los Institutos hasta 1856. ¿cuáles eran las diferencias, cuáles las aportaciones? Para poder analizar este problema revisaremos por separado las cátedras y autores seguidos en cada uno de los grados, en los institutos, en el siguiente orden: estudios de segunda enseñanza, Jurisprudencia, que incluía Cánones y Leyes, Teología y Medicina.

Por otra parte, para obtener conclusiones sobre los contenidos de la enseñanza en los institutos literarios un análisis de los textos es indispensable. Estudio que en si mismo corresponde a la historia de las ideas, objetivo que por mi parte queda para realizar más adelante ya que por ahora sólo puedo apuntar algunas impresiones generales al respecto. Los límites de tales notas están, sin embargo, marcados por los datos encontrados porque corresponden, en cuanto a periodización y lugares, a los años entre 1838 y 1856; y, con excepción de Guadalajara, obtuve datos de

---

<sup>69</sup> Cuadro de las materias impartidas en San Ildefonso con expresión de sus textos. Cuadro Núm. 1. (mecanoscrito) Este material me fue proporcionado por la Lic. Ana Ma. Cortés quien elabora su tesis de maestría sobre este Colegio bajo el rectorado de Sebastián Lerdo de Tejada.

Zacatecas, Chihuahua, Estado de México, Oaxaca y de Coahuila. Generalmente los autores que debían seguirse como lectura en las cátedras respectivas quedaban anotados en los informes sobre el estado que guardaban los establecimientos educativos. Pero, en la mayoría de los casos, no especificaba el título del libro y tampoco si se utilizaba una traducción castellana. Elementos complementarios que sería importante saber; para subsanar esa falta, han sido buscados en diferentes fuentes para tratar de tener un cuadro más completo de los textos. Otro tanto pasaba cuando no se utilizaba la obra directa del autor sino compendios. Falta aún llenar el espacio de tiempo entre 1824 y 1838 pero los datos manejados permiten sugerir algunas ideas y también obtener conclusiones.

Al final del trabajo se anexan para su consulta los cuadros correspondientes a los textos relacionados con la cátedra en el cual eran utilizados y un índice bibliográfico de los autores.

#### 4.3.1 Los estudios de segunda enseñanza.

Los estudios de filosofía o artes empezaron a ser llamados, para la primera década independiente, de segunda enseñanza. A estos correspondían el mayor número de alumnos, por lo que entonces puede decirse que eran los que animaban los estudios en los institutos. Los constituían

principalmente las cátedras de gramática latina y castellana, y las de filosofía. Estos en momentos aún son llamados bajo sus anteriores designaciones: Mínimos y menores, o medianos y mayores la primera; la tercera como artes. Los mismos fueron estructurándose poco a poco, pues tenía sólo cierto sentido en el antiguo régimen. Conforme avanza el siglo van introduciéndose cátedras nuevas o bien, de acuerdo a la nueva concepción de la ciencia y también tendencias políticas educativas, iban abriéndose otras. Entonces cambió su denominación a enseñanza secundaria o preparatoria.

La lengua latina era enseñada principalmente por el texto de Orellana, Instrucción de la lengua latina, o arte de adquirirla por la traducción de los autores, y se dice no poder prescindir de ésta cátedra, lo que efectivamente no se hace. La castellana fue agregada por el sentido de la necesidad de fortalecimiento de la unidad nacional; y la francesa, por ser considerado el idioma de la ciencia. Junto a las anteriores, apenas aparece tímidamente el inglés en la cuarta década del siglo, mientras sólo un instituto incluye en 1846 el idioma mexicano, el de Toluca.

Los estudios de filosofía incluían ya no sólo los cursos tradicionales sino empezaron a integrar las ciencias puras, de influencia copérnico-newtoniana, entre las que

contaba a las matemáticas puras<sup>70</sup>, la física experimental, la química, etc. Las matemáticas puras eran la aritmética, el álgebra y el cálculo, mientras que las disciplinas físicas eran las matemáticas mixtas, entre las que se incluían la Geografía y la Astronomía<sup>71</sup>. Estos nuevos conocimientos tenían en principio una asociación científica y utilitaria por cuanto estaban relacionadas a la formación de ingenieros, agrónomos..., es decir, técnicos<sup>72</sup>. De ellos decía Condorcet:

Estas ciencias [física y matemáticas] son contra los prejuicios, contra la pequeñez de espíritu, un remedio si no más seguro, al menos más universal que la filosofía misma. Son útiles en todas las proporciones y es fácil ver cómo lo serían más si estuviesen más uniformemente extendidas. Los que siguen su marcha ven aproximarse la época en que la utilidad práctica de su aplicación va a alcanzar una difusión a la que no hubieren osado sus esperanzas y en que los progresos de las ciencias físicas deben producir una dichosa revolución en las artes...<sup>73</sup>

En un segundo momento, cómo lo proyectaran el propio Condorcet, Talleyrand y Quintana, ofrecían los conocimientos generales necesarios para aquellos con capacidad para dedicarse a la ciencia. En México su papel fue también, en los Institutos, ofrecer a los alumnos la instrucción básica general como preparación a otras carreras. Al respecto apuntó Teodosio Laras en 1846

---

<sup>70</sup> Mariano Hormigón, *Las matemáticas en la ilustración de España. Su desarrollo en el reinado de Carlos III. en Ciencia, Técnica y...*, pp. 265-278.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 265.

<sup>72</sup> *Idem*

<sup>73</sup> Condorcet, *Informe sobre...*, pp. 145-147.

Esta enseñanza por lo mismo, debe ser general, y comun así para los que quieran ejercer con provecho las artes mecánicas y la industria que en sus relaciones y adelantos exige conocimientos positivos y variados, como para los que sean capaces de las ciencias que hacen el consuelo de la vida e influyen principalmente en la suerte de las naciones<sup>74</sup>

Así, en los institutos de Jalisco y Oaxaca establecieron, desde su respectivo primer plan, cátedras de matemáticas y física. Otros establecimientos las tuvieron hasta después de 1843:

Otras materias filosóficas como lo eran la ideología, la sicología, etc. empiezan a ser introducidas a partir de la Reforma de Baranda. Algunas habían sido propuestas desde 1823 por Mora y también en la reforma de 1833. Estas cátedras, en conjunto con las matemáticas, lógica, metafísica y moral, a veces son llamadas sólo filosofía otras, eran nombradas de acuerdo a los títulos de los cursos ofrecidos por cada año de los estudios preparatorios.

En cuanto a los autores, para Lógica, Metafísica y Moral eran leídos: Heineccio; el Abate Para, autor recomendado por Mora en 1823 para San Ildefonso, cuyas cualidades eran "la claridad y maestría" para tratar las cuestiones filosóficas<sup>75</sup>; el Altieri y Jacquier, utilizados en Coahuila

<sup>74</sup> Informe del Instituto de Zacatecas... 1846.

<sup>75</sup> Mora, Don José María Luis Mora presenta..., p. 38.

y Chihuahua, el segundo de éstos es calificado por Peset de fingir modernidad<sup>76</sup>.

En 1843 se introdujeron, en los institutos donde fue posible, materias como sicología e ideología. Su aprendizaje se hizo con textos de Destutt de Tracy<sup>77</sup>, Heineccio y Balmes. De éste último probablemente su Curso de Filosofía Elemental cuyo tendencia, en la opinión de Menéndez y Pelayo recogida por Peset<sup>78</sup>, era la restauración de la filosofía escolástica, adecuada a las nuevas relaciones del Estado con la Iglesia.

En México, en el Instituto de Zacatecas, partes del texto de Balmes fueron unidos a los de Destutt de Tracy para formar los Elementos de Sicología, lo cual parece raro, pues en España el primero de éstos autores formaba parte de una reacción filosófica contra el sensualismo dieciochesco representado por otros, como Destutt<sup>79</sup>.

Conocer cuales partes de los textos de cada uno de ellos eran utilizados para comprender y explicar las bases ideológicas que sostenían necesitaria de un estudio directo de los mismos y una reflexión profunda de su papel en México. Un ejemplo del camino a seguir para este conocimiento podría ser el examen detallado de los reglamentos de cátedras de los institutos, donde debió de asentarse los autores y las partes que debían excluirse, por ser lesivas a los intereses

<sup>76</sup> Peset, *op cit*, pp. 240-241;

<sup>77</sup> Destutt de Tracy, Elementos de verdadera lógica. Compendio o sea extracto de los elementos de ideología del Senador, Formado por el presbítero Don Juan Justo García, Madrid, 1821.

<sup>78</sup> Peset, *op cit*, p. 617.

<sup>79</sup> Destutt de Tracy, *op cit*, en la introducción, p. XI.

Fe de erratas

| pág. | Dice  | Debe decir  |
|------|---|---|
| 22   | Ralon Roeder. Juárez.<br><u>su obra y su tierra</u> | Ralon Roeder. Juárez y<br><u>su México</u>  |
| 262  | Ralon Roeder. Juárez.<br><u>su obra y su tierra</u> | Ralon Roeder. Juárez y<br><u>su México</u>  |
| 254  | pág. 254  | pág. 255 (inicia bibliografía)  |
| 254  | pág. 254  | pág. 254 (continúa la<br>numeración de la pág. 253<br>Anexo IV. Índice<br>bibliográfico de los<br>autores...) |

ideológicos prevaecientes. En tanto, continuemos con la descripción de las cátedras y libros.

En Matemáticas y Física podría pensarse que había en algunos Institutos mayor adelanto, pues los autores utilizados eran contemporáneos: para la primera materia bien podían ser Juan Justo García y Vallejo, reconocidos matemáticos, pero en otros era utilizado el texto de Urcullu, apenas un Catecismo de Aritmética comercial. En la segunda, el Biot, texto designado por decreto en Francia para la enseñanza de la física; el Pouillet, autor que había sido asistente de Gay-Lussac en la Facultad Física de París e incluso le fue atribuida la ley de Ohm<sup>80</sup>; y el Bertrand, Recreaciones físicas o la física al alcance de todos. No dejaba de haber los casos tradicionales como en Chihuahua donde hasta 1843 llevaron para Matemáticas el Altieri, un texto no precisamente de matemáticas pero cambiado por el Vallejo en 1856.

Los cursos de Cronología se llevaban con textos formados por los propios profesores, lo que resulta lógico. En particular se distingue el texto de Zacatecas de Mariano Sansalvador pues incluso será posteriormente leído tanto en

---

<sup>80</sup> Dictionary of Scientific Biography, Charles Coulston Gillispie, editor in Chief, 16 vol., New York, Charles Scribner's sons, 1980. La entrada correspondiente.

los colegios de la capital como en otros institutos<sup>81</sup>. Otro caso lo presenta la Cartilla social o breve instrucción sobre los derechos y obligaciones del hombre en la sociedad civil, pequeño catecismo de preguntas y respuestas característico de la época, escrito por José Gómez de la Cortina.

En Cosmografía y Geografía fue general el Letronne, un autor francés, "claro, metódico y preciso", a decir de la Comisión Consultiva de Instrucción Pública en 1845. Pero existía también un texto de Juan N. Almonte titulado Catecismo de Geografía, lo que indica el interés en la formación de materiales propios.

La Economía Política, materia considerada importante desde la década de los veinte, fue realmente instalada en los Institutos a partir de 1843 y se enseñaba con el Ferrier, texto descalificado por un lector de El Siglo XIX porque no aportaba nada nuevo y sólo atacaba a los fundadores de dicha ciencia<sup>82</sup>, además de promover ideas económicas poco liberales. El Ferrier, sin embargo, era recomendado ampliamente por la Comisión antes indicada ya que "compendia[ba] el pensamiento de los principales economistas del siglo XVIII advirtiendo los numerosos errores, y exageraciones inconcebibles de aquellos genios creadores"<sup>83</sup>. Al parecer este texto estaba orientado en realidad al

<sup>81</sup> Instituto Nacional de Toluca, lo. de Mayo de 1855. AGN, RJIP, Vol. 82 1/2, f. 45.

<sup>82</sup> El siglo XIX, México, 17 de Octubre de 1843.

<sup>83</sup> El Siglo XIX, México, 9 de Octubre de 1843.

aprendizaje de la Administración Comercial como lo indica su título, Del Gobierno considerado en sus relaciones con el Comercio, o de la Administración Comercial en oposición con los economistas del siglo XIX, pero su uso se hizo común.

Los estudios de segunda enseñanza, observados a través de las cátedras, fueron planteados en principio con numerosas innovaciones en Oaxaca y Jalisco. Pero la falta de maestros, alumnos y dotaciones, me parece, obligaron a regresar a cursos tradicionales. Es a partir de 1843 cuando logran instalarse con éxito los cursos nuevos. Principalmente los llamados de filosofía, la que queda dividida en dos cátedras: una contenía la práctica: matemáticas, física, química, etc.; la otra la especulativa: lógica, ideología, metafísica y moral. Además de los cursos necesarios de cronología, cosmografía, geografía y economía política<sup>84</sup>.

Por otra parte, los textos indican la distancia de una a otra pues en los cursos de filosofía práctica eran permitidos y hasta buscados los mayores adelantos, mientras que en la especulativa los límites que no podían traspasar eran los del pensamiento católico. Esto tenía su razón de ser por la tradición cultural heredada de la colonia así como el significado político-ideológico atribuido a las doctrinas francesas. Las que eran seguidas en lo general; pero frases aludiendo "a los errores y exageraciones" de "aquellos genios

<sup>84</sup> Plan General de Estudios de 1843, Estudios Preparatorios, Tit. 1, art. 10.

creadores" eran frecuentes. Era a la vez el miedo a la corrupción de las ideas en materia de religión y al despertar de inquietudes político-sociales. En ese sentido, el contenido de los estudios de filosofía especulativa se acercaba más al carácter español. Esto puede compararse en la opinión sobre Jovellanos vertida por Menéndez y Pelayo:

Ya entonces apuntaba esa perversa tendencia [la escuela sin Dios] y Jovellanos acudió a neutralizar, formando en plan en que el estudio de la religión y de la moral cristianas sigue y acompaña a los demás estudios en toda su duración y enlaza y fortifica con todo género de ejercicios piadosos<sup>85</sup>.

La secularización no significaba supresión sino adecuación y el Estado trataba de adecuar sus relaciones con el poder espiritual. En la enseñanza esto se traducía en el mantenimiento de cátedras y prácticas religiosas. Pero, la introducción de conocimientos científicos, por más elementales que fueran, no podía eliminarse. Los dos campos tendrían que hacerse compatibles en las nuevas instituciones, y este rasgo durante el período estudiado.

Los estudios de secundaria o preparatoria conservaron otra característica hasta 1854, y es que aún continuaron unidos a los de facultad mayor. Si bien existen aquellos institutos en los que por falta de fondos no logran prosperar

<sup>85</sup> Marcelino Menéndez y Pelayo, Historia de los heterodoxos españoles. Regalismo y enciclopedia. Los afrancesados y las Cortés de Cádiz. Reinado de Fernando VII e Isabel II. Krausismo y apologistas católicos, Prólogo de Arturo Parinelli, México, Porrúa, 1983. (Sepan cuantos..., 389). p. 221.

estos estudios. La observación es porque a partir de la Reforma de Lares se trató, según parece, de separarlos completamente, como ocurrió en España con sus institutos<sup>86</sup>.

En el texto de la reforma educativa de 1854 los estudios quedaron definidos como de primaria, secundaria o preparatoria, superiores de facultad y especiales. Los institutos o colegios nacionales eran los dedicados a la segunda enseñanza, dividiéndose a su vez los establecimientos en tres clases<sup>87</sup>, de acuerdo a los cursos impartidos. Una comisión de instrucción pública quedó encargada de dictaminar sobre la clasificación correspondiente, tomando en consideración los informes solicitados a los institutos o colegios.

A su vez, los textos para los cursos serían determinados por la autoridad educativa central<sup>88</sup>. Estos rasgos de la reforma de 1854 planteaban una completa centralización educativa y una división cada vez más definida de los estudios. Sin embargo, su realización no se logró en esos momentos. Y la formación en las profesiones liberales continuó ofreciéndose en los Institutos.

---

<sup>86</sup> Peset, *op cit.*, Cap. XXII, pp. 518-613.

<sup>87</sup> En España con el Plan Pidal de 1845 los de primera clase tienen rasgos de facultad menor de filosofía; los de segunda estaban dedicados a la enseñanza secundaria, es decir, estudios elementales generales. Véase *ibidem*, pp. 584-585 y para México, *Plan General de 1854*, Sección II, 107 en Dublán y Lozano, *op cit.*, Tomo VII, p. 355.

<sup>88</sup> *ibidem*, p. 351.

#### 4.3.2 La Formación de abogados.

El siglo XIX suele ser caracterizado como un siglo en el que la gran fe de los sujetos estaba puesta en las leyes<sup>89</sup>. Tal aseveración no deja de tener sentido cuando se observa el interés con el cual es impulsada la formación de abogados en los distintos institutos de los Estados.

La formación de abogados para la carrera del foro, presente en las diversas instituciones educativas durante la colonia, fue base en los planes de estudios de todos los institutos: Zacatecas y Oaxaca se distinguen como los lugares donde desde la fundación de sus establecimientos crean las respectivas carreras de Derecho. Fue objetivo asimismo de los primeros planes de los institutos de Jalisco y Estado de México. Sólo Chihuahua tiene hasta 1856 las primeras cátedras de Derecho civil.

Algunas veces se le nombraba genéricamente como Jurisprudencia y en otros los informes presentaban el desglose de los cursos impartidos. Hasta 1843 eran básicamente Derecho Civil, Derecho Natural y de Gentes y Derecho Canónico, si bien se inició la introducción de otras materias desde los primeros años de fundación de las nuevas instituciones. Al parecer tenía que cursarse en cinco años y, además de los estudios preparatorios, llevar dos años de

<sup>89</sup> Herrejón Peredo, Estudio introductorio..., p. 13; es un hecho que reitera Peset para el caso español en La universidad española (siglos XVIII Y XIX). Despotismo ilustrado y Revolución Liberal, Madrid, Taurus, 1974. 807 pp. Cap. XXV, pp. 679-681.

práctica en el Despacho de un abogado de reconocido prestigio, que al final extendiese al pasante un comprobante de dicha práctica para poder solicitar, ante el Tribunal de Justicia respectivo, el examen que lo admitiera al ejercicio profesional. Existía además otra instancia que limitaba esa práctica: El Colegio de Abogados<sup>90</sup>, corporación a la que tenían que integrarse para conseguirlo. De éste dependían las Academias de Jurisprudencia Teórico-Práctica en las cuales se hacían las prácticas. Estas academias sustituyeron la práctica forense realizada en despachos de abogado conocido, por una serie de cátedras y ejercicios.

Los institutos trataron de contar con sus propias academias que garantizaran a los estudiantes de jurisprudencia su práctica. Así como algunos estados tener su correspondiente colegio de abogados. El funcionamiento de estos cuerpos, sin embargo, restringía el ejercicio de la abogacía a los límites estatales cuando entraba en vigor un régimen centralista. Ocurrió lo contrario bajo el federalismo<sup>91</sup>. Zacatecas contaba con Academia; Oaxaca, de acuerdo a la noticia presentada por El Día<sup>92</sup>, tenía la propia y Chihuahua planeaba la creación de una en 1843, así como la

---

<sup>90</sup> Ma. del Refugio González, "La práctica forense y la Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de México (1834-1876)" en Memoria del III Congreso de historia del Derecho Mexicano, coordinada por José Luis Soberanes, México, UNAM, IJ, 1984. pp. 281-308.

<sup>91</sup> Ma. del Refugio González, op cit, pp. 281-285.

<sup>92</sup> El Día, Oaxaca, 19 de Diciembre de 1841.

apertura de un Colegio de Abogados<sup>93</sup>. Establecimiento similar a éste último se creó en Oaxaca por decreto de 1852<sup>94</sup>.

Por otra parte, en el área jurídica es interesante observar el desarrollo de los planes pues en sus inicios la mezcla de diversos derechos denota el complejo momento que se vivía<sup>95</sup>. Sobre todo en cuanto era necesaria la adecuación del derecho a nuevas prácticas e instituciones. Por lo cual los cursos de jurisprudencia serán en ocasiones extraños en sus denominaciones pero muy cuidados en sus contenidos así como vigilados los textos seguidos. Como lo hace ver un Acto de Derecho Público<sup>96</sup> de Zacatecas en 1844 dedicado a Manuel Baranda, ministro de Instrucción Pública. El texto incluía en una de sus conclusiones un argumento contra la pena de muerte. Lo cual, en opinión del Ministro, era estar en contra de una de las Bases Orgánicas:

... aunque son muy filantrópicas y plausibles las razones con que se puede establecer la doctrina de abolición de la pena capital, no parece regular, ni conveniente sostener esa opinión en un acto público en que también se propone por objeto hacer una aplicación práctica de los principios del derecho público a nuestro derecho constitucional consignado en los 202 artículos de las Bases Orgánicas, cuando éstas suponen legalmente establecida la referida pena en el art. 87 facultad 26a. , y en el 81, no

<sup>93</sup> El Siglo XIX. México, 7 de Noviembre de 1843.

<sup>94</sup> COLECCION DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES SOBRE INSTRUCCION PUBLICA DICTADAS POR EL GOBIERNO DESDE EL AÑO DE 1824 A LA FECHA, Oaxaca, Imprenta del Estado, 2a. de Murguía #9, 1894. T. I.

<sup>95</sup> Ma. del Refugio González, El Derecho Civil en México 1821-1871 (apuntes para su estudio), México, UNAM, IJ, 1988.

<sup>96</sup> Acto de Derecho natural y de gentes, AGN, RJIP, Vol. 91, f. 81. Julio 30 de 1844.

siendo por lo mismo ni justo ni debido que haya de apadrinarse ese acto público y solemne...<sup>97</sup>

Por lo tanto tuvo que ser sacada de la Disertación<sup>98</sup>. Por lo demás, este tipo de actos de fin de cursos eran parte importante de las prácticas escolares de los Institutos.

Los autores dedicados a las diferentes ramas del Derecho eran escasos, lo que es comprobado en el análisis del *Novísimo Sala Mexicano* hecho por José Luis Peset<sup>99</sup> pues muestra como un texto jurídico español, de aplicación para la situación colonial, ayudó durante casi setenta años al aprendizaje del Derecho civil en México, sólo agregándosele pequeñas modificaciones de acuerdo a las nuevas situaciones experimentadas<sup>100</sup>. En general los textos que se leían en los institutos no eran tan diversos de un sitio a otro, lo que indica también la uniformidad en el pensamiento jurídico a lo largo y ancho de la República. Tal fue el caso del Derecho Civil al cual se aprendía en el libro de Alvarez, Instituciones de Derecho Real. El Alvarez era utilizado lo mismo en el Seminario Conciliar de Morelia que en Zacatecas y Oaxaca<sup>101</sup> en un período que va de 1838 hasta 1854. Este

<sup>97</sup> AGN, RJIP, vol. 91, ff. 91-94. Julio 19 de 1844.

<sup>98</sup> Documento enviado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, AGN, RJIP, Vol. 91, ff. 95-99.

<sup>99</sup> José Luis Peset, "Novísimo Sala Mexicano o el final del viejo Derecho Hispánico" en Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano, Tomo II, coordinado por Beatriz Bernal, México, UNAM, IJ, 1988. (Serie C: Estudios Históricos, 26), pp. 895-913; también en Ma. del Refugio González, "Juan M. Rodríguez de San Miguel (Escritos jurídicos 1839-1863)", pp. 30-33.

<sup>100</sup> ibidem

<sup>101</sup> Véase el anexo III. Cuadro de autores y materias en las cuales se leyeron, p. 244.

texto, de acuerdo con Ma. del Refugio González<sup>102</sup>, seguía los lineamientos del Sala además, era de fácil lectura pues había sido escrito para la enseñanza de los jóvenes, y era él que ofrecía el mejor panorama de la materia<sup>103</sup>.

Sin duda alguna los tres derechos importantes hasta los primeros años de la cuarta década del siglo son el Derecho Natural y de Gentes, el Civil y el Canónico. El primero de ellos trató de ser introducido en los estudios universitarios dentro de los planes ilustrados de Carlos III y Carlos IV pero con poco éxito<sup>104</sup>. En los planes de Jalisco y Oaxaca de 1826 aparece tal cátedra, sin embargo, en los años subsecuentes desaparece y en el Instituto de Oaxaca son conservadas las de Derecho Público, Derecho Civil y Derecho Canónico hasta 1844. En Zacatecas está planteada esta cátedra en 1844 y en Toluca lo es en 1834 y 1846. Es decir, aún en las nuevas instituciones fue difícil su introducción quizá porque lo que tenía que transformarse era la sociedad no sólo las instituciones. En cambio, Derecho Canónico, en ocasiones llamada Cánones, se crea desde 1826 en los cinco institutos estudiados y todavía lo encontramos en los planes de 1854 en Oaxaca y Toluca, desapareciendo en el primero de éstos últimos hasta 1863. No sólo el hecho de su persistencia indica el interés de los gobiernos por adecuar las nuevas

---

102 Ma. del Refugio González, "Clasificación del Derecho de acuerdo a los autores de la época" en El Derecho Civil..., pp. 47-55.

103 ibidem, p. 51.

104 Margarita Henegus Bornemann, "Tradicón y Reforma en la Facultad de Leyes", mecanoscrito, 21 pp.

relaciones Iglesia-Estado sino las diferencias entre los cursos antiguos y los nuevos: anteriormente se basaba su estudio en las *Decretales* y el *Corpus Iuris Canonici*, las nuevas corrientes del siglo XVIII lo modificaron:

El regalismo pretende reafirmar el poder de los monarcas frente al papado y encuentra en la antigua disciplina de la Iglesia y en los concilios primeros, armas e instrumentos. La crítica histórica ayuda a remontarse en los tiempos, descubriendo viejas situaciones que facilitan argumentos<sup>105</sup>

Así, el Derecho Canónico incluía ahora estudios de Moral, Instituciones Eclesiásticas, Historia Eclesiástica y Concilios. En los Institutos en que se impartía esta cátedra, los cursos dados en ésta incluían cursos indicadores de esa tendencia<sup>106</sup>. Además, debemos suponer por los textos seguidos que así era: Murillo, Berardi, Selvagio y Cavalario, eran los autores más leídos, y pueden ser considerados dentro de la corriente del Derecho Natural pero en su vertiente católica<sup>107</sup>.

De hecho, la cátedra de derecho canónico formaba parte de los estudios para la carrera eclesiástica, pero también servía para hacer completa la formación de los juristas civiles.

<sup>105</sup> Mariano y José Luis Peset, *op cit*, pp. 301-303.

<sup>106</sup> *Ibidem*, p. 716-717.

<sup>107</sup> Bernardino Bravo Lira, *Vernsey y la ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa*, Universidad Católica de Chile, Ediciones Historia, 1986.

Por lo que toca al Derecho Público, derecho de los pueblos, y los Principios de Legislación, ambas cátedras fueron también enseñadas tanto en Zacatecas como en Oaxaca. Para su estudio se leían los textos de Bentham, Elementos de Legislación, compendiado por Escriché y el de Macarel, Elementos de Derecho Político.

El Derecho Romano tradicional mantuvo su presencia a través del aprendizaje en Heineccio<sup>108</sup> pese a reconocerse la necesidad de su sustitución por el Derecho patrio<sup>109</sup>. En 1844 aparece el estudio del Derecho Criminal. Solamente hasta la quinta década del siglo se inició la introducción tanto de nuevos cursos como autores. Esto sucedió en los institutos empeñados en los estudios de Jurisprudencia, pues en Oaxaca aparecen en el currículum de 1854 la Historia de los Diversos Derechos y los Prolegómenos del mismo, enseñados por Trespalcacios el primero y por Falck el segundo; mientras en Zacatecas empiezan a utilizarse para el Derecho Natural dos autores, un liberal europeo, Ahrens y otro norteamericano, Wheaton, los que fueron descalificados por Lares. Es posible que estas innovaciones procedan, al menos en cuanto a las cátedras, de España, pues fueron introducidos este tipo de cursos con el Plan Pidal de 1845<sup>110</sup>.

---

<sup>108</sup> Heineccio, Recitaciones de Derecho civil romano, 4 vols., trads. por D. A. M. de Cisneros y Lanuza, Sevilla, 1829. Después hubo otras traducciones: Madrid, 1830, 2 vols.

<sup>109</sup> Ma. del Refugio González, " Juan N. Rodríguez de San Miguel...", p. 33.

<sup>110</sup> Véase en Peset, La Universidad Española..., pp. 686-691

Las cátedras, no sólo de Jurisprudencia sino de las otras áreas también, eran frecuentemente combinadas. Algunas ocasiones por la falta de dotación para varios profesores, otras por la idea de que así debían estudiarse. De ahí mezclas tan extrañas como el Derecho patrio y el canónico, incluidos como uno; o como el caso del plan de instrucción pública de Jalisco, que propuso en 1826 una cátedra de Derecho Natural, Político, civil y constituciones general y del estado, la que para 1834 había desaparecido y fue sustituida por la de Derecho político e instituciones civiles<sup>111</sup>. Pero también, la presencia de algunos cursos mostraba la tendencia conservadora en la formación de abogados porque si bien hubo desde los primeros momentos cabida para cátedras excluidas de los Colegios y las Universidades, los Institutos mantenían otras como Decretales y Derecho Romano<sup>112</sup>.

Mezcla de derechos, uniformidad de autores, conservadurismo en las cátedras, la formación de abogados en los institutos, sin embargo, cobró impulso y se consolidó. Quizá dando una formación incompleta, problema que solamente con la práctica encontraría salida.

---

<sup>111</sup> Véase el Anexo I, Planes del Instituto de Ciencias de Jalisco, p. 217.

<sup>112</sup> Helmut Coing, *op. cit.*, p. 476.

#### 4.3.3 La formación de teólogos

De acuerdo a la historiografía tradicional, la carrera eclesiástica constituía parte central de la formación en el antiguo régimen, por el papel principal que tenía la Iglesia. Las nuevas condiciones de la sociedad y el estado transformaron las corrientes de pensamiento, haciendo desaparecer esa preponderancia y dando relieve a otras profesiones. Sin excluirla, señalan, existía la tendencia en el sentido de adecuar su estudio al reacomodo de las relaciones entre el poder espiritual y el temporal. Como bien lo expresa el texto de reforma de la Universidad española de Granada de 1776

... la diferencia de los tiempos, el nuevo gusto y métodos de la Teología, en los siglos, y en las naciones cultas, el progreso que ha hecho esta Ciencia Sagrada, con el auxilio de las lenguas eruditas, de la crítica, y de la historia; las posteriores determinaciones de la iglesia, y las nuevas heregías, y falsos dogmas, que se deben combatir con otro método y auxilio, que los que había en los siglos pasados, son circunstancias tales, que hacen precisa la composición y estudio de unas instituciones teológicas, acomodadas en las materias, método y estilo, al presente estado de la Teología, y actuales necesidades de la Iglesia<sup>113</sup>.

Ideas semejantes manejaron desde la primera década independiente gentes como Alamán y Mora:

---

<sup>113</sup> Sempere y Guarinos, Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III. T. III, Madrid, Imprenta Real, 1786. pp. 225-234.

Como la religión reposa toda sobre hechos su estudio es y debe ser necesariamente histórico y crítico. Este medio de estudiar y conocer la religión es más pacífico (sic) e instructivo, y él ha sido generalmente adoptado en el mundo católico, desde que la creencia católica ha dejado de ser atacada con sutilezas, y lo ha sido por hechos, que si no son bien conocidos, tampoco podrán ser explicados<sup>114</sup>.

En los institutos estudiados únicamente Chihuahua planteó la formación de teólogos. Tenía una cátedra de Teología escolástica desde 1834 para la cual ocupaba ya el Curso Teológico Lugdonense de Joseph Vallá, ya el Bouvier, importantes en la tradición ilustrada<sup>115</sup>. En el informe presentado por este instituto en 1855 indicaba que, pese a las graves carencias con que subsistía [el instituto], habían egresado jóvenes que seguían la carrera eclesiástica y entre estos se contaban dos doctores, recibidos en la Universidad de la capital del país<sup>116</sup>.

Con el plan de estudios moderado de Teodosio Lares parece tratar de introducirse de una manera formal la teología, creándose en Zacatecas y en Toluca la respectiva cátedra, indicándose en el primero que no era de estatuto. Al parecer, era realmente una materia que tendía a desaparecer. De acuerdo con Peset para el caso de España, los estudios de teología no variaron en sus contenidos durante el siglo XIX<sup>117</sup>. Es decir, mantenía los cambios introducidos durante

<sup>114</sup> Mora, Mejora de las clases... en Revista política, p. 215

<sup>115</sup> Peset, op. cit., p. 718.

<sup>116</sup> Informe del Instituto de Chihuahua citado en nota 54.

<sup>117</sup> Peset, op. cit., pp. 707-728.

la Ilustración. En México, por los textos leídos, podemos decir que también prevalecía tal tendencia.

Por otra parte, la importancia que tenía la formación de teólogos durante la época del presente estudio nos es desconocida, pues decisiones como la tomada por las autoridades de Chihuahua en cuanto a crear primero una Cátedra de Teología y no una de Cánones, cuestionan sobre la importancia que aún tendría esa carrera para ciertos grupos sociales y para algunos lugares. Quizá cabría también preguntarse si la enseñanza de la teología fue quedando confinada únicamente a los seminarios pues las cátedras de tal facultad, como se vió en las líneas anteriores, no existían en los institutos.

#### 4.3.4 La carrera de medicina.

La medicina era todavía una profesión con poco prestigio en los primeros años del Siglo XIX. Una frase de Mariano Otero hace alusión al lugar asignado a la profesión médica todavía en 1847, "para ser hombre decente era preciso ser militar, empleado, clérigo, abogado o cuando menos médico"<sup>118</sup>.

No obstante, los adelantos de la medicina se hacían gradualmente, de manera particular en Francia donde se

---

<sup>118</sup> Mariano Otero, Consideraciones sobre la situación política y social de la República mexicana en el año de 1847, Obras I, México, Porrúa, 1967. pp. 110-11.

lograron importantes avances en la Anatomía y la Fisiología a principios de la centuria pasada. En México solamente se estudiaba en las dos Universidades que existían pero era enseñada únicamente la medicina, mientras la anatomía y la cirugía eran excluidas<sup>119</sup>. La práctica de éstas se hacía en el Hospital Real. Así que después de la Independencia dos problemas a resolver se presentaban para los estudios médicos: lugares donde impartirlos y la opción por una medicina moderna, científica.

Los institutos literarios tuvieron como una característica más la creación de cátedras de medicina. La que los distinguía de los estudios tradicionales de Colegios y Seminarios. Además, no existió el rechazo por los estudios médicos prácticos, incluidos desde un inicio en el plan de estudios respectivo. En ésta materia Oaxaca fue el estado que mantuvo un esfuerzo constante por preparar a sus propios facultativos. Los motivos de ese interés aún no son precisos pero podrían suponerse ante las constantes epidemias que azotaban al estado o las frecuentes guerras civiles del período posindependiente.

El Instituto de Guadalajara contó también como objetivo de sus primeros Planes de estudio la formación médica;

---

119 véase el trabajo de Enrique González González, "El rechazo de la Universidad de México a las reformas ilustradas (1763-1777)", 33 pp. (mecanoscrito) donde trata en especial el intento por renovar la enseñanza de la medicina a fines del antiguo régimen. Para la época independiente, el libro de Francisco Martínez Cortés, La medicina científica y el siglo XIX mexicano, México, SEP-PCE, 1987. (La ciencia desde México, 45).

interés repetido en algún momento en los establecimientos de Zacatecas y Chihuahua pero únicamente fructificaron en el primero.

El desarrollo de los estudios médicos en el Instituto oaxaqueño parece fue lento porque apenas en 1831 se instalaron dos cátedras: medicina y cirugía. Las que se mantuvieron hasta 1844 y sufrieron cambios en 1845, una vez decretado el Plan de Estudios de Baranda. En ese año se introdujeron otras cátedras como patología quirúrgica y general, fisiología y se introdujo por primera vez la Farmacia<sup>120</sup>. En 1849 se agregaron a la estructura tanto los estudios Preparatorios de Medicina, la Medicina Legal<sup>121</sup>, la Anatomía y la Higiene. Esta última se había desprendido de la Fisiología y constituía una materia moderna e innovadora<sup>122</sup>. Reformados los estudios nuevamente en 1852, extendieron únicamente el tiempo de su enseñanza.

La orden del cierre de los estudios médicos fue hecha en 1854 debido a la estructura de estudios proyectada en la Reforma de Lares, con la cual no concordaba el Instituto de Oaxaca pero, como fue dicho anteriormente, tal mandato no fue cumplido y el empeño en la formación de médicos no cesó en

---

<sup>120</sup> Una noticia de El Día, Oaxaca, 17 de Enero de 1834 alude al examen para la obtención del primer grado en Farmacia, pero en los planes de estudio aparece hasta 1845. Véase el plan de estudios de Oaxaca de ese año.

<sup>121</sup> "eficaz apoyo del poder político y jurídico" Véase Peset, op cit, p. 645.

<sup>122</sup> Martínez Cortés, op cit, pp. 137-138.

ningún momento de manifestarse en Oaxaca, llegando a ser creadas las Facultades de Medicina y Farmacia en 1861<sup>123</sup>.

Como en el caso de Derecho, la carrera de Medicina se hacía en varios años: los primeros se cubrían por la filosofía o segunda enseñanza, seguían los específicos de la materia y había también determinado tiempo de práctica. Esta se realizaba en los hospitales de la capital como lo especifica el Reglamento de 1845

Los estudiantes de medicina practicarán precisamente en los hospitales de la capital, concurrirán a la junta superior de sanidad, para las autopsias cadavéricas que se verifiquen, y asimismo asistirán a la práctica académica en los dos últimos años de sus cursos<sup>124</sup>.

Subsecuentes reglamentos determinaron la práctica en términos parecidos.

El título se obtenía solicitando, al grupo de médicos nombrados por la Asamblea Departamental, el examen correspondiente pero, de acuerdo a la Reforma de Baranda, sólo se les permitía la práctica dentro de los límites estatales. Cuando se quería la licencia para ejercer en cualquier lugar del país requería el solicitante efectuar el examen en la Capital, forma<sup>125</sup> que continuó hasta más o menos

123 Véase anexo I. Planes del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, p. 221.

124 Reglamento..., citado en nota 21. Cap. VII, art. 13, p. 31.

125 Título de Médico-cirujano de Ignacio Orozco y Enciso, Oaxaca, Agosto de 1854, AGN, RJIP, Vol. 87, ff. 171-173. Se trata del caso de una solicitud para poder ejercer en toda la República, la que es negada.

1861 y que no dejó de enfrentar críticas en varias ocasiones, como la de una carta enviada en 1843 a El Siglo XIX:

¿ Qué ventajas resultan para el público de que solo ejerzan su profesión en el Departamento donde han sido examinados?. ¿ Son aquellos habitantes de menos condición que los nacidos en México?<sup>126</sup>

Por lo que toca a los textos seguidos en Oaxaca, la mayoría autores franceses, se observa regularidad en ellos y algunos cambios hasta 1854 por la introducción de nuevos cursos. No tengo por el momento elementos para el análisis de su contenido, pero puede decirse que había intención por formar a los médicos dentro de la medicina moderna: en 1843 era utilizado para Fisiología el Richerand; en Anatomía el Maygrier el que, de acuerdo con Fernando Martínez Cortés<sup>127</sup>, era apenas un buen Compendio de Anatomía descriptiva que no incluía los últimos adelantos realizados por Bichat<sup>128</sup>; con Deslandes era estudiada la Higiene Pública y Privada; Chomel era seguido para patología y Beijín en cirugía.

En 1854 se advierten cambios notables en los autores: Briand, por ejemplo, para la Medicina legal, aún cuando era un Manual, era reconocido en Francia como uno de los más autorizados textos escolares para tal materia en el Siglo

<sup>126</sup> El siglo XIX, México, 28 de Agosto de 1843.

<sup>127</sup> Fernando Martínez Cortés, op cit, p. 71.

<sup>128</sup> Bichat, médico francés, definió con claridad los estudios de anatomía a principios del siglo XIX. Los adelantos logrados por él en el campo de la medicina siguieron la concepción de las ideas de la lógica de Condillac. Véase en Ibidem. pp. 7-22.

XIX<sup>129</sup>; Roche en Patología quirúrgica, Souberirand en Farmacia y Martinet en Clínica Médica.

La crítica hecha al estudio de la medicina en el Instituto en 1845 estaba centrada en el atraso de los autores utilizados para su enseñanza. Sin duda en la actualidad se diría lo mismo. Sin embargo, los recursos para la instrucción pública, la lejanía del lugar y dificultades de los caminos, en fin, los obstáculos que tenían que sortearse, hacen ver el esfuerzo de Oaxaca por sostener la formación de médicos. Por otro lado, de acuerdo a una lista presentada por Gabino Barreda<sup>130</sup> en 1871 para la capital, en ésta continuaban utilizándose algunos de los libros empleados en Oaxaca en 1843, podría decirse, que el juicio de la Comisión de Instrucción Pública en 1845 fue severo dadas las condiciones de la institución.

En 1854 el argumento para el cierre de los cursos de medicina hacía énfasis en la carencia de instrumental y la falta de profesores. Esta segunda era causa de duplicación de materias impartidas por un mismo individuo, lo que despertó suspicacias sobre la capacidad de éstos. Tales problemas mostraban, en suma, las difíciles condiciones bajo las cuales continuaba la enseñanza médica en Oaxaca.

---

<sup>129</sup> Biographie Universelle. Ancienne et moderne, 45 vols., Austria, Akademischedruck-u. Verlagsanstalt, Graz Austria, 1966. En Vol. II

<sup>130</sup> Documento interesantísimo que en forma epistolar expone los documentos de la ley de Instrucción Pública vigente, México, Tipografía de Ireneo Paz, 1881, 104 pp. Carta dirigida a Mariano Riva Palacio, gobernador del Estado de México en la cual tocan varios puntos relativos a la instrucción pública < Octubre 10 de 1870 >.

Pese a las críticas y los defectos reales que persistían, la formación de médicos continuo y fue fortaleciéndose, como puede observarse en el Plan de estudios de 1863.

#### 4.3.5 Carreras especiales

Las carreras especiales estaban pensadas para la formación técnica especializada, de acuerdo a las necesidades y particulares características que tuviera la región donde estuviera asentado un Instituto. En su origen francés y español esta era la función única que tenían que cumplir las nuevas escuelas pero como antes indiqué, el desarrollo de los institutos establecidos en México difirió de ese inicial modelo europeo. Así pues, veamos cuáles eran estas formaciones especiales que se impartían al lado de las tradicionales.

El aprendizaje del dibujo fue considerado para formar parte integral de los estudios en los institutos. Su importancia radicaba en ser base de la formación para las artes útiles. Campomanes lo llamó "el padre de todas las artes"<sup>131</sup> y Jovellanos indicó

---

<sup>131</sup> PEDRO R. DE CAMPOMANES, Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento, Edición preparada por F. Aguilar Piñal, Editora Nacional, Madrid, 1978, 271 pp. (Biblioteca de Literatura y el pensamiento hispánico). p. 72

La enseñanza del dibujo natural [...] no sólo por la excelencia de este talento, aplicado a las bellas artes, sino también por las grandes ventajas que ofrece su aplicación a las artes industriales y a todos los usos de la vida civil.<sup>132</sup>

De esa manera, el dibujo constituyó una de las enseñanzas básicas de los institutos los cuales procuraron contar con esa cátedra. De ellos, el de Oaxaca se distinguió también en este terreno, pues uno de los propósitos enunciados para su Instituto en 1827, fue el de contar con una cátedra de enseñanza artística<sup>133</sup>. Así, a partir de 1831 creó su cátedra de Dibujo la que, de acuerdo a la matrícula de varios años, resultó exitosa.

El esfuerzo por ligar los planes de estudios con necesidades propias de la región donde se fundó un Instituto fue otra característica de ciertos estados. En ese sentido giró la pretensión de Zacatecas por fundar dos cátedras, una de Mineralogía y otra de Matemáticas porque observaba la falta de gente preparada para lo que constituía la principal actividad económica del estado: la minería. Sin embargo, la petición de su instalación le fue negada<sup>134</sup>.

Un interés similar se observa, cercana la mitad de siglo, en quienes dirigían el establecimiento de Toluca. En

<sup>132</sup> Jovellanos, *Esses...*, p. 18.

<sup>133</sup> Discurso inaugural del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca..., en El Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Los años de formación, p. 18.

<sup>134</sup> Comunicado de la Inspección General de Estudios relativo a los fondos del Instituto Literario de Zacatecas, Diciembre 8 de 1854. Firmado por Vicente Hoyos. AGN, RJIP, Vol. 91, ff. 6-9.

este caso, la preparación en oficios útiles de manera inmediata, ya sea en Torno, Comercio, Tipografía, etc. era la propuesta, pero no tuvo éxito. La idea detrás de la proposición en el estado de México, supongo, estaba orientada por la preocupación en relación a la obtención de grados, ya que al no ser permitido el otorgar los grados mayores y al estar imposibilitados los jóvenes para asistir a los colegios de la capital, esa preparación subsanaría la imposibilidad de su ingreso a una profesión de las llamadas liberales<sup>135</sup>. De esa forma no eran truncados sus estudios.

Por su parte, Oaxaca estableció la enseñanza Agrícola en 1861 y dos años más tarde integró la Tipografía.

Academias de diverso tipo formaron parte también de algunos Institutos Literarios. Zacatecas contaba en 1845 con una de Humanidades y de bellas letras; anteriormente tuvo una de música, la cual fue cerrada en 1838 por falta de profesores<sup>136</sup>. La que funcionaba en Oaxaca era de Bella Literatura.

Otras actividades físicas como lo eran los ejercicios gimnásticos se procuraron en el establecimiento de Zacatecas<sup>137</sup>. De esa forma, las autoridades de los

---

<sup>135</sup> Lista especificada de los cursantes de la cátedra de religión con expresión... AGN, RJIP, Vol. 82 1/2, ff. 54-56

<sup>136</sup> Cuadro Estadístico de los Colegios en 1844.

<sup>137</sup> Véanse los diversos informes del Instituto de Zacatecas de 1845 a 1852. en Fondo Lafragua.

establecimientos buscaban dar una educación completa a los alumnos.

Las prácticas religiosas eran también comunes como debían serlo en una sociedad como la mexicana de la primera mitad del siglo XIX. Había entonces determinadas horas de la semana para la instrucción religiosa. El Cuadro Estadístico de los Colegios de 1844 nuevamente nos sirve como fuente pues indica, para Zacatecas: "Media hora todas las noches se les inculcan todos los principios de religión y de moral, por medio de hechos históricos."; mientras que, para Chihuahua: "A los gramáticos se esplica (sic) los sábados en la tarde el Catecismo de Ripalda, a los filósofos la etica de Parra y del padre Almeida." Pero éstas prácticas fueron disminuyendo gradualmente.

Un sistema educativo parece tratar de ser implantado en México desde los primeros años de vida independiente. A diferencia de las ideas sobre educación manejadas en el antiguo régimen, la creación de establecimientos dependientes del Estado, administrativa, financieramente y bajo moldes uniformes, era el nuevo objetivo. Serían instituciones seculares y liberales en cuanto formaban parte de un proceso de transformación en el que se trataba de acabar con estructuras corporativas. En las cuales también la

introducción de nuevos conocimientos en las cátedras significaba un signo de nuevos tiempos.

La secularización de la enseñanza, como manifestación de un nuevo modelo educativo, sin embargo, no fue sencilla de implantar. La resistencia de la sociedad, de los grupos políticos, la escasez de fondos..., la propia dinámica del cambio le dieron características particulares que revelan las de la misma sociedad de esos momentos.

## V. ALGUNOS APUNTES FINALES.

No se puede cambiar lo que ha sucedido, sino sólo el rayo que ilumina la escena de los acontecimientos.

Agnes Heller.

El propósito que guió este trabajo fue observar el proceso de secularización de la enseñanza en la primera mitad del Siglo XIX, en particular en referencia a los institutos literarios y considerando el fenómeno en dos sentidos: el primero, en cuanto a la idea de control administrativo de los establecimientos de educación "superior" por parte del gobierno en turno; el segundo, en la introducción de nuevos conocimientos en los contenidos de los estudios.

Las características del nuevo modelo educativo trataron de analizarse con base en tres elementos: su designación como instituciones liberales, los planes de estudio y los textos utilizados en las cátedras. Con ello se pretendió definir su relación con el liberalismo en términos distintos a como lo ha hecho la historiografía hasta ahora, y a la vez poder avanzar en el establecimiento de su vinculación a un proceso secularizador.

De acuerdo a la revisión historiográfica inicial, el control administrativo de Universidades y Colegios ha sido explicado y aceptado en lo general por los diversos autores que han estudiado el tema, pues por obra del ejercicio de facto del Patronato, el Estado tenía cierto control sobre ellos. Pero se destacó en nuestro análisis la **secularización** lograda, en este sentido, por la creación de institutos literarios en algunos estados de la federación durante el transcurso de la primera década independiente.

Los institutos literarios mostraron ser, desde la perspectiva que le dimos a su estudio, una opción a la imposibilidad de reforma educativa prevaleciente en las instituciones existentes en el antiguo régimen hasta 1833.

El desarrollo y consolidación de esas nuevas instituciones de educación se vieron afectados, entre otros factores, por la inestabilidad política, la escasez de recursos económicos, la específica problemática regional y la tradición educativa anterior. Estos incidieron en cuanto a la conformación de su estructura de estudios.

Los institutos literarios pueden definirse como liberales en cuanto fueron expresión de la nueva función asignada a la educación en el nuevo régimen. Es decir, fueron concebidos fuera de los marcos tradicionales de los establecimientos antiguos pero a la vez, quienes los

impulsaron, tomaron características de éstos para conformar los nuevos.

Otro rasgo característico de los institutos fue la participación de hombres de tendencia política opuesta a la liberal, en los cargos directivos o de profesores. Llama la atención en cuanto a no concordar con la calificación de liberales, dada a priori a estos establecimientos por la historiografía, pero muestra el carácter complejo de la sociedad y sus instituciones en esa etapa de transición.

La influencia de la reforma educativa de 1843 es palpable en los planes de estudio de cada uno de los institutos, por la introducción de nuevos cursos en las cátedras. La centralización educativa, uno de los objetivos de la reforma, tuvo algún efecto en la administración pero la falta de fondos y los intereses federalistas la limitaron.

Los estudios en todos los establecimientos literarios se hicieron más uniformes a partir de la reforma de Manuel Baranda, que era de cuño moderado, pues procuraron apearse a ella. Digamos que los institutos perdieron, en ese aspecto, la vanguardia que trajo su creación y se ajustaron a los lineamientos generales. No dejó de tener peso en este asunto la importancia de la capital como receptora de las novedades europeas.

El nuevo régimen federal de 1846 no produjo variación en los cambios realizados en los institutos por las autoridades

locales después de 1843. Lo que indica la importancia de la reforma de tres años antes.

La Reforma educativa de Teodosio Lares de 1854 intentó, entre otros efectos, la clasificación de los establecimientos educativos de acuerdo a los conocimientos que impartían. A partir de ello, la creación de otros lugares para separar los estudios. Medidas que restringirían aún más el acceso de ciertos grupos sociales a los estudios de facultad mayor pero pretendía también, entiendo, establecer estudios terminales de formación técnica. Esto resalta, a mi parecer, una tendencia que va más allá de la filiación política inmediata de quienes apoyaban dicha reforma, ya que este proceso de estructuración de los estudios en niveles desde la primaria hasta profesional, terminó por triunfar.

A partir de lo anterior podemos decir que los institutos fueron transformados y adecuados en lo general a una nueva política educativa tanto en 1843 como en 1854. Pero no perdieron en ningún momento el rasgo liberal que los caracterizó, es decir, ser instituciones civiles, públicas. Por el contrario, lo reafirmaron y fueron imitados por otros establecimientos.

La adecuación a nuevas condiciones se percibe con claridad en los planes de estudio y el análisis de las

cátedras que los formaban. Lo que nos lleva al otro sentido dado al trabajo.

La secularización de la enseñanza no implicó la exclusión de los conocimientos y prácticas religiosas, sino la aceptación de nuevos saberes en los contenidos de los estudios.

El plan de estudio de instituto tuvo, hasta 1843, un carácter innovador que dio cabida a conocimientos nuevos. Admitió cátedras excluidas de Universidades y Colegios, si bien, resultó difícil sostenerlas durante este primer período.

Por otro lado, el planteamiento del carácter innovador del plan de instituto sólo puede sostenerse para mediados de la década de los cuarenta, porque como antes se dijo, la realidad parece obligar a aceptar, por fuerza, los cambios en la concepción de los estudios. Es decir, a partir de 1843 se percibe el interés en apoyar la introducción de conocimientos innovadores en los Colegios. Esto se extendió a los Institutos. Entonces cabe preguntarse por algún otro rasgo sobresaliente de éstos en las siguientes décadas.

La resistencia a la centralización podría considerarse importante. Existió por parte de las autoridades de los institutos una aparente sujeción a lo ordenado, en particular durante 1854, pero sin llevarlo a efecto. Posteriormente, y a partir del triunfo del liberalismo, cada estado desarrollará

su establecimiento de acuerdo a sus propias necesidades. Habrá la indispensable articulación con el centro pero no de manera mecánica.

El análisis de las cátedras destacó la especificidad de cada una de ellas pues respondían a distintos intereses y objetivos, de acuerdo a la materia que trataban. En cada rama de conocimiento hubo intentos por introducir conocimientos modernos, los que podían estar limitados por la anterior condición. Esto no parece tener en los institutos mayor variación en el período estudiado.

Así, en la enseñanza de la Filosofía Práctica y la Medicina se trató de sostener un mayor adelanto pese a las limitantes materiales existentes.

Por el contrario, en la filosofía especulativa y la Jurisprudencia procuraron las autoridades que su enseñanza no traspasara los límites de la tradición católica ilustrada. En ese sentido, la permanencia de una cátedra como Cánones cobra su razón de ser en los estudios porque era parte esencial en la formación de los abogados, por lo menos hasta 1854. Además por la importancia de las relaciones del Estado con la Iglesia.

La trasmisión de ideas liberales en las cátedras formales no parece haberse dado. Pero la propia institución

quizá educó en el liberalismo. Esto queda como hipótesis y es una pregunta que habrá que responder a futuro.

El nuevo modelo educativo, se llamara instituto o colegio, introdujo innumerables transformaciones. Algunas de ellas apenas se han mencionado en el trabajo pero dejan interrogantes que precisan de un estudio sistemático y detallado, y son sobre las que quiero llamar la atención.

Sobre el director, los profesores y los alumnos quedan pendientes las siguientes cuestiones, ¿cuál era ahora su participación? ¿de qué manera accedían los segundos a las cátedras, qué beneficios les aportaba?; de los terceros, ¿cuáles eran sus expectativas?

Para responderlas se necesita del trabajo en los archivos de los propios institutos. Es decir, **estudios regionales** que al mismo tiempo permitan detenerse en procesos particulares pasados por alto en un panorama general como el presente.

Por otra parte, el análisis de los textos ha sido apenas entrevisto en el capítulo cuatro. Pero creo que sería importante realizarlo para distinguir las diferencias y matices, por ejemplo, de la filosofía. Traigo a colación el ejemplo de Zacatecas, donde se combinaba, al menos hasta 1854, un texto como el de Destutt de Tracy con el **Balmes**; el primero era considerado dentro de la corriente sensualista,

material, mientras que el segundo lo era en la renovada escolástica. Además de lo específico respecto a la materia, cabe preguntarse sobre la relación guardada con los grupos en el poder; sobre la conformación de una filosofía propia.

La significación de los primeros institutos literarios radicó, en mi opinión, en impulsar el proceso de secularización de la enseñanza. El sentido administrativo de ésta se presenta de manera más clara aunque, como se indicó líneas arriba, aún falta profundizar en el alcance de lo que produjo esa nueva forma de administrar.

En el segundo sentido que le hemos atribuido al proceso, la secularización se presenta como un fenómeno complejo. Los datos encontrados y analizados dan pauta para avanzar en su comprensión, pero faltaría conocer más de cerca los reales contenidos de las cátedras y los textos. Además de extender el estudio a los otros establecimientos educativos para tener una perspectiva global y dinámica de una historia que aún está por escribirse.

Por lo demás, espero que la inquietud latente en la elaboración de este trabajo se haya cumplido: aportar elementos para la investigación histórica del fenómeno educativo.

ANEXOS

## ANEXO I. PLANES DE ESTUDIO DE LOS INSTITUTOS LITERARIOS.

Instituto Literario de Toluca  
(1827-1854)1827<sup>1</sup>

Gramática Castellana  
 Gramática Latina  
 Idioma francés<sup>2</sup>  
 Economía política  
 Derecho Civil  
 Cánones  
 Dibujo Natural

1834<sup>3</sup>

Gramática Castellana  
 Gramática Latina  
 Idioma francés  
 Inglés  
 Derecho natural y de gentes  
 Dibujo

---

<sup>1</sup> García Luna, Margarita, El Instituto.... p. 21

<sup>2</sup> De acuerdo a la Exposición documentada. Acta... presentado por Carlos Herrejón Perdo en La fundación del... existía esta cátedra como propuesta.

<sup>3</sup> García Luna, op cit., p. 24

1846<sup>4</sup>

Idioma Latino y Mexicano  
 Idioma Latino y castellano  
 Idioma francés  
 Inglés  
 Griego  
 Ideología, lógica, metafísica y moral  
 Geografía, historia general y particular de la República  
 Física y química  
 Aritmética, algebra elemental, geometría especulativa  
 Trigonometría esférica, geometría analítica, álgebra superior  
 y cálculo infinitesimal, dibujo lineal, principios de  
 arquitectura  
 Economía política  
 Derecho Natural, de gentes y constitucional  
 Derecho canónico y patrio  
 Retórica, poética y literatura general

1854<sup>5</sup>

Idiomas Latino y castellano  
 Lógica, metafísica, ética e ideología  
 Inglés  
 Física y geografía  
 Aritmética, algebra elemental, geometría especulativa  
 Trigonometría plana, geometría práctica en sus acepciones de  
 delineación y geodesia. Aplicaciones de la álgebra a la  
 geometría y secciones cónicas.  
 Trigonometría esférica. Principios de arquitectura

Derecho civil y romano.  
 Derecho patrio  
 Religión y filosofía moral  
 Derecho canónico, derecho natural

---

<sup>4</sup> García Luna, *Ibidem*, p.30

<sup>5</sup> Estado que manifiestan las ciencias, idiomas y artes que se enseñan en el Instituto Literario del Departamento de México, en Toluca, Enero de 1854. AGN, RJIP, vol. 82 1/2, f. 147

**Instituto Literario de Chihuahua.  
(1826-1856)**

1826<sup>6\*</sup>

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Gramática Castellana |            |
| Gramática Latina     | 1826, 1827 |
| Filosofía            | 1827       |

1827<sup>8</sup>

Gramática castellana y latina  
Filosofía\*\*

1831<sup>10</sup>

Gramática Latina  
Filosofía

1834<sup>11</sup>

Gramática Latina  
Filosofía  
Cánones y Leyes  
Teología escolástica

---

<sup>6</sup> Secretaría del Gobierno del Departamento de Chihuahua, Copia de 1826, firmada en 1827.

\* Se informa sobre la disposición de que las cátedras de Gramática Latina y Castellana se unan en una sola y sean servidas por un solo individuo. Informe sobre el estado que guarda el Instituto de Chihuahua, Diciembre 30 de 1837, Firma Simón Elías. AGN, RJIP, vol. 92, ff. 142-143

<sup>8</sup> Informe sobre el estado que guarda el Instituto de Chihuahua, Diciembre 30 de 1837, Firma Simón Elías. AGN, RJIP, vol. 92, ff. 142-143

\*\* Creada por decreto de 3 de Septiembre de 1827. Sin embargo, sólo fue abierto el primer curso de artes hasta 1833. Cerrado por falta de alumnos fue reabierto en 1837.

<sup>10</sup> idem

<sup>11</sup> Decreto núm. 24, Septiembre 29 de 1834. Firmado por José I. Calvo. AGN, RJIP, vol. 92, f.

1837<sup>12</sup>

Gramática Latina  
 Idioma francés  
 Filosofía  
 Teología<sup>13</sup>  
 Cánones y Leyes  
 Medicina

1838<sup>14</sup>

Mínimos y menores  
 Medianos

1843<sup>15</sup>

Mínimos y menores  
 Medianos y mayores  
 Filosofía  
 Cánones y Leyes

1844<sup>16</sup>

Gramática Latina  
 Filosofía  
 Teología

<sup>12</sup> Almada, Fco. R., Diccionario de Historia..., y también en informe sobre el estado... de nota 8.

<sup>13</sup> Suspendida en lo inmediato y restablecida en 1849. Nombramiento del catedrático de Filosofía en el Instituto Literario de Chihuahua, Octubre 26 de 1837, AGN, RJIP, vol. 92, f. 139

<sup>14</sup> AGN, RJIP, vol. 92, f. 123

<sup>15</sup> Secretaría del Gobierno del Departamento... citado en nota 6.

<sup>16</sup> Cuadro Estadístico de los...

1846<sup>17</sup>

Filosofía  
Matemáticas

1849<sup>18</sup>

Gramática Latina  
Filosofía  
Francés  
Inglés  
Teología

1855<sup>19</sup>

Latinidad y humanidades  
Inglés  
Lógica  
Física  
Matemática puras  
Jurisprudencia  
Religión y Sagrada Teología

1856<sup>20</sup>

Mínimos y menores  
Medianos y mayores  
Idioma francés  
Inglés  
Lógica, metafísica y ética  
Física  
Matemática puras  
Jurisprudencia  
Religión y Sagrada Teología

---

<sup>17</sup> Decreto de creación de una cátedra de filosofía, junio 22 de 1846. Existía la cátedra de filosofía y fue creada la de matemáticas indicándose que se llamaría también de filosofía.

<sup>18</sup> Almada, op. cit., El autor menciona la introducción del idioma inglés. Las otras materias las deduzco por los antecedentes de creación y por las que existen posteriormente.

<sup>19</sup> Informe del Instituto Literario de Chihuahua, 1855, AGN, RJIP, Vol. 92, [ff. 84-100], f. 91

<sup>20</sup> Informe del Instituto Literario de Chihuahua, Chihuahua, Febrero 4 de 1856. AGN, RJIP, VOL. 92, FF. 164-165. La de física no contaba con alumnos.

**Colegio de Coahuila.  
(1838-1854)**

**1838<sup>21</sup>**

Gramática Latina  
Filosofía  
Jurisprudencia  
Teología moral y escolástica

**1853<sup>22</sup>**

Mínimos y menores  
Medianos y mayores  
Idioma francés  
Filosofía  
Dibujo

**1854<sup>23</sup>**

Mínimos y menores  
Medianos y mayores  
Idioma francés  
Filosofía

---

<sup>21</sup> Secretaría del Gobierno del Departamento de Coahuila, Saltillo, Noviembre 22 de 1838. FCSI, Rectoría, Vida Académica, Noticias de cátedras, Caja 57, exp. 61, Doc. 205. Se indica por el gobernador que, sin embargo, solo empezó funcionando la cátedra de Latínidad. El reglamento incluía la enseñanza de primeras letras.

<sup>22</sup> *Noticia General de los establecimientos de educación secundaria y escuelas de primeras letras... del Colegio nacional del Saltillo.* 1853. AGN, RJIP, vol. 82 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, f. 17

<sup>23</sup> *Gobierno del departamento de Coahuila, Saltillo, Febrero 9 de 1854.* AGN, RJIP, vol. 82 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, f. 19

**Instituto de Ciencias de Jalisco  
(1826-1834)**

1826<sup>24</sup>

Gramática General, castellana, francesa e inglesa  
 Lógica, retórica, física general y geografía  
 Matemáticas puras  
 Química y mineralogía  
 Economía política, estadística e historia americana  
 Derecho Natural, político, civil y Constituciones general y del estado  
 Moral, inasituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y concilios.  
 Instituciones Médicas, clínica y medicina legal  
 Anatomía descriptiva teórica y práctica; anatomía patológica; cirugía teórica y práctica

1830<sup>25</sup>

Matemática puras en toda su extensión.  
 Gramática general, castellana, francesa e inglesa  
 Lógica, retórica, física general y geografía  
 Derecho Natural, político, civil y constituciones  
 Moral, instituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y Concilios  
 Anatomía descriptiva, teórica y práctica, ya en el hombre, ya en los otros animales  
 Anatomía patológica y cirugía teórica y práctica  
 Instituciones médicas, clínica y medicina legal  
 Academia según que abraza el dibujo, la geometría práctica, la arquitectura, la escultura y la pintura.

---

<sup>24</sup> Plan General de Instrucción Pública para el estado de Jalisco, 26 de Marzo de 1826.

<sup>25</sup> Memoria que el Excmo. Señor Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el Honorable Congreso al abrir sus sesiones ordinarias el día 10. de Febrero de 1831, en Biblioteca Pública de Jalisco.

1834<sup>26</sup>

Matemáticas puras y mistas

Química

Botánica

Economía Política y estadística

Derecho político e instituciones civiles

Instituciones e Historia eclesiástica

Instituciones Médicas y clínicas

Anatomía descriptiva, general y patológica del hombre,  
cirujía

---

<sup>26</sup> Plan General de Estudios del Estado libre de Jalisco, 29 de Mayo de 1834. Fondo Lafragua. 452 y en Colección de los decretos y Órdenes de los poderes legislativos y ejecutivos del Estado de Jalisco, T. VI (1833-1834) pp. 278-289.

**Colegio de Jalapa.  
(1844)**

**1844<sup>27</sup>**

**Gramática Castellana  
Gramática Latina  
Idioma francés  
Inglés  
Dibujo**

**Colegio Seminario de Morelia. (1838)**

**1838<sup>28</sup>**

**Filosofía: Matemáticas, Física General y Arquitectura Civil.  
Jurisprudencia: Derecho Civil, Derecho Natural y Derecho  
Canónico.  
Teología: Religión, Sagrada Escritura y Sagrada Teología**

---

<sup>27</sup> Cuadro Estadístico de los ...

<sup>28</sup> Crisis del Colegio Seminario de Morelia correspondiente al año de 1838, Morelia, Impreso por Juan Evaristo de Oñate.

**Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. (1826-1863)**

1826<sup>29</sup>

Idiomas <inglés, francés y retórica>  
 Física General, particular y geografía  
 Lógica, ética y elementos de aritmética, algebra y  
 geometría.  
 Estadística, Economía política e historia natural del país  
 Derecho Natural  
 Derecho Civil  
 Derecho Público, constitucional y decretal  
 Cánones

1829<sup>30</sup>

Gramática Latina  
 Lógica  
 Derecho Civil  
 Derecho Público  
 Cánones

---

<sup>29</sup> Documentos relativos a la instalación de las cátedras para la Instrucción Pública -no se dice Instituto- y del nombramiento del Director. Oaxaca, 1826. Archivo del Estado de Oaxaca, Ramo Gobernación, Caja 2275, Exps. 91-2, 114-117, 119, 121, 122, 124, 128-129. Se tiene también la referencia de la Ley de Instrucción Pública del Estado de Oaxaca de 1826 pero preferí los documentos porque comparando lo que legalmente tenía que instalarse y lo que fue instalado existían diferencias interesantes que en un análisis posterior será posible hacer.

<sup>30</sup> Informe del Director del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca al Gobernador, 10 de Junio de 1829. AGEO, Ramo Gobernación, Caja 1459, Exp. 211, 2 ff.

1831<sup>31</sup>

Lógica y matemáticas  
 Física  
 Derecho Civil  
 Derecho Público  
 Derecho Canónico  
 Medicina

1832<sup>32</sup>

Gramática Latina  
 Lógica  
 Física  
 Derecho Civil  
 Derecho Público  
 Cánones  
 Medicina  
 Dibujo

1835<sup>33</sup>

Gramática  
 Lógica  
 Derecho Civil  
 Derecho Público  
 Cánones  
 Cirujía  
 Medicina  
 Dibujo

---

<sup>31</sup> Memoria que sobre Instrucción Pública presenta el director del Instituto al Gobierno del Estado, (1831) Estadísticas, Colegios.

<sup>32</sup> Memoria que sobre Instrucción Pública presenta el director del Instituto al Gobierno del Estado, (1832).

<sup>33</sup> Memoria que sobre Instrucción Pública presenta el director del Instituto al Gobierno del Estado, (1835)

1843<sup>34</sup>

Gramática  
Derecho Civil  
Derecho Público  
Derecho Canónico  
Cirujía  
Medicina  
Dibujo

1844<sup>35</sup>

Gramática Castellana  
Gramática Latina  
Idioma francés  
Filosofía  
Jurisprudencia  
Medicina  
Dibujo

---

<sup>34</sup> Estado que guarda el establecimiento..., Oaxaca, 20 de Noviembre de 1843, AGN, RJIP, Vol. 87, ff. 197-198

<sup>35</sup> Cuadro Estadístico de los...

1845<sup>36</sup>

Gramática Castellana  
 Mínimos y menores  
 Medianos y mayores  
 Idioma francés  
 Ideología, lógica, metafísica y moral = 1a. de Filosofía  
 Matemáticas elementales y física elemental = 2a. de Fil.  
 Derecho natural, de gentes y romano  
 Derecho civil y criminal  
 Derecho Público  
 Derecho Canónico  
 Medicina Operatoria  
 Farmacia  
 Patología quirúrgica y general  
 Fisiología  
 Materia médica y terapéutica  
 Dibujo Natural y Lineal  
 Academia de Bella Literatura

---

<sup>36</sup> La organización de las cátedras para el año de 1845 se hizo a partir de dos fuentes que, para una mejor comprensión de algunas de las cátedras, es necesario comparar. Véase: *Noticia de las Cátedras que estuvieron abiertas en el mes de Junio y número de los alumnos que concurren a ellas en el mismo mes...*, Oaxaca, Julio 16 de 1845. AGEO, Ramo Gobernación, Legajo, Año 1845.; *Reglamento expedido por la Honorable Asamblea Departamental de Oaxaca en 30 de Enero de 1845, reformando el Instituto de Ciencias y Artes del Departamento, Oaxaca*, Impreso por Ignacio Rincón, 1845, 33 pp.

1849-37

Mínimos  
Medianos  
Filosofía, primer año  
Filosofía, segundo año  
Preparatorios de Medicina  
Inglés  
Francés  
Historia Eclesiástica  
Derecho Natural y de Gentes  
Derecho Público y Constitucional  
Derecho Civil y Criminal  
Derecho Canónico  
Medicina Legal  
Patología  
Farmacia  
Anatomía  
Fisiología e Higiene  
Dibujo  
Bella Literatura

1852<sup>38</sup>

Dibujo natural  
 Gramática Castellana  
 Gramática Francesa  
 Mínimos y menores  
 Medianos y Mayores  
 Ideología, Lógica, metafísica y moral, matemáticas  
 elementales  
 Física elemental, cosmografía, geografía y cronología  
 elementales  
 Historia natural, física y química médicas  
 Farmacia teórica y práctica

Anatomía descriptiva y elementos de anatomía general  
 Fisiología y elementos de higiene  
 Disección anatómica y demostración de operaciones  
 Patología general y la interna y externa  
 Clínica quirúrgica, medicina operatoria y obstetricia,  
 enfermedades de niños y de mujeres paridas  
 Terapéutica y materia médica, clínica médica y medicina  
 legal

Derecho natural, de gentes y economía política  
 Derecho público general, el constitucional y principios de  
 Legislación  
 Elementos de derecho romano, derecho civil y criminal  
 Derecho canónico

Academia de Bella Literatura

---

38 Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de 1852.  
 Cap. II.

1854<sup>39</sup>

Gramática Castellana  
 Primer año de gramática latina  
 Segundo año de gramática latina  
 Idioma Francés  
 Primer año de filosofía  
 Segundo año de filosofía  
 Derecho Natural  
 Derecho Civil  
 Derecho Romano comparado  
 Historia de los diversos derechos  
 Prolegómenos del Derecho  
 Derecho Canónico  
 Medicina legal  
 Clínica médica  
 Farmacia  
 Patología quirúrgica  
 Patología general  
 Fisiología  
 Historia natural  
 Dibujo

1855<sup>40</sup>

1856

El Decreto de 14 de Enero de 1856 establece que, una vez derogada la Ley de 19 de Diciembre de 1854 y al decretarse para los Colegios de la capital la sujeción a las leyes de 1843, en Oaxaca se regiría el Instituto dentro de lo que establecía la ley de 1852 del estado y siguientes.

---

<sup>39</sup> Noticia de los cursos abiertos en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca (firmado por Juan Nepomuceno Bolaños), Oaxaca, Enero 19 de 1854. AGN, RJIP, vol. 87, f 216

<sup>40</sup> Suspensión en Oaxaca de los Estudios de Medicina, Oaxaca, Febrero 17 de 1855, AGN, RJIP, VOL. 87, ff. 248

1861<sup>41</sup>

Estudios preparatorios generales  
 Facultad de Farmacia  
 Facultad Médica  
 Facultad de Jurisprudencia  
 Enseñanza agrícola

1863<sup>42</sup>

Gramática Castellana  
 Primer año de gramática latina  
 Segundo año de gramática latina  
 Idioma francés  
 Inglés  
 Lógica, elementos de antropología y moral  
 Física  
 Matemáticas  
 Química  
 Cosmografía y geografía

Derecho Internacional público y privado; derecho  
 administrativo  
 Derecho público; derecho constitucional de México; economía  
 política, derecho penal  
 Derecho civil de España y patrio; Derecho romano y estudio  
 comparado de ambos  
 Práctica forense, teoría de procedimientos judiciales,  
 legislaciones especiales: militar, fiscal, minera y mercantil

Medicina operatoria y obstetricia; terapéutica, materia  
 médica y medicina legal  
 Clínica interna y externa  
 Farmacia  
 Patología quirúrgica y general  
 Anatomía, higiene y fisiología  
 Historia natural con aplicaciones a la agricultura y  
 medicina

Dibujo  
 Historia y principios generales de Bellas letras  
 Música  
 Tipografía  
 Agricultura

---

<sup>41</sup> Decreto. Ley Orgánica de la Instrucción pública y del Instituto del Estado. Dado por el Lic. Ramón Cajiga, gobernador interino constitucional del Estado. en Colección de Leyes y Decretos..., p. 197 a 206

<sup>42</sup> Memoria que sobre Instrucción Pública presenta el director del Instituto al Gobierno del Estado (1863).

Instituto Literario de Zacatecas.  
(1831-1855)

1831<sup>43</sup>

Gramática Latina  
Filosofía  
Derecho Civil  
Historia eclesiástica y derecho canónico

1843<sup>44</sup>

Preparación al idioma latino  
Traducción Latina  
Idioma francés  
Lógica  
Física  
  
Jurisprudencia  
Medicina  
Dibujo  
Bellas Letras

---

<sup>43</sup> García González, Francisco, *Conciencia...* p. 118

<sup>44</sup> *Noticia de los establecimientos de instrucción secundaria que existen en este Departamento, Zacatecas, 31 de Agosto de 1843.* AGN, RJIP, vol.91, f 78.

1844<sup>45</sup>

Gramática Castellana  
Gramática Latina  
Idioma francés  
Cronología, cosmografía, geografía y economía política  
Filosofía &  
Lógica  
Física  
Matemáticas y mineralogía<sup>46</sup>  
Economía política  
Derecho natural, público y de gentes &  
Derecho Público &  
Jurisprudencia\*  
Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica  
Dibujo  
Academia de Humanidades

---

<sup>45</sup> Cuadro Estadístico de los...

<sup>46</sup> De acuerdo a petición no fue concedida. AGN, RJIP, Vol. 91, f. 48 ss.  
Mayo 26 de 1846.

1845<sup>47</sup>

Gramática castellana  
 Preparación al idioma latino  
 Traducción Latina  
 Idioma francés  
 Física  
 Lógica  
 Matemáticas y Mineralogía  
 Cronología, cosmografía, geografía y economía política

Jurisprudencia

1846<sup>48</sup>

Idioma Latino y castellano  
 Ejercicios gimnásticos

1850<sup>49</sup>

Sicología, lógica, moral y teodisea  
 Cosmografía, geografía, cronología y economía política

Derecho natural y de gentes  
 Derecho civil, criminal y canónico  
 Derecho Romano, público y principios de legislación

Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica

---

<sup>47</sup> Informe del Instituto Literario de Zacatecas, 28 de Agosto de 1845, Zacatecas, Imprenta del Gobierno, 36 pp. AGN, RJIP, vol.91, ff. 53-72

<sup>48</sup> De 1846 a 1852 guarda continuidad el orden y existencia de las cátedras. Informes..., 1846-1852 en Fondo Lafragua

<sup>49</sup> Informe..., 1850

**ANEXO II. INDICE DE LAS CATEDRAS IMPARTIDAS EN LOS INSTITUTOS LITERARIOS DE 1826 A 1863. SE ESPECIFICA AL FINAL EL LUGAR Y EL AÑO.**

|   |               |
|---|---------------|
| Academia de Bella Literatura  | Oax., 1845    |
| Academia de Bella Literatura  | Oax., 1852    |
| Academia de historia y humanidades  | Zac., 1853    |
| Academia de Humanidades   | Zac., 1844    |
| Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica   | Zac., 1844    |
| Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica   | Zac., 1850    |
| Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica   | Zac., 1853    |
| Academia según que abrace el dibujo, la geometría práctica, la arquitectura, la escultura y la pintura. | Jal., 1830    |
| Agricultura   | Oax., 1863    |
| Anatomía  | Oax., 1849    |
| Anatomía descriptiva teórica y práctica; anatomía patológica; cirugía teórica y práctica                | Jal., 1826    |
| Anatomía descriptiva y elementos de anatomía general  | Oax., 1852    |
| Anatomía descriptiva, general y patológica del hombre, cirugía  | Jal., 1834    |
| Anatomía descriptiva, teórica y práctica, ya en el hombre, ya en los otros animales                     | Jal., 1830    |
| Anatomía patológica y cirugía teórica y práctica  | Jal., 1830    |
| Anatomía, higiene y fisiología  | Oax., 1863    |
| Aritmética, algebra elemental, geometría especulativa   | Tol., 1846    |
| Aritmética, algebra elemental, geometría especulativa   | Tol., 1854    |
| Bella Literatura  | Oax., 1849    |
| Bellas Letras   | Zac., 1843    |
| Botánica  | Jal., 1834    |
| Cánones   | Oax., 1826    |
| Cánones   | Tol., 1827    |
| Cánones   | Oax., 1829    |
| Cánones   | Oax., 1832    |
| Cánones   | Oax., 1835    |
| Cánones y Leyes   | Chihua., 1834 |
| Cánones y Leyes   | Chihua., 1837 |
| Cánones y Leyes   | Chihua., 1843 |
| Cirujía   | Oax., 1835    |
| Cirujía   | Oax., 1843    |
| Clínica interna y esterna   | Oax., 1863    |
| Clínica médica  | Oax., 1854    |
| Clínica quirúrgica, medicina operatoria y obstetricia, enfermedades de niños y de mujeres paridas       | Oax., 1852    |
| Cosmografía y geografía   | Oax., 1863    |
| Cosmografía, geografía, cronología y economía política  | Zac., 1850    |

Cosmografía, geografía, cronología y economía política Zac.,  
 1854  
 Cronología, cosmografía, geografía y economía política  
 Zac., 1844  
 Cronología, cosmografía, geografía y economía política  
 Zac., 1845  
 Cronología, cosmografía, geografía y economía política  
 Zac., 1853  
  
 Derecho Canónico Oax., 1831  
 Derecho Canónico Oax., 1843  
 Derecho Canónico Oax., 1845  
 Derecho Canónico Oax., 1849  
 Derecho canónico Oax., 1852  
 Derecho Canónico Oax., 1854  
 Derecho canónico y patrio Tol., 1846  
 Derecho canónico, derecho natural Tol., 1854  
 Derecho Civil Oax., 1826  
 Derecho Civil Tol., 1827  
 Derecho Civil Oax., 1829  
 Derecho Civil Oax., 1831  
 Derecho Civil Zac., 1831  
 Derecho Civil Oax., 1832  
 Derecho Civil Oax., 1835  
 Derecho Civil Oax., 1843  
 Derecho Civil Oax., 1854  
 Derecho civil de España y patrio; Derecho romano y estudio  
 comparado de ámbos Oax., 1863  
 Derecho civil y criminal Oax., 1845  
 Derecho Civil y Criminal Oax., 1849  
 Derecho civil y romano. Tol., 1854  
 Derecho civil, criminal y canónico Zac., 1850  
 Derecho Internacional público y privado; derecho  
 administrativo Oax., 1863  
 Derecho Natural Oax., 1826  
 Derecho Natural Oax., 1854  
 Derecho natural y de gentes Tol., 1843  
 Derecho Natural y de Gentes Oax., 1849  
 Derecho natural y de gentes Zac., 1850  
 Derecho natural y de gentes Zac., 1853  
 Derecho Natural, de gentes y constitucional Tol., 1846  
 Derecho natural, de gentes y economía política Oax., 1852  
 Derecho natural, de gentes y romano Oax., 1845  
 Derecho Natural, político, civil y Constituciones general y  
 del estado Jal., 1826  
 Derecho Natural, político, civil y constituciones Jal., 1830  
 Derecho natural, público y de gentes & Zac., 1844  
 Derecho patrio Tol., 1854  
 Derecho político e instituciones civiles Jal., 1834  
 Derecho Público Oax., 1829  
 Derecho Público Oax., 1831  
 Derecho Público Oax., 1832  
 Derecho Público Oax., 1835

|   |              |
|---|--------------|
| Derecho Público   | Oax., 1843   |
| Derecho Público &   | Zac., 1844   |
| Derecho Público   | Oax., 1845   |
| Derecho público general, el constitucional y principios de Legislación              | Oax., 1852   |
| Derecho Público y Constitucional  | Oax., 1849   |
| Derecho Público, constitucional y decretal  | Oax., 1826   |
| Derecho público; derecho constitucional de México; economía política, derecho penal | Oax., 1863   |
| Derecho Romano comparado  | Oax., 1854   |
| Derecho Romano, público y principios de legislación                                 | Zac., 1850   |
| Dibujo  | Oax., 1832   |
| Dibujo  | Oax., 1835   |
| Dibujo  | Oax., 1843   |
| Dibujo  | Zac., 1843   |
| Dibujo  | Tol., 1843   |
| Dibujo  | Oax., 1844   |
| Dibujo  | Zac., 1844   |
| Dibujo  | Jalapa, 1844 |
| Dibujo  | Oax., 1849   |
| Dibujo  | Coah., 1853  |
| Dibujo  | Zac., 1853   |
| Dibujo  | Oax., 1854   |
| Dibujo  | Oax., 1863   |
| Dibujo natural  | Oax., 1852   |
| Dibujo Natural  | Tol., 1827   |
| Dibujo Natural y Lineal   | Oax., 1845   |
| Diseción anatómica y demostración de operaciones                                    | Oax., 1852   |
| Economía política   | Tol., 1827   |
| Economía política   | Zac., 1844   |
| Economía política   | Tol., 1846   |
| Economía política, estadística e historia americana                                 | Jal., 1826   |
| Economía Política y estadística   | Jal., 1834   |
| Ejercicios gimnásticos  | Zac., 1846   |
| Elementos de derecho romano, derecho civil y criminal                               | Oax., 1852   |
| Enseñanza agrícola  | Oax., 1861   |
| Estadística, Economía política e historia natural del país                          | Oax., 1826   |
| Estudios preparatorios generales  | Oax., 1861   |
| Facultad de Farmacia  | Oax., 1861   |
| Facultad de Jurisprudencia  | Oax., 1861   |
| Facultad Médica   | Oax., 1861   |
| Farmacia  | Oax., 1845   |
| Farmacia  | Oax., 1849   |
| Farmacia  | Oax., 1854   |
| Farmacia  | Oax., 1863   |
| Farmacia teórica y práctica   | Oax., 1852   |

|  |               |
|--|---------------|
| Filosofía  | Chihua., 1827 |
| Filosofía  | Chihua., 1827 |
| Filosofía  | Zac., 1831    |
| Filosofía  | Chihua., 1833 |
| Filosofía  | Chihua., 1837 |
| Filosofía  | Coah., 1838   |
| Filosofía: Matemáticas, Física General y Arquitectura Civil. |               |
| Sem.   | Mor., 1838    |
| Filosofía  | Chihua., 1843 |
| Filosofía  | Oax., 1844    |
| Filosofía  | Chihua., 1844 |
| Filosofía  | Zac., 1844    |
| Filosofía  | Chihua., 1846 |
| Filosofía  | Chihua., 1849 |
| Filosofía, primer año  | Oax., 1849    |
| Filosofía, segundo año                                       | Oax., 1849    |
| Filosofía  | Coah., 1853   |
| Filosofía  | Coah., 1854   |
| Física   | Oax., 1831    |
| Física   | Oax., 1832    |
| Física   | Zac., 1843    |
| Física   | Zac., 1844    |
| Física   | Zac., 1845    |
| Física   | Zac., 1854    |
| Física   | Chihua., 1855 |
| Física   | Chihua., 1856 |
| Física   | Oax., 1863    |
| Física elemental, cosmografía, geografía y cronología        |               |
| elementales  | Oax., 1852    |
| Física General, particular y geografía                       | Oax., 1826    |
| Física y geografía   | Tol., 1854    |
| Física y matemáticas   | Zac., 1853    |
| Física y química   | Tol., 1846    |
| Fisiología   | Oax., 1845    |
| Fisiología   | Oax., 1854    |
| Fisiología e Higiene   | Oax., 1849    |
| Fisiología y elementos de higiene                            | Oax., 1852    |
| Francés  | Chihua., 1849 |
| Francés  | Oax., 1849    |
| Francés y dibujo   | Zac., 1854    |
| Geografía, historia general y particular de la República     |               |
| Tol., 1846   |               |
| Gramática  | Oax., 1835    |
| Gramática  | Oax., 1843    |
| Gramática Castellana   | Chihua., 1826 |
| Gramática Castellana   | Tol., 1827    |
| Gramática Castellana   | Tol., 1843    |
| Gramática Castellana   | Oax., 1844    |
| Gramática Castellana   | Jalapa, 1844  |
| Gramática Castellana   | Zac., 1844    |
| Gramática castellana   | Zac., 1845    |
| Gramática Castellana   | Oax., 1845    |

Gramática Castellana Oax., 1852  
 Gramática Castellana Oax., 1854  
 Gramática Castellana Oax., 1863  
 Gramática castellana y latina Chihua., 1827  
 Gramática castellana y preparación para el estudio de la latina Zac., 1853  
 Gramática castellana y preparación para el estudio de la latina Zac., 1854  
 Gramática Francesa Oax., 1852  
 Gramática general, castellana, francesa e inglesa Jal. 1830  
 Gramática General, castellana, francesa e inglesa Jal. 1826  
 Gramática Latina Chihua., 1826, 1827  
 Gramática Latina Tol., 1827  
 Gramática Latina Oax., 1829  
 Gramática Latina Zac., 1831  
 Gramática Latina Oax., 1832  
 Gramática Latina Chihua., 1833  
 Gramática Latina Coah., 1838  
 Gramática Latina Tol., 1843  
 Gramática Latina Oax., 1844  
 Gramática Latina Jalapa, 1844  
 Gramática Latina Zac., 1844  
 Gramática Latina Chihua., 1844  
 Gramática Latina Chihua., 1849  
 Griego Tol., 1846

Historia de los diversos derechos Oax., 1854  
 Historia Eclesiástica Oax., 1849  
 Historia eclesiástica y derecho canónico Zac., 1831  
 Historia natural Oax., 1854  
 Historia natural con aplicaciones a la agricultura y medicina Oax., 1863  
 Historia natural, física y química médicas Oax., 1852  
 Historia y principios generales de Bellas letras Oax., 1863

Ideología, lógica, metafísica y moral = 1a. de Filosofía Oax., 1845  
 Ideología, Lógica, metafísica y moral, matemáticas elementales Oax., 1852  
 Ideología, lógica, metafísica y moral Tol., 1846  
 Idioma francés Tol., 1827  
 Idioma francés Chihua., 1837  
 Idioma francés Zac., 1843  
 Idioma francés Tol., 1843  
 Idioma francés Jalapa, 1844  
 Idioma francés Oax., 1844  
 Idioma francés Zac., 1844  
 Idioma francés Zac., 1845  
 Idioma francés Oax., 1845  
 Idioma francés Tol., 1846  
 Idioma francés (no de estatuto) Zac., 1853

|  |               |            |  |
|--|---------------|------------|--|
| Idioma francés   | Coah., 1853   |            |  |
| Idioma francés   | Coah., 1854   |            |  |
| Idioma Francés   | Oax., 1854    |            |  |
| Idioma francés   | Chihua., 1856 |            |  |
| Idioma francés   | Oax., 1863    |            |  |
| Idioma Latino y castellano   | Tol., 1846    |            |  |
| Idioma Latino y castellano   | Zac., 1846    |            |  |
| Idioma Latino y Mexicano   | Tol., 1846    |            |  |
| Idiomas <inglés, francés y retórica>                               | Oax., 1826    |            |  |
| Idiomas Latino y castellano  | Tol., 1854    |            |  |
| Inglés   | Tol., 1843    |            |  |
| Inglés   | Jalapa, 1844  |            |  |
| Inglés   | Tol., 1846    |            |  |
| Inglés   | Chihua., 1849 |            |  |
| Inglés   | Oax., 1849    |            |  |
| Inglés   | Tol., 1854    |            |  |
| Inglés   | Chihua., 1855 |            |  |
| Inglés   | Chihua., 1856 |            |  |
| Inglés   | Oax., 1863    |            |  |
| Instituciones e Historia eclesiástica                              |               | Jal., 1834 |  |
| Instituciones Médicas y clínicas                                   |               | Jal., 1834 |  |
| Instituciones Médicas, clínica y medicina legal                    |               | Jal., 1826 |  |
| Instituciones médicas, clínica y medicina legal                    |               | Jal., 1830 |  |
| Jurisprudencia   | Coah., 1838   |            |  |
| Jurisprudencia: Derecho Civil, Derecho Natural y Derecho Canónico. | Mor., 1838    |            |  |
| Jurisprudencia   | Zac., 1843    |            |  |
| Jurisprudencia   | Oax., 1844    |            |  |
| Jurisprudencia   | Zac., 1844    |            |  |
| Jurisprudencia   | Zac., 1845    |            |  |
| Jurisprudencia   | Zac., 1854    |            |  |
| Jurisprudencia   | Chihua., 1855 |            |  |
| Jurisprudencia   | Chihua., 1856 |            |  |
| Latinidad y humanidades  | Chihua., 1855 |            |  |
| Lógica   | Oax., 1829    |            |  |
| Lógica   | Oax., 1832    |            |  |
| Lógica   | Oax., 1835    |            |  |
| Lógica   | Zac., 1843    |            |  |
| Lógica   | Zac., 1844    |            |  |
| Lógica   | Zac., 1845    |            |  |
| Lógica   | Zac., 1854    |            |  |
| Lógica   | Chihua., 1855 |            |  |
| Lógica, retórica, física general y geografía                       | Jal., 1826    |            |  |
| Lógica, retórica, física general y geografía                       | Jal., 1830    |            |  |
| Lógica, ética y elementos de aritmética, algebra y geometría.      | Oax., 1826    |            |  |
| Lógica y matemáticas   | Oax., 1831    |            |  |
| Lógica, metafísica, ética e ideología                              | Tol., 1854    |            |  |
| Lógica, metafísica y ética   | Chihua., 1856 |            |  |
| Lógica, elementos de antropología y moral                          | Oax., 1863    |            |  |

|   |               |
|---|---------------|
| Matemáticas puras   | Jal., 1826    |
| Matemática puras en toda su extensión.  | Jal. 1830     |
| Matemáticas puras y mistas  | Jal., 1834    |
| Matemáticas elementales y física elemental  | = 2a. de Fil. |
| Oax., 1845  |               |
| Matemáticas puras   | Chihua., 1855 |
| Matemática puras  | Chihua., 1856 |
| Matemáticas   | Oax., 1863    |
| Matemáticas y mineralogía   | Zac., 1844    |
| Matemáticas y Mineralogía   | Zac., 1845    |
| Materia médica y terapéutica  | Oax., 1845    |
| Medianos  | Chihua., 1838 |
| Medianos y mayores  | Chihua., 1843 |
| Medianos y mayores  | Oax., 1845    |
| Medianos  | Oax., 1849    |
| Medianos y Mayores  | Oax., 1852    |
| Medianos y mayores  | Coah., 1853   |
| Medianos y mayores  | Coah., 1854   |
| Medianos y mayores  | Chihua., 1856 |
| Medicina  | Oax., 1831    |
| Medicina  | Oax., 1832    |
| Medicina  | Oax., 1835    |
| Medicina  | Oax., 1843    |
| Medicina  | Zac., 1843    |
| Medicina  | Oax., 1844    |
| Medicina legal  | Oax., 1854    |
| Medicina Legal  | Oax., 1849    |
| Medicina Operatoria   | Oax., 1845    |
| Medicina operatoria y obstetricia; terapéutica, materia<br>médica y medicina legal                                      | Oax., 1863    |
| Mínimos y menores   | Chihua., 1838 |
| Mínimos y menores   | Chihua., 1843 |
| Mínimos y menores   | Oax., 1845    |
| Mínimos   | Oax., 1849    |
| Mínimos y menores   | Oax., 1852    |
| Mínimos y menores   | Coah., 1853   |
| Mínimos y menores   | Coah., 1854   |
| Mínimos y menores   | Chihua., 1856 |
| Moral, instituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y<br>concilios.   | Jal., 1826    |
| Moral, instituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y<br>Concilios  | Jal., 1830    |
| Música  | Oax., 1863    |
| Patología   | Oax., 1849    |
| Patología general   | Oax., 1854    |
| Patología general y la interna y externa  | Oax., 1852    |
| Patología quirúrgica  | Oax., 1854    |
| Patología quirúrgica y general  | Oax., 1845    |
| Patología quirúrgica y general  | Oax., 1863    |
| Práctica forense, teoría de procedimientos judiciales,<br>legislaciones especiales: militar, fiscal, minera y mercantil |               |
| Oax., 1863  |               |

|   |               |
|---|---------------|
| Preparación al idioma latino  | Zac., 1843    |
| Preparación al idioma latino  | Zac., 1845    |
| Preparatorios de Medicina   | Oax., 1849    |
| Primer año de filosofía   | Oax., 1854    |
| Primer año de gramática latina  | Oax., 1863    |
| Primer año de gramática latina  | Oax., 1854    |
| Prolegómenos del Derecho  | Oax., 1854    |
| Química   | Jal., 1834    |
| Química   | Zac., 1855    |
| Química   | Oax., 1863    |
| Química y mineralogía   | Jal., 1826    |
| Religión y filosofía moral  | Tol., 1854    |
| Religión y Sagrada Teología   | Chihua., 1855 |
| Religión y Sagrada Teología   | Chihua., 1856 |
| Retórica, poética y literatura general  | Tol., 1846    |
| Segundo año de filosofía  | Oax., 1854    |
| Segundo año de gramática latina   | Oax., 1854    |
| Segundo año de gramática latina   | Oax., 1863    |
| Sicología, lógica, moral y teodisea   | Zac., 1850    |
| Sicología, lógica y moral   | Zac., 1853    |
| Teología escolástica  | Chihua., 1834 |
| Teología  | Chihua., 1837 |
| Teología moral y escolástica  | Coah., 1838   |
| Teología: Religión, Sagrada Escritura y Sagrada Teología  |               |
| San. Mor., 1838   |               |
| Teología  | Chihua., 1844 |
| Teología  | Chihua., 1849 |
| Teología escolástica (no de estatuto)   | Zac., 1853    |
| Terapéutica y materia médica, clínica médica y medicina legal   |               |
| Oax., 1852  |               |
| Tipografía  | Oax., 1863    |
| Traducción Latina   | Zac., 1843    |
| Traducción Latina   | Zac., 1845    |
| Traducción Latina   | Zac., 1853    |
| Traducción Latina   | Zac., 1854    |
| Trigonometría esférica, geometría analítica, álgebra superior y cálculo infinitesimal, dibujo lineal, principios de arquitectura                    | Tol., 1846    |
| Trigonometría esférica. Principios de arquitectura  | Tol., 1854    |
| Trigonometría plana, geometría práctica en sus acepciones de delineación y geodesia. Aplicaciones de la álgebra a la geometría y secciones cónicas. | Tol., 1854    |

ANEXO III. EN ESTOS CUADROS SE AGRUPAN LOS AUTORES CUYOS TEXTOS FUERON UTILIZADOS EN LA IMPARTICION DE LAS DIVERSAS CATEDRAS. SOLO SE ANOTA EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE EL APELLIDO Y LAS PRIMERAS PALABRAS DEL TITULO DEL LIBRO.

## I. LATIN

| Autor    | Cátedra    | Instituto | Texto            | Año  |
|----------|------------|-----------|------------------|------|
| Orellana | Preparac.  | Zacatecas | Epítome, Hist. S | 1843 |
| "        | "          | "         | "                | 1850 |
| "        | Trad. Lat. | "         | Selectos         | "    |
| Orellana | Trad. Lat. | Zacatecas | Selectos         | 1845 |
| "        | "          | "         | "                | "    |
| Iriarte  | Gramat. L. | Oaxaca    | Gramática        | 1843 |
| Nebrija  | "          | Zacatecas | "                | 1843 |
| "        | "          | Chihuahua | "                | 1843 |
| "        | "          | Oaxaca    | "                | 1854 |
| "        | "          | Toluca    | "                | 1855 |

## II. GRAMATICA CASTELLANA

| Autor       | Cátedra    | Instituto | Texto             | año  |
|-------------|------------|-----------|-------------------|------|
| Herranz y Q | Leng. Cas. | Zacatecas | Elementos de...   | 1845 |
| "           | Gram. Cas. | "         | "                 | 1850 |
| Quiroz      | "          | Toluca    | "                 | 1855 |
|             | "          | Oaxaca    | Comp. de la Acad. | 1854 |

## III. FILOSOFIA

| Autor        | Cátedra     | Instituto | Texto             | año  |
|--------------|-------------|-----------|-------------------|------|
| Jacquier     | Filosofía   | Coahuila  | Institut. Fil.    | 1838 |
| Urrutia      | "           | Oaxaca    |                   | 1843 |
| Para         | "           | "         | Compendio fil.    | "    |
| García       | "           | "         | Elementos de...   | "    |
| Favela       | "           | "         |                   | "    |
| Heineccio    | Fil.Rac.Log | Zacatecas |                   | 1845 |
| Biot         | Física      | Morelia   | Elem. de Fis. Exp | 1838 |
| "            | Física Exp  | Zacatecas | "                 | 1845 |
| Pouillet     | "           | "         | Elementos de Fis. | "    |
| Arnott       | Física      | "         | Elementos de...   | 1843 |
| "            | "           | "         | "                 | 1846 |
| "            | Fis. y Mat  | "         | "                 | 1850 |
| Varela       | Física      | Oaxaca    |                   | 1854 |
| Vallejo      | Matemát.    | Zacatecas | Trad. Elem. de M. | 1845 |
| "            | "           | Chihuahua | "                 | 1856 |
| Bertrand     | "           | Zacatecas | Trat. de Aritm.   | 1850 |
| Altieri      | Mat. Elem.  | Chihuahua | Elementa Phil...  | 1843 |
| Urcullu      | Arit. y A.  | Oaxaca    | Catecismo de...   | 1854 |
| Heineccio    | Lógica      | Zacatecas |                   | 1843 |
| Altieri      | "           | "         | Elementa phil...  | "    |
| Para         | Log.Met.Mor | Chihuahua | Compendio...      | 1843 |
| Urrutia      | Lógica      | Oaxaca    |                   | 1854 |
| Bouvier      | Log.Met.Et. | Chihuahua | Trad. dog.        | 1856 |
| Balmes       | Ide.Met.Et  | Oaxaca    | Curso de filos.   | 1854 |
| Nuñez Arenas | Geometría   | "         | Cát. de ámbas..   | 1854 |

## IV. ECONOMIA POLITICA, CRONOLOGIA, SICOLOGIA, ETC.

| Autor       | Cátedra    | Instituto | Texto             | año    |
|-------------|------------|-----------|-------------------|--------|
| Sansalvador | Cronol...  | Zacatecas | Apuntes del prof. | 1845   |
| "           | "          | "         | "                 | 1850   |
| "           | "          | Toluca    | "                 | 1855   |
| Gómez de    | "          | Zacatecas | Cartilla ...      | 1846   |
| Ferrier     | Econ. Pol. | Zacatecas | Del gob. consid.. | 1845   |
| "           | "          | "         | "                 | 1846   |
| "           | "          | "         | "                 | 1850   |
| Letronne    | Geografía  | "         | Curso completo... | 1845-6 |
| "           | "          | "         | "                 | 1850   |
| Almonte     | "          | Chihuahua | Catecís. de Geog. | 1854   |
| Destutt...  | Sicología  | Zacatecas | Elementos de sic. | 1850   |
| Heredia     | Hist. Ant. | Toluca    |                   | 1855   |

## V. FRANCES

| Autor     | Cátedra | Instituto | Texto             | Año  |
|-----------|---------|-----------|-------------------|------|
| Chantreau | Francés | Zacatecas | Arte de hablar... | 1845 |
| "         | "       | "         | "                 | 1846 |
| Fossey    | "       | Oaxaca    | Método de Fossey  | 1854 |

## VI. DE TEOLOGIA Y RELIGION

| Autor       | Cátedra  | Instituto | Texto            | año  |
|-------------|----------|-----------|------------------|------|
| Bouvier     | Teología | Morelia   | Tratado dogmá... | 1838 |
| Lugdonsense | "        | Chihuahua | Curso teológico  | 1843 |
| Bouvier     | "        | "         | Tratado dogmá... | 1856 |
| Billart     | "        | "         |                  | 1856 |
|             |          |           |                  |      |
| Aymé        | Religión | Morelia   | Fundamentos de.. | 1838 |
| Bailly      | "        | Toluca    | Tractatus de...  | 1855 |
| Gaumé       | "        | "         | Catecismo de...  | 1855 |

## VII. CATEDRAS DE DERECHO CANONICO

| Autor     | Cátedra  | Instituto | Texto            | año  |
|-----------|----------|-----------|------------------|------|
| Murillo   | Canónico | Coahuila  | Cursus Juris...  | 1838 |
| Berardi   | "        | Morelia   | Instituciones... | "    |
| Selvagio  | "        | Zacatecas | Instituciones... | 1843 |
| "         | "        | "         | "                | 1846 |
| "         | "        | "         | "                | 1850 |
| Cavalario | "        | Oaxaca    | Instituciones... | 1843 |
| "         | "        | "         | "                | 1854 |

## VIII. DERECHO ROMANO

| Autor     | Cátedra   | Instituto | Texto           | Año  |
|-----------|-----------|-----------|-----------------|------|
| Heineccio | Der. Rom. | Zacatecas | Elementos de... | 1845 |
| "         | "         | "         | "               | 1850 |
| "         | "         | Oaxaca    | Recitaciones... | 1854 |

## IX. DERECHO CRIMINAL

| Autor | Cátedra   | Instituto | Texto            | año  |
|-------|-----------|-----------|------------------|------|
| Sala  | Der. Crim | Zacatecas | Trat. de Delitos | 1852 |
| s/n   | "         | Oaxaca    | Aforismos del C. | 1854 |

## X. DERECHO COMPARADO

| Autor       | Cátedra    | Instituto | Texto            | Año  |
|-------------|------------|-----------|------------------|------|
| Trespalacio | Der. Comp. | Oaxaca    |                  | 1854 |
| Falck       | "          | "         | Proleg. del Der. | "    |

**XI. PRINCIPIOS DE LEGISLACION Y DERECHO PUBLICO**

| Autor   | Cátedra    | Instituto | Texto             | año  |
|---------|------------|-----------|-------------------|------|
| Bentham | Principios | Zacatecas | Principios (comp) | 1845 |
| "       | "          | "         | "                 | "    |
| "       | "          | "         | "                 | 1850 |
| Macarel | Der. Públ. | "         | Elementos de...   | 1845 |
| "       | "          | "         | "                 | 1846 |
| "       | "          | "         | "                 | 1850 |

**XII. DERECHO CIVIL**

| Autor   | Cátedra   | Instituto | Texto            | año  |
|---------|-----------|-----------|------------------|------|
| Vinnio  | Der. Civ. | Coahuila  | Justiniani Ins.. | 1838 |
| Alvarez | "         | Morelia   | Instituciones... | 1838 |
| "       | "         | Zacatecas | "                | 1843 |
| "       | "         | Oaxaca    | "                | "    |
| "       | "         | Zacatecas | "                | 1846 |
| "       | "         | "         | "                | 1850 |
| "       | "         | "         | "                | 1852 |
| "       | "         | Oaxaca    | "                | 1854 |

## XIII. DERECHO NATURAL

| Autor      | Cátedra   | Instituto | Texto            | año  |
|------------|-----------|-----------|------------------|------|
| Heineccio  | Der. Nat. | Coahuila  | Elementos de...  | 1838 |
| "          | "         | Morelia   | "                | 1838 |
| "          | "         | Zacatecas | "                | 1843 |
| Hein. y W. | "         | "         | "                | 1845 |
| Heineccio  | "         | "         | "                | 1846 |
| "          | "         | Toluca    | "                | 1854 |
| Burlamaqui | "         | Oaxaca    | Principios de..  | 1854 |
| "          | "         | Chihuahua | "                | 1856 |
| Ahrens     | "         | Zacatecas | Curso de Der. N. | 1852 |
| Wheaton    | "         | "         | Elements of...   | "    |

## XIV. MEDICINA/CIRUJIA

| Autor       | Cátedra    | Instituto | Texto             | año  |
|-------------|------------|-----------|-------------------|------|
| Deslandes   | Medicina   | Oaxaca    | Compendio de...   | 1843 |
| Richerand   | "          | "         | Nouveaux ...      | "    |
| Rocheland   | "          | "         |                   | "    |
| Chomel      | "          | "         | Elementos de pat. | "    |
| Richerand   | Fisiolog.  | "         | Nouveaux...       | 1854 |
| Roche       | Pat. Quir. | "         | Nuevos elementos. | "    |
| Martinet    | Clin. Med. | "         | Compendio de...   | 1854 |
| Briand      | Medic. Leg | "         | Manual comp. de.. | 1854 |
| Soubeirand  | Farmacía   | "         | Traité de pharma. | 1854 |
| Maygrier    | Cirujía    | Oaxaca    | Nuevo manual de.. | 1843 |
| Beijín      | "          | "         | Elementos de...   | "    |
| Chomel      | Pat. Gen.  | "         | Compendio...      | 1854 |
| Bouchardant | Hist. Nat. | "         | Phisque Element.  | "    |

ANEXO IV. INDICE BIBLIOGRAFICO DE LOS AUTORES Y TEXTOS UTILIZADOS  
EN LOS INSTITUTOS LITERARIOS.

NOTA. La fuente generalmente nombraba solamente al autor utilizado en la cátedra, pero sin especificar el título del texto, como tampoco si era una traducción o era leído en el original. Por lo que fue necesario buscar los datos que complementarían la información disponible. Esto se hizo buscando en diversos diccionarios pero los básicos fueron el conocido como "Palau"<sup>1</sup> y los Catálogos de la biblioteca nacional elaborados a principios de este siglo por José María Vigil<sup>2</sup>. En los pocos casos en los que era enunciado el texto y no fueron localizados los datos complementarios, se dejó de esa manera. Asimismo fueron agregados al final de cada ficha los datos de lugar y año donde fueron leídos.

- Ahrens (Heinrich), Curso de Derecho Natural o de filosofía del Derecho, Poissy, Imprenta de Arbieu, 1853. 1 vol. Zac. (1852)
- Almonte (Juan Nepomuceno), Catecismo de Geografía universal para el uso de los establecimientos de instrucción pública de México, por..., 2a. ed., México, imprenta de Juan R. Navarro, 1849, 417 pp. [al parecer la primera es de 1837]. Chihua. (1850)
- Altieri (Laurentius de), Elementa philosophie, Editio Septima veneta, Venetiis, 1790. Apud Thomam Bottinelli, 2 vols. Hubo dos ediciones más, una de 1804 (Matriti) y otra de 1805 (Venettis) Chihua. (1843); Zac. (1843)
- Alvarez (José María), Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias, Guatemala, 1818-1820, 4 vols. Reimpreso en la Habana en 1825 y 1854. Corregida y Aumentada por Doroteo José de Arriola. Morelia (1838); Zac. (1843, 1846, 1850 y 1852); Oax. (1843, 1854)
- Arnott (Neil), Elements of physics or natural philosophy general and medical. With additions by Isaac Hays, Philadelphia, G. Collins, print. 1845. 1 vol. Zac. (1843, 1846, 1850)

1 PALAU Y DULCET, ANTONIO, Manual del librero Hispanoamericano. Bibliografía... 2a. Ed., 1949.

2 VIGIL, JOSE MARIA, Catálogos de la..., México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1908.

- Aymé, Fundamentos de la Fe, puestos al alcance de toda clase de personas. Obra escrita y principalmente destinada a la instrucción de la juventud que esta próxima a entrar en el trato del mundo por Mr. Aymé, canónigo de la Iglesia de Arrás, y traducida del francés al castellano por D., y dada a conocer a luz nuevamente por D. Santiago Hernández de Tekada..., 4 vols., Madrid, Imprenta de Cano, 1819. Vol. I.  
Morelia (1838)
- Bailly (Ludovico), Tractatus de vera religione studiosae sacrae Theologiae iuventi in Hispanie gymnasii decreto regis tradi iussu, Cervariae, Iacetanorum, 1808, 2 vols.  
Tol. (1855)
- Balmes (Jaime), Selecta colección de los escritos del Dr. Don Jaime Balmes, México, Navarro, 1850, 1851, 8o., 184 p. 1 lám.  
Curso de Filosofía elemental <metafísica, lógica, ética, historia de la filosofía>, 1847, Reimpresión en París-México, Rosa y Bouret, 1850 y 1851.  
Zac. (1850); Oax. (1854)
- Bégin (Louis Jacques), Elementos de Patología quirúrgica y de medicina operatoria, París, 1824. [en francés]. Traducidos al castellano por Cayetano Balseyro y Justo Aseñero, Madrid, León Amarita, 1827. 2 vols.  
Oax. (1843)
- Bentham (Jeremias), Principios de legislación, 1842, 2 vols. traducida al castellano con comentarios arreglados a las circunstancias y legislación actual de España por D. Baltasar Anduaga Espinosa (1841-1843). [En uno de los informes del Instituto Literario de Zacatecas se especifica que es utilizada la versión compendiada por Escriché].  
Zac. (1845, 1846, 1850)
- Berardi, Instituciones de Derecho Eclesiástico, obra póstuma dividida en dos partes. Trad. del latín e ilustrada con notas por D. Joaquín Antonio del Camino, Madrid, Viuda de Ibarra, 1791, 2 vols. [la edición en latín era de 1774]  
Morelia (1838)
- Bertrand (Alejandro), Traité d'arithmétique, París, 1849.  
Zac. (1850)
- Biot (Jean Baptista), Tratado de física elemental destinada por decreto de la comisión de instrucción pública de 22 de febrero de 1817, para la enseñanza de las cátedras de

Física del Reino de Francia. Traducida por D. Francisco Grimaud de Velaunde, París, Imp. Pochard, 1828. 4 vols.

Elementos de Física Experimental (1824)  
Morelia (1838); Zac. (1845)

Blair (Hugo), Lecciones sobre la retórica y las Bellas letras, las tradujo del inglés D. José Luis Munarriz, Madrid, Imp. de A. Cruzado y de García y Compañía, 1798-1799, 4 vols.

Compendio de las lecciones sobre la Retórica y las bellas letras, Por D. José Luis Munarriz, M. Imprenta de Ibarra, 1815, 444 pp.  
Zac. (1843)

Bouchardant (A.), Phisique elementaire avec ses principales applications, Second edition, París, German Baillieri, lib-edit., 1845. 1 vol. 13a. ed., 1851.  
Oax. (1854)

Bouvier (J.B.), Tratado dogmático y práctico de las indulgencias, cofradías y jubileo, trad. por D. Vicente Solano, Lérida, 1852.  
Chih. (1856); Morelia (1838)

Briand (Joseph) y E. Claudé's, Manual Completo de medicina legal, 4 vols., París, 1846. [en este libro se incluyó la contribución a la toxicología - Tratado sobre química legal- de Gaultier de Calubri, Henri-Francois]  
Oax. (1854)

Burlamaqui (Jean Jacques), Elementos de Derecho Natural, trads. del latín al francés por Barbeyrac, y al castellano, por M.B. García Suelto M., Minerva Española, 1820. La edición latina era de 1747. Reimpreso en París, 1825, 2 vols.; Burdeos, 1834 y Madrid, 1837.  
Oax. (1854); Chihua. (1856)

Cavallario (Domingo), Institutiones Juris Canonici, Matriti Ex Typ. Regia, 1793; otras impresiones en 1800, 1821. Las tres en 6 vols.

Institutiones de Derecho Canónico, trads. del latín por D. Juan Tejeda y Ramiro, Valencia, 1835; París, 1837. Ambas en 3 vols. Una tercera edición, corregida, aumentada e ilustrada por el Dr. Antonio Rodríguez de Cepeda, 1837.  
Oax. (1843, 1854)

Institutiones del Derecho Canónico, Madrid, 1846-1847.

Chantreau, (Pedro Nicolás) Arte de hablar bien francés o Gramática completa dividida en tres partes. Madrid, Por D. Antonio de Sancha, 1781. 1 vol. reimpreso en 1786 y 1797. Nueva edición revista y corregida por G. Hamonière, París, Impr. de Pillet aine, 1839. 1 vol.

Oax. (1845, 1854)

Chomel, Elementos de patología general. Trad. al castellano por un profesor del insigne colegio de esta Corte, Madrid, Imp. de D. José del Collado, 1821. 1 vol.  
Oax. (1843, 1854)

Deslandes (M. L.), Compendio de Higiene Pública y privada. Trad. con notas por D. J. D. L. C. Gerona, of. A. Oliva, 1829, VIII-419 pp.  
Oax. (1843)

Destutt de Tracy (conde), Elements d'ideologie, Troisième edition, París, Imp. de la Viuda de Courcier, 1817. 4 vols.  
[Este texto fue utilizado en la formación de los Elementos de psicología del Instituto de Zacatecas]

Elementos de Psicología formados en el Instituto Literario de Zacatecas con los siguientes autores: Balmes, Destutt de Tracy y Heineccio, (1850)  
Zac. (1850)

Escriché (Joaquín), Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense..., impreso en París, Casa de D. Mariano Alcober, 1831, IV-701 pp.; reimpreso en México con citas, notas y adiciones del Lic. Juan Rodríguez de San Miguel, Imprenta de Galván, 1837; y en 1843.  
Morelia (1838); Fue dado como premio de fin de cursos.

Falck (N.) Prolegómenos del Derecho o Enciclopedia Jurídica. Traducida del Alemán por R. Navarro Zamorano y José Alvaro de Zafra, México, Imprenta de J. M. Lara, 1852, 1 vol.  
Oax. (1854)

Ferrier (F.L.A.), Del Gobierno considerado en sus relaciones con el Comercio, o de la Administración Comercial en oposición con los economistas del siglo XIX, Madrid, 1826, 2 vols.

Idem, Traducido y anotado por J.B.M., México, Cumpido, 1843, 1 vol.

- Ferrier (F.L.A.), Administración comercial opuesta a los economistas del Siglo XIX, México, Cumplido, 1841. 1 vol.  
Zac. (1845, 1846, 1850)
- Fleury (Claude), Catecismo histórico, 1679; Historia Eclesiástica, 1681.
- Fossey (Mathias de), Método de Fossey (para el aprendizaje de la lengua francesa).  
Oax. (1854)
- García (Juan Justo), Elementos de Aritmética, algebra y geometría, Madrid, Por Joachi Ibarra, 1782. 1 vol. La segunda y tercera edición son de Salamanca, 1794 y 1801.  
Oax. (1843)
- Gaumé (Jean), Catecismo de perseverancia o exposición histórica, dogmática...de la Religión desde el principio del mundo hasta nuestros días, trad. por M. Ma. Ochagavía, Madrid, 1851, 5 vols.  
Tol. (1855)
- Gómez de la Cortina, José, Cartilla social o breve instrucción sobre los derechos y obligaciones del hombre en la sociedad civil, 2a. ed., México, impreso por Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes, No. 2, 1836, 44 pp.  
Zac. (1846)
- Heineccio, Recitaciones de Derecho civil romano, 4 vols., trads. por D. A. M. de Cisneros y Lanuza, Sevilla, 1829. Después hubo otras traducciones: Madrid, 1830, 2 vols.  
Oax. (1854); Zac. (1845, 1850)
- Tratado de las antigüedades romanas para ilustrar la jurisprudencia, trad. del Latín por D.F. Lorente, 1845.
- Elementos del Derecho Natural y de gentes trads. del Latín por D. Juan Díaz de Baeza, Madrid, 1837. Comuña (1838); Morelia (1838); Zac. (1843, 1845, 1846); Tol. (1854)
- Hermosilla (José G.), Reglas del arte de hablar, extractadas para el uso de los discípulos del Presbítero D. Silverio Alonzo. Guadalajara, Tipografía de Dionisio Rodríguez, 42 pp.  
Zac. (1843)
- Herránz y Quiróz (Diego Narciso), Elementos de gramática castellana, Filadelfia, Comp. Estereotipográfica de la

América del Norte, 1843. 1 vol. Edición de México de 1876.

Zac. (1845, 1850); Tol. (1855)

Iriarte (Juan de), Gramática Latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa, 4a. ed., Madrid, Imprenta Real, 1795. Fue reimpresa en Madrid, 1804 y 1838 (Imp. de Pauckoucke)

Oax. (1843)

Jacquier (Francisco), Institutiones Philosophicae, Compluti, López, 1794, 6 vols. Fue traducida por Santos Diez González, Madrid, López, 1787, 6 vols.

Coahuila (1838)

Lamennais (Felicitas Roberto de), De la indiferencia en materia de religión, trad. de la 4a. ed. francesa por Fr. José María Laso de la Vega, Cádiz, 1820, 3 vols.

Morelia (1838). Fue otorgado como premio de fin de cursos.

Letronne (Juan Antonio), Curso completo de geografía universal antigua y moderna, trad. por J.F. Carbó, Madrid, Boix, 1845; Barcelona, Torner, 1846. Reimpreso en París, 1850; Gerona, Sureda, 1854.

Zac. (1845, 1846, 1850)

Lugdunense, Institutiones Philosophicae Matriti 1793, 5 vols.

Era utilizado el curso teológico lugdunense de Joseph Valla.

Chihua. (1843)

Macarel (Luis Antonio), Elements de droit politique, 1833. La traducción del francés por D. Felix Enciso es de 1838 en 2 vols.

Zac. (1845, 1846, 1850)

Martinet (M. L.), Compendio de Clínica Médica. Traducido al español de la Segunda edición francesa por José de LLétor Castroverde, París, Imprenta de Rignouv, 1827. 2 vols.

Oax. (1854)

Murillo (Velarde Pedro), Cursus Juris Canonici Hispani et Indici, in que iuxta ordinem titulum decretalium non salum canonicas decisiones offeruntur, sed insuper additur.... 1743, 2 vols. [hay edición de 1763]

Coah. (1838)

Maygrier (J. P.), Nuevo manual de anatomía, o tratado metódico y razonado sobre el modo de preparar todas las

- partes de la anatomía, seguido de una descripción completa de estas mismas partes. 4a. ed., revista, corregida y aumentada. Traducida del francés al español por D. Manuel Hurtado de Mendoza, Madrid, Imp. Calle de la Greda, 1820. 1 vol.  
Oax. (1843)
- Nebrija (Antonio de), Gramática, 1a. ed., 1481.  
Tol. (1855); Zac. (1843); Oax. (1854); Chihua. (1843, 1856)
- Núñez Arenas (José), Catecismo de ámbas trigonometrías, Londres, Imprenta de Carlos Wood, 1826. 1 vol.  
Oax. (1854)
- Orellana (Estevan de), Instrucción de la lengua latina, o arte de adquirirla por la traducción de los autores, Lima, Niños Huérfanos, 1759, 2 partes. Segunda edición de México publicada por Dr. Gamarra, F. de Zúñiga y Ontiveros, 1763; 3a. ed. de 1781.  
Refundida, anotada y aumentada por el Lic. Mariano Sansalvador y adoptada por el Instituto Literario de Zacatecas, 3a. ed., Imprenta de Lara, 1854.  
Zac. (1843, 1845, 1850)
- Para (de Fanjas, Abat), Compendio filosófico<sup>3</sup> [Elementos de filosofía], trad. del francés por D. Lucás Gómez Negro, Valladolid, 1796. 1 vol.  
Oax. (1843); Chihua. (1843)
- Pouillet (Claude-Servais-Mathías), Elementos de física experimental y meteorológica, 1827. La traducción al español, de la cuarta edición francesa y anotada por el Dr. José M. Díez de Sollano, es de México, en 1846. 2 vols.  
Zac. (1845)
- Nociones generales de física y meteorología para el uso de la juventud, 1834-1835.
- Perrot (A. M.), Manual del Dibujante  
Oax. (1854)
- Richerand (Anthelme), Estudio de la fisiología y la patología externa, Nouveaux elements de physiologie, 1801. Fue traducida sobre la última edición, París, 1826, de la imprenta de Decourchant, 6 vols. Oax. (1843)

<sup>3</sup> La referencia al Compendio filosófico del Abate Para la encontré en el Informe que José María Luis Mora hizo sobre San Ildefonso pero no encontré el título sino como está escrito entre corchetes.

Roche (L. Ch. et Sanson L. J.), Nuevos elementos de patología médico-quirúrgica o tratado teórico y práctico de medicina y cirugía. Traducido y Adicionado por D. Luis Boscasa y L. A. Sánchez de Bustamente, 4a. ed. Madrid, Lib. de los Sres. Viuda e hijos de D. Antonio Calleja, 1845. 6 vols. La primera edición en francés es de París, 1833.  
Oax. (1854)

Sala (Juan), Ilustración del Derecho Real de España, Reimpreso en México, Ontiveros, 1807-1808; París, 1837 y 1867, 2 vols.

Ilustración del Derecho Real de España. Reformada y añadida con varias doctrinas y disposiciones del Derecho novísimo y del Patrio, México, Imprenta de Galván, 1831-1837. 4 vols. Existe otra en México publicada por Cumpido en 1845 en 3 vols.

Era utilizado en Zacatecas el Tratado de delitos y de penas. [parte del libro dos]  
Zac. (1852)

Sansalvador (Mariano), Apuntes del profesor para el curso de cronología [Instituto Literario de Zacatecas].  
Zac. (1843, 1850)

Selvaggio (Juan Lorenzo), Institutionum Canoniarum libri tres ad usum Seminari Nep., Matrii Sancha, 1778. 2 vols. Adecuada a la legislación española en ediciones de 1784 y 1789.

Instituciones canónicas para el uso del Seminario Napolitano, trad. del latín de la edición de Madrid, 1791. y de Sevilla en 1846, 1 t.  
Zac. (1843, 1846, 1850)

Soubeyran (E.), Nouveau Traité de pharmacie theorique et pratique. Paris, Imp. de Felix Locquein, 1836. 2 vols.  
Oax. (1854)

Torio, Torcuato, Arte de Escribir por reglas y por muestras, según las doctrinas de los mejores autores antiguos y modernos, extranjeros y nacionales, etc., Madrid, Viuda de Don Joaquín Ibarra, 1798, XXVIII-418 pp. 2. ed. con ligeras modificaciones y adiciones, 1802.  
Escuela de primeras letras. Oax. (1843)

Colección de muestras de letras bastardillas. inglesa, italiana, Madrid, 1804.

## ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS CONSULTADAS

- AGN Archivo General de la Nación, Ramo Justicia e Instrucción Pública
- AGEO Archivo General del Estado de Oaxaca, Ramo Gobernación
- AHUNAM Archivo Histórico de la UNAM, Fondo Colegio de San Ildefonso (FCSI), Ramo rectoría, subramo noticias-cátedras.
- AHJ Archivo Histórico de Jalisco.  
Biblioteca Nacional, Fondo Lafragua (LAF).  
Biblioteca Pública de Jalisco, fondos especiales.

## IMPRESOS

*Bases orgánicas de la República Mexicana, 1843*

**Crisis del Colegio Seminario de Morelia correspondiente al año de 1838**, Morelia, Impreso por Juan Evaristo de Oñate.

*Documento interesantísimo que en forma epistolar expone los documentos de la ley de Instrucción Pública vigente, México, Tipografía de Ireneo Paz, 1881, 104 pp. Carta dirigida a Mariano Riva Palacio, gobernador del Estado de México en la cual tocan varios puntos relativos a la instrucción pública <Octubre 10 de 1870>*

*Informe del Instituto Literario al Gobierno Superior del Departamento por lo relativo al año escolar concluido el 28 de Agosto de 1845, Zacatecas. Imprenta del Gobierno, 1845. LAF (708)*

*Informe del Instituto Literario al Gobierno Superior del Departamento por lo relativo al año escolar concluido el 28 de Agosto de 1846, Zacatecas. Imprenta del Gobierno, 1846. LAF (1477)*

*Informe del Instituto Literario al Supremo Gobierno, Zacatecas, 1850, Impreso por J. Inés Villagrana (sept. 11) LAF (1477)*

*Informe del Instituto Literario al Supremo Gobierno, Zacatecas, 27 de Agosto de 1851, Impreso por J. Inés Villagrana. LAF (1477)*

- Urcullu (José), Catecismo de Aritmética comercial, Nueva edición, aumentada por G. Fernández, México, 1840. (Biblioteca económica de las escuelas)  
Oax. (1843)
- Vallejo (José Mariano), Tratado elemental de matemáticas, Mallorca, Melchor y Felipe Guasp., 1813, 4 vols.; 2a. ed. en vols., 1844.  
Zac. (1845); Chihuah. (1856)
- Vinnio (Arnold), Justiniani Institutiones libri IV notis illustratus, Leiden, 1642.  
Cosh. (1838)
- Wattel, Derecho de gentes o principios de la ley natural, trad. por D. Lucas Miguel Otarena, Madrid, Por Ibarra, imp., 1822. 4 vols. Existe otra de 1824 en Paris.  
Zac. (1845)
- Wheaton (Henry), Elements of International Law with a sketch of the history of the science, Philadelphia, Print Griggs and Co., 1836. 1 vol.  
Zac. (1852)

*Informe del Instituto Literario al Supremo Gobierno, Zacatecas, 27 de Agosto de 1851, Impreso por J. Inés Villagrana. LAF (1477)*

*Informe del Instituto Literario al Supremo Gobierno, Zacatecas, 27 de Agosto de 1852, Impreso por J. Inés Villagrana, 1852. LAF (1477)*

*Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores de la República Mexicana, leída en la cámara de diputados el 8 y en la de senadores el 10 de Enero de 1829. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, 1829. Firmada: Juan de Dios Cañedo. LAF (518)*

*Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, presentada a las cámaras del Congreso General por el Secretario del Ramo, año de 1845, Lit. de Cumplido.*

*Memoria del Secretario de estado y del despacho de Justicia e Instrucción Pública a las cámaras del Congreso Nacional de la República Mexicana en enero de 1844 (fragmento referente a la Instrucción pública). Impresa por Ignacio Cumplido, México, 1844, 86 pp.*

*Memoria que sobre instrucción pública presenta al director del Instituto de Oaxaca al Gobierno del Estado (1863).*

*Plan general de estudios de la República Mexicana, México, Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, 1843, 20 pp. AGN, RJIP, vol. 84, f. 377 ss.*

*Plan General de Estudios del Estado libre de Jalisco, 29 de Mayo de 1834. LAF (452)*

*Plan General de Instrucción Pública para el estado de Jalisco, 26 de Marzo de 1826. Dado en Guadalajara en el Palacio del Estado, 29 de marzo de 1826. Decreto núm. 39 (impreso)*

*Reglamento expedido por la honorable Asamblea Departamental de Oaxaca en 30 de Enero de 1845, reformando el Instituto de Ciencias y Artes del Departamento, Oaxaca, Impreso por Ignacio Rincón, 1845, 33 pp.*

*Memoria en que el gobierno del Estado libre de Zacatecas da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo estado con arreglo a lo dispuesto en el art. 75 de la Constitución. Imprenta del gobierno dirigida por Aniceto Villagrana, 1849. LAF (518)*

*Memoria que en forma de dictámen presentó la Comisión permanente, a la junta general de instrucción pública sobre este ramo, en febrero de este año, en cumplimiento de la ley de 11 de agosto de 1843, y pasada al gobierno por acuerdo de la misma junta. en El Siglo XIX, Agosto 28, 29 y 31 de 1845.*

#### **HEMEROGRAFIA**

El Día, Oaxaca, Imprenta Municipal a cargo del C. Manuel Grosco, 1833-1842. 4 vols.

El Siglo XIX, México, segunda y tercera épocas, Años III y VI. Imprenta de Torres, 1843 y 1845.

#### **FUENTES DIRECTAS**

ALAMAN, LUCAS, Documentos diversos (inéditos o muy raros), T. I, Compilación de Rafael Aguayo Spencer, México, Editorial Jus, 1945. 669 pp.

ALTAMIRANO, IGNACIO, M., Historia y política de México (1822-1882), México, Empresas Editoriales S.A., 1947.

BAUTISTA CARRIEDO, JUAN, Ensayo histórico-estadístico del Departamento de Oaxaca, 1843 (Copiado de la biblioteca particular del estadista oaxaqueño, Sr. D. Manuel Martínez Gracida, Oaxaca, Imprenta del Estado, 1889, 84 pp.)

CAMPOMANES, PEDRO R. DE, Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento, Edición preparada por F. Aguilar Piñal, Editora Nacional, Madrid, 1978, 271 pp. [Biblioteca de Literatura y el pensamiento hispánico]

- CONDORCET, Escritos Pedagógicos, Trad. del francés por Domingo Barnés, Madrid, Editorial Calpe, 1922, 219 pp. (Colección Universal, Nos. 554 y 555)
- COLECCION DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES SOBRE INSTRUCCION PUBLICA DICTADAS POR EL GOBIERNO DESDE EL AÑO DE 1824 A LA FECHA, Oaxaca, Imprenta del Estado, 2a. de Murguía #9, 1894. T. I
- DESTUTT DE TRACY, Elementos de verdadera lógica. Compendio o sea extracto de los elementos de ideología del Senador, Formado por el presbítero Don Juan Justo García, Madrid, 1821. sólo dos capítulos y la introducción.
- DUBLAN Y LOZANO, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, edición oficial, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez a cargo de M. Lara (hijo), 1877.
- JOVELLANOS, GASPAR MELCHOR DE, Obras publicadas e inéditas, tomos I, II y V, Madrid, Ediciones Atlas, 1951.
- MORA, JOSE MARIA LUIS, Revista política de las diversas administraciones que la República Mexicana ha tenido hasta 1827, prólogo de María del Refugio González, México, Porrúa, COHU, 1986. (Biblioteca Mexicana de Autores Políticos).
- Obras Completas, 8 vols. Prólogo de Eugenia Meyer, investigación, recopilación, selección y notas de Lilian Briseño Senosian, Laura Salinas Robles y Laura Suárez de la Torre, México, SEP-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986.
- "Pensamientos sueltos sobre educación pública" en Documentos inéditos o muy raros para la historia de México publicados por Genaro García, vol II, México, Porrúa, 1975. pp. 605-609. También en Escuelas Laicas..., Obras completas. T. I, pp. 58-64 y Staples, Educación, panacea del México... pp. 57-109
- OTERO, MARIANO, Obras, recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heróles, 2 vols., México, Editorial Porrúa, 1967. (Biblioteca Porrúa, 33)
- OSORES, FELIX, "Cátedras" en Historia de todos los colegios de la Ciudad de México en Documentos inéditos o muy raros para la historia de México publicados por Genaro García, México, Porrúa, 1975. vol. II, pp. 943-947
- PRIETO, GUILLERMO, Memorias de mis tiempos, París-México, Librería de Ch. Bouret, 1906.

- QUINTANA, M. J. . "Informe de la junta creada por la rejaencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instruccion pública" 9 de Septiembre de 1813. en Obras Completas, Madrid, BAE, XIX, 1946.
- RIVA PALACIO VICENTE, México a través de los siglos. Historia General y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad mas remota hasta la época actual, 14 t., México, Editorial Cumbre, 1984.
- ROBA, LUIS DE LA. Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del Estado de Zacatecas, Baltimore, Juan Murphy y Cia. Impresor Librero, 1851, 96 pp.
- SEMPERE Y GUARINOS, JUAN. Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III, Tomo III, Madrid, 1786.

## OBRAS CONSULTADAS

## INDIRECTAS

- AGUILAR PINAL, FRANCISCO. Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII. 4 tomos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Miguel de Cervantes Saavedra". Madrid, 1981.
- ALVEAR ACEVEDO, CARLOS. La Educación y la Ley. La legislación en materia educativa en el México independiente. México. Editorial Jus, 1963.
- ALMADA R. FRANCISCO. "La reforma educativa a partir de 1812" en Historia Mexicana, vol. XVII, num. 1 (julio-sept. 1967). pp. 103-125
- Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses. Chihuahua, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado. 1927. pp. 356-357
- ARREOLA CORTES, RAUL. Historia del Colegio de San Nicolás, Morelia, Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo. Coordinación de la Investigación Científica. 1982. 483 pp.
- BRAVO UGARTE, JOSE. La educación en México (1810-1965) con una introducción sobre la educación en el mundo. México, Editorial Jus, 1966. (Colección México Heroico)
- BARRANCO, BERNARDO. "Notas para un debate sobre la Iglesia Católica y la política en México" en Análisis Sociales. Revista Bimensual. México, IAM, 1988. pp. 45-61
- BRAVO LIRA, BERNARDINO. Verney y la ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa. Universidad Católica de Chile, Ediciones Historia, 1986.
- CONNAUGHTON HANLEY, BRIAN. España y Nueva España ante la crisis de la modernidad. México. Fondo de Cultura Económica, 1983 (CEPs 80s.44)

- CASTREJON DIEZ JAIME Y MARISOL PEREZ LIZAUZ. Historia de las Universidades Estatales. 2 vols.. Mexico, SEP, 1976.
- COING HELMUT. "Las facultades de derecho en el Siglo de las luces (o de la ilustración)" en Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, vol. XV, n. 42, Madrid, 1971, pp. 473-491
- DAMACHO, PEDRO. Ligeros apuntes históricos del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, Oaxaca. (epi), 34 pp.
- CARDENAS DE LA PEÑA, ENRIQUE. Mi personalidad en el México del Siglo XIX, 1840-1870. 4 vols.. Mexico, Banca Somex, 1979.
- COSTELOE, MICHAEL. E. La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, trad. de Manuel Fernandez Gasalla, Mexico, FCE, 1983 (reimp.), 492 pp.
- CASTILLO, ISIDRO. México y su revolución educativa, México, Academia Mexicana de la Educación, Editorial Pax-Mexico, 1965, 461 pp.
- CHEVALIER, FRANCOIS. "Conservadores y Liberales en México" en Secuencia, Revista Americana de Ciencias Sociales, Mexico, Marzo de 1985, Numero 1, pp. 136-149.
- DICTIONARY OF SCIENTIFIC BIOGRAPHY, Charles Coulston Gillisole, editor in Chief, 16 vol., New York, Charles Scribner's sons, 1981.
- DICCIONARIO DE EDUCACIÓN, dirigido por Norberto Bobbio y Nicola Mateva, redactor Gianfranco Pasquino, redactores de la edición en español, José Arico y Jorge Tula, trad. de Raúl Crisofio, Alfonso García, Mariano Martín y Jorge Tula, 3 Vol., Mexico, FCE, 1982. Vid. Secularización, en vol. 2
- ESCUELAS LAICAS, TEXTOS Y DOCUMENTOS, Mexico. Empresas Editoriales, 1967, 300 pp. (El Liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 7)
- FLORES PADILLA, GEORGINA. "Catálogo de la serie expedientes de Ingreso del Ramo Secretaría del Colegio de San Ildefonso". Tesis de Licenciatura en Historia. Mexico, UNAM-FFYL, 1990.. 139 pp.
- FRIJHOFF, WILLEM. "Instruir y formar. La educación como objetivo, instrumento y esperanza en la revolución francesa" trad. de Manuel Puelles Benitez, en La revolución Francesa y su influencia en la educación de España, edición preparada por Gabriela Ossensbach Sauter y Manuel Puelles de Benitez, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Complutense de Madrid, 1990, 591 pp. pp. 43-63
- GARCIA LUNA, MARGARITA. El Instituto Literario de Toluca, una aproximación histórica, Universidad Autónoma del Estado de México, 1986.
- GARCIA RUIZ, RAMÓN. Breve historia de la educación en Jalisco, Mexico, SEP, 1958.

- GONZALEZ, MA. DEL REFUGIO. La Universidad mexicana y la formación del Estado Nacional. Mexico, UNAM, 1986. (Pensamiento Universitario - nueva época, 6-1) Supremacía del Estado sobre las Iglesias, mecanoscrito, 33 pp.
- "La práctica forense y la Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de México (1834-1876)" en Memoria del III Congreso de historia del Derecho Mexicano, coordinada por José Luis Soberanes, Mexico, UNAM, IJ, 1984, pp. 281-306
- "El real e Ilustre Colegio de Abogados de México frente a la Revolución Francesa (1808-1827)", 1990, 32 pp. (mecanoscrito)
- "Juan N. Rodríguez de San Miguel. (Escritos jurídicos 1839-1863)", (mecanoscrito). 35 pp.
- 
- El Derecho Civil en México 1821-1871 (apuntes para su estudio), Mexico, UNAM, IJ, 1988.
- GONZALEZ GONZALEZ, ENRIQUE. "El rechazo de la Universidad de México a las reformas ilustradas (1763-1777)". Mecanoscrito, 1991. 33 pp.
- GALVAN DIAZ, FRANCISCO. "Educación y sociedad" en Equilibrada, suplemento semanal de El Nacional, número 24, 19 de Octubre de 1989, p. 13
- GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO. Conciencia e inteligencia en Zacatecas. Sociedad, educación, historia (1750-1870). Mexico, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1986. 185 pp. (El arco y la lira)
- GUERRA, FRANCOIS-XAVIER. México del antiguo régimen a la revolución, 2 vols., trad. de Sergio Ferrnandez Bravo, Mexico, FCE, 1988 (Sección de obras de historia)
- HALE, CHARLES A. El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853. 6a. ed., trad. de Sergio Ferrnandez Bravo y Francisco González Aramburo, Mexico, Siglo XXI Editores, 1985.
- HERREJON PEREDO, CARLOS. Fundación del Instituto Literario del Estado de México, estudio introductorio y selección de documentos por Carlos Herrejón Peredo, Mexico, Universidad del Estado de México, 1978.
- HORMIGON, MARIANO. "Las matemáticas en la ilustración de España. Su desarrollo en el reinado de Carlos III" en Ciencia, técnica y estado en la España ilustrada. Joaquín Ferrnandez Pérez, Ignacio González Tascon (editores). Ministerio de educación y ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e investigación, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas. pp. 265-276
- IGUINIZ, JUAN B. La antigua Universidad de Guadalajara. Mexico, UNAM, 1959, 162 pp.

- KINTLZER, CATHERINE. "Condorcet, teóric del la escuela republicana: un pensamiento filosófico y paraddico en La revolucion francesa y ..." trad. de Florentino Sanz Fernández, pp. 25-41
- LARROVO, FRANCISCO. Historia comparada de la educacion en Mexico. 15 ed., Mexico, Porrúa, 1981.
- LIRA GONZALEZ, ANDRES. "Abogados, tinterillos y huizacheros en el Mexico del siglo XIX" en Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano, coordinada por Jose Luis Soberanes. México. UNAM. IJ, 1984. pp.375-392
- MARTIN ALONSO, Enciclopedia del Idioma. Diccionario Historico y moderno de la lengua española (Siglos XII al XXI), Etimológico, Tecnológico, regional e hispanoamericano, 3 tomos. Madrid, Aguilar, 1982. Las voces secular, seculares, secularización, etc. en tomo III
- MARRAMAD, GIACOMO. Poder y secularización, trad. de Juan Ramon Capella, prólogo de Salvador Giner, Barcelona, Ediciones Peninsula, 1989. (Homo Sociologicus, 46)
- MARTINEZ CORTEZ, FERNANDO. La medicina científica y el siglo XIX mexicano, México.. SEP-FCE. 1987. 163 pp. (La ciencia desde Mexico, 45)
- MEDINA ASCENCIO, LUIS. "La Iglesia en la formación del Estado Mexicano" en Historia de la Iglesia en América Latina, tomo V. Mexico. CEHILA. Ediciones Paulinas, 1984. pp. 199-299
- MEJIA ZUÑIGA, RAUL. Raíces educativas de la Reforma (biografías de una generación liberal), Mexico. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, 1984. (Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional, 37)
- MEXICO EN EL SIGLO XIX (1821-1910). HISTORIA ECONOMICA Y DE LA ESTRUCTURA SOCIAL, Ciro Cardoso, coordinador, 7a. ed., Mexico. Nueva Imagen, 1987.
- MEYER, JEAN. Historia de los cristianos en América Latina, siglos XIX y XX, trad. de Tomás Segovia, Mexico, Vuelta, 1989. (La Reflexion, s/n)
- MICHAUD, J. FR.. Biographie Universelle, Ancienne et moderne, 45 vols., Austria, Akademischerdruck-u. Verlaganstalt, Graz, Austria, 1966.
- MORENO VALLE, LUCINA. Catálogo de la Colección Lafragua 1821-1853, México. UNAM, IIM, 1975 (Serie guías, 2)
- MORENO, RAFAEL. "De la modernidad al liberalismo en el Siglo VIII Mexicano" (1a. y 2a. parte) en Revista Mexicana de Cultura, Domingos 17 y 24 de Septiembre de 1989, números 343 y 344, pp. 10-13. 4-5
- MORENO GARCIA, ROBERTO. Desarrollo y orientaciones de la Educación Superior, Mexico. Ediciones de la Secretaría de Educación Pública, 1945. 476 pp. (Serie Ciencia y Técnica de la Educación)
- NORIEGA ELIO, CECILIA. El constituyente de 1842, Mexico, UNAM, IIM, 1986. 251 pp. (Historia moderna y contemporánea, 19)
- OROZCO Y BERRA, MANUEL. Diccionario Universal de Historia y de Geografía, 1953-1954

- ORREGO MATE, ANDRES. La educación en Jalisco: Antecedentes históricos hasta 1834. Guadalajara. Universidad de Guadalajara, 1982. 32 pp. (Cuadernos de Divulgación, 20).
- PALAU y DULCET, ANTONIO. Manual del librero hispanoamericano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos descritos, por... 2a. Ed. 16 vols., Barcelona. Librería Anticuaria de A. Palau, 1949.
- PARDO, RAMÓN. Breve estudio sobre la evolución del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. Imprenta del Estado, 1926, 30 pp. también en El Instituto de Ciencias y Artes del Estado, los años de formación, UABJO. Instituto de Investigaciones en Humanidades, 1990. pp. 30-45.
- PESET, MARIANO. "Novísimo Sala Mexicano o el final del viejo Derecho Hispano", en Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano, Tomo II, coordinado por Beatriz Bernal, Mexico, UNAM, IIJ, 1988. (Serie C: Estudios Históricos, 2a), pp. 895-913
- , Mariano y José Luis. La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y Revolución Liberal, Madrid, Taurus, 1974. 807 pp.
- PIETSCHMANN, HORST. "Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales y liberales entre los burócratas novohispanos (1780-1794)" en Caraxelles. Cahiers de l'Institute hispanique et lusobrasiliens, Toulouse, Université de Toulouse Le Mirail, 1990, No. 54, pp. 21-32
- PORTILLO, ANDRES. Oaxaca en el Centenario de la independencia nacional. Noticias históricas y estadísticas de la Ciudad de Oaxaca, y algunas leyendas tradicionales recogidas por... Oaxaca de Juárez, Imprenta del Estado, 1910, vol. 1.
- PUIG CASABIANC, J.M.. La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales desde la consumación de la independencia hasta nuestros días. Mexico. SEP, 1926. 505 pp.
- PUELLES BENITEZ, MANUEL DE. "Revolución Francesa y educación: su incidencia en la génesis del sistema educativo nacional" en La Revolución Francesa y..., pp. 85-100
- REYES HERÓLES, JESUS. El liberalismo mexicano. 3 vols. Mexico. Fondo de Cultura Económica, 1974. sección de obras de política.
- RIVERA, MA. DE LOS ANGELES. "Índice de las leyes, planes generales y reglamentos de la instrucción pública en Jalisco durante el siglo XIX" en Boletín del Archivo Histórico de Jalisco, Guadalajara, vol. II, A 3. Sept.-Dic., 1979. pp. 11-15
- ROEDER, G. ALPH. Juárez, su obra y su tiempo, versión castellana del autor. Mexico, FCE, 1972. 1101 pp.
- SARRAILH, JEAN. La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. Trad. de Antonio Alatorre. Mexico, FCE, 1981 (temp) 783 pp.

- SEMO, ENRIQUE (coord). México, un pueblo en la historia, vol. 2. Campesinos y hacendados, generales y letrados. 1770-1875. México. Alianza Editorial Mexicana, 1989, 312 pp. (El libro de Bolsillo)
- SIERRA, JUSTO, Juárez, su obra y su tiempo, introducción de Agustín Yañez, 4a. ed., México. Editorial Porrúa, 1980. (Sean cuantos.... 146);
- SIERRA, JUSTO, Evolución Política del pueblo mexicano, edición establecida por Edmundo O'Gorman, t. XIII. Obras Completas. México. UNAM, 1977.
- SILVA Y ESCOBAR, ESTEBAN, Monografía en ocasión del CXXV Aniversario de su fundación Instituto de Oaxaca, Oaxaca, 1952, 67 pp.
- STAPLES, ANNE. "La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente" en Historia de la lectura en México. México. El Colegio de México, 1988, pp. 94-126 (Seminario de Historia de la Educación en México);  
"Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país" en Historia Mexicana, vol. XXIX, núm. 1 (113), julio-septiembre de 1979, pp. 35-58;  
"Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farfás" en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea, vol. X, México, UNAM, IIN, 1986, pp. 109-123;  
"Los Institutos científicos y literarios de México" en Memoria del primer congreso de historia sobre la Universidad. México, UNAM, CESU, 1985, pp. 43-54.
- "Panorama educativo al comienzo de la vida independiente" en Vazquez Josefina Zoraida, et al. Ensayos sobre historia de la Educación en México, 2a. ed., México. El Colegio de México, 1985, pp. 117-170.  
Educare, paraceá del México independiente (Antología de Documentos). México. SEP Cultura, Ediciones El Caballito, 1985. (Biblioteca Pedagógica)
- TALAVERA, ABRAHAM. Liberalismo y Educación, 2 vols., México. SEP, 1973. (SEPs 70s. 103 y 104)
- TANCK ESTRADA, DOROTHY, La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la Ciudad de México, 2a. ed., México. El Colegio de México, 1984 (Centro de Estudios Históricos)
- "Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la Educación en México" en Historia Mexicana, vol. XXIX, núm. 1 (113), julio-septiembre, 1979, pp. 3-34
- "La profesión médica colonial: el desafío de la cirugía y la botánica" en Revista de la Facultad de Medicina. UNAM, vol. XXVII, año 27, no. 2, 1984, pp. 76-84
- TEN, ANTONIO E., "Ciencia y filosofía. El debate ilustrado" en Ciencia, técnica y estado..., pp. 353-365

- TENA RAMIREZ, FELIPE. Leves fundamentales de Mexico. 6a. ed., revisada, corregida, aumentada y puesta al día., Mexico, Porrúa, 1975, XVI-1011 pp.
- The Encyclopedia of religion. Mircea Eliade (Editor in Chief), New York, MacMillan Publishing Company, 16 vols., 1967.
- URIAS HORCASITAS, BEATRIZ. Educación para la democracia: notas sobre el pensamiento educativo en el Mexico independiente, mecanoscrito, 34 pp.
- VALLE LOPEZ, ANGELA DEL, "La huella de dos pedagogos de la Revolución francesa -Talleyrand-Perigord y Condorcet- en los proyectos educativos de Jovellanos y Quintana en La revolución francesa y... pp. 141-171.
- VAZQUEZ, JOSEFINA ZORAIDA, et al. Ensayos sobre historia de la Educación en Mexico. 2a. ed., Mexico, El Colegio de Mexico, 1985.
- Nacionalismo y Educación en Mexico, Mexico, El Colegio de Mexico, 1970.
- VIGIL, JOSE MARIA, Catálogos de la Biblioteca Nacional de Mexico, 8 divisiones y suplementos. Mexico, Imprenta de Ignacio Escalante, 1908.
- VILLORO, LUIS. El proceso ideológico de la revolución de independencia. Mexico. SEP, 1986, 255 pp. (Cien de Mexico).